N°183

Boletín Oficial

150 VILLA MARÍA AVANZA

VILLA MARÍA AVANZA

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA
CÓRDOBA - ARGENTINA

BOLETIN N°183

7184 DISPONGA un programa de instalación de Ferias Francas en la ciudad de Villa María.

7185 MODIFICA el art. 71º de la Ordenanza Nº 6.539.

7186 DESIGNA con el nombre de **"MARIO CESAR ISAURRAL"**, al playón deportivo emplazado en Barrio Vista Verde de esta ciudad.

7187 OTORGA la distinciones en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nº 4.840 y modificatorias.

7188 DECLARA de interés municipal los programas de Mecenazgo.

7189 CREA Plan Integral para el Fortalecimiento Institucional de los Clubes de Villa María (P.I.F.I.C.).

7190 RATIFICA convenio suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Villa María y la Asociación Española de Socorros Mutuos de Villa María y Villa Nueva.

7191 RATIFICA Contratos celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, y la Municipalidad de Villa María, en el Marco del Plan Aurora.

7192 RATIFICA convenio suscrito entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa María, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 3.964

7193 APRUEBA el "Plan Director de Desagües Pluviales de la Ciudad de Villa María".

7194 ACEPTA la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por el Banco Hipotecario Sociedad Anónima (Dominio Fiduciario), para ensanchar calle pública Matrícula 1.110.101 de esta ciudad

7195 ACEPTA la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por el Banco Hipotecario Sociedad Anónima (Dominio Fiduciario), para ensanchar calle pública Matrícula 1.110.109 de esta ciudad.

7196 ACEPTA la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por el Banco Hipotecario sociedad Anónima (dominio fiduciario), para ensanchar calle pública Matrícula 1.110.111 de esta ciudad.

7197 ACEPTA la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por los titulares señores Sucesores de Mario Omar Francisco Berrini y Nayle Enid Laspiur de Berrini, de las superficies de terreno, destinadas a calles públicas, Matrículas 1.543.973, 1.543,978, 1.543.981 y 427.640 de esta ciudad.

7198 DEROGA la Ordenanza Nº 7.124 de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete.

ACEPTA la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por los apoderados de SANTA TERESA S.R.L y titulares del dominio, de las superficies de terreno, destinadas a espacios verdes, calles públicas y espacio comunitario, Matrícula 432.381 de esta ciudad.-

7199 RATIFICA Decreto Nº 1.157 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

7200 RATIFICA convenio de Aceptación y Continuidad del Servicio Público, celebrado entre la Municipalidad de Villa María y la Cooperativa de Trabajo 15 de Mayo Ltda.

7201 RATIFICA la Addendum V al Convenio de Servicios Postales de Correo, celebrado entre el Correo Oficial de la República Argentina S.A y Municipalidad de Villa María.

7202 DESIGNA como Auditora Adjunta de la Auditoría General de la Ciudad de Villa María, a la Sra. GANCEDO María Eugenia, D.N.I. Nº 24.230.679**,** de conformidad Ordenanza 6.778.-

7203 ADHIERA el Municipio de Villa María a la Ley Nacional 26.905 referida a la promoción de la reducción del consumo de sodio en la población en todos sus términos y alcances.

7204 DESAFECTA del dominio público municipal e incorpórese al dominio privado de la Municipalidad de Villa María, terrenos Bº Parque Norte, San Juan Bautista y Los Olmos - PROGRAMA PROVINCIAL "LO TENGO".

7205 ACEPTA la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por los apoderados de LOS MUROS S.R.L destinados a plaza, canteros, calles públicas y espacio comunitario, matrículas 637.177, 637.178, 637.174 y 637.175 de esta ciudad.

7206 RATIFICA Convenio de Subvención, entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA, y por otra parte el CENTRO DE EXCELENCIA EN PRODUCTOS Y PROCESOS (CEPROCOR).

7207 RATIFICA el Acuerdo Preliminar, celebrado entre la Municipalidad de Villa María y la Biblioteca Bernardino Rivadavia y sus Anexos Instituto de Enseñanza Media y Universidad Popular.

7208 RATIFICA el Convenio Multilateral entre el Obispado de Villa María, la Congregación de Hermanas Clarisas de la Inmaculada, y la Municipalidad de Villa María.

ORDENANZA Nº 7.184

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- DISPÓNGASE un programa de instalación de Ferias Francas en la ciudad de Villa María, cuya finalidad es que los productores pongan a disposición de los sectores más vulnerables de la población sus productos, sin intermediación de la cadena comercial, a precios menores que los de mercado.-

Art. 2º.- El programa de Ferias Francas de ciudad de Villa María tiene por objetivos;

a. Contribuir al desarrollo de políticas locales sostenibles que promuevan la seguridad alimentaria de la población de menores recursos.-
b. Promover la reactivación productiva local.-

c. Acercar el productor al consumidor, permitiendo el desarrollo de quién produce, como el beneficio del consumidor.-
d. Ofrecer precios accesibles al consumidor.
e. Favorecer la organización popular, llevando adelante procesos de autogestión, vínculos horizontales y la participación democrática directa.-

Art. 3º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá designar y adecuar los espacios para el establecimiento de las Ferias Francas, que cumplan las normas en la materia, de conformidad a las disponibilidades existentes, interviniendo para garantizar las condiciones sanitarias.-

Art. 4º.- El Departamento Ejecutivo dispondrá el funcionamiento de las Ferias Francas, en distintos barrios que, a su criterio, la población tenga las particularidades mencionadas en el artículo primero, abarcando todo el ámbito de la Ciudad. La Ferias deberán instalarse por lo menos una vez cada quince (15) días en cada sector.-

Art. 5º.- La Secretaria de Gobierno y Vinculación Comunitaria, a través de la Subsecretaría de Inspección General, Dirección de Bromatología o las que en el futuro la sustituyan convocará y generará el registro de feriantes que cumplan con todos los requerimientos legales.

Art. 6º.- Los puestos que conforman las ferias serán cubiertos por feriantes autorizados y habilitados por la Subsecretaria mencionada en el artículo anterior.-

Art. 7º.- En las Ferias Francas se autorizará a comerciar, solamente a consumidores finales, productos comestibles provenientes de huertas (frutas, verduras, etc.) de la región, registradas en el Mercado de Abasto o, en caso de no estarlo, registrados ante la Dirección de Ambiente y Saneamiento de la Municipalidad; productos artesanales, como dulces, miel natural, etc.; y de panificación. Se deja expresamente prohibida la comercialización mayorista de cualquier especie.-

Asimismo se permite la participación de la Feria de Emprendedores "Recorrido Socio-Productivo" dependiente de la Coordinación de Economía Social y Solidaria de la Secretaria de Familia e Inclusión Social.-

En el supuesto de productos de huerta o frutas que no se produzcan en la región podrán ser comercializadas por las verdulerías de los barrios alcanzados por la Feria Franca.-

Art. 8º.- Los productores que comercialicen dentro de estas Ferias deberán ofrecer al vecino productos que cumplan con las normas de sanidad vigentes a un precio más bajo que los canales de comercialización tradicional.-

Art. 9º.- EXCEPTÚESE a los productores que intervengan en las Ferias Francas de las disposiciones de la Ordenanza nº 1177.-

Art. 10º.- ESTABLECESE, en función de lo dispuesto por el artículo Tercero del Estatuto Social, la posibilidad de intervención del Mercado de Abasto Villa María S.E.M., en las Ferias Francas, solo en aquellos casos que no exista producción local y que no intervenga verdulería del barrio alguna.-

Art. 11º.- SOLICITÁSE a la mencionada Sociedad de Economía Mixta, fundado en lo dispuesto en el mencionado artículo Tercero del Estatuto Social, la habilitación de un canal de venta al público minorista en la sede de su predio, una vez cada quince (15) días, debiendo dar publicidad a ello.-

Art. 12º.- DISPONESE la conformación de una mesa de diálogo y acción entre el Departamento Ejecutivo Municipal, productores; demás actores de la cadena e instituciones que se estimen convenientes, para pautar medidas de trabajo que propendan al mejoramiento, crecimiento y continuidad de las Ferias Francas, como así también establecer vínculos entre los productores que les permita un desarrollo conjunto.-

Art. 13º.- DISPONGASE la creación de un programa de capacitación y asistencia técnica para los productores y/o comerciantes ferieros, principalmente referido a higiene y seguridad, bromatología, formas de comercialización, entre otros.-

Art. 14.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que reglamente esta ordenanza para su correcta instrumentación, realice los convenios que crea convenientes y difunda la misma.-

Art. 15º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°1095

Villa María, 07 de setiembre de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.185

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- MODIFÍQUESE el art. 71º de la Ordenanza Nº 6.539 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 71°.- ***Para que la autoridad de aplicación disponga la habilitación de los locales a los que se refiere el Art. 29º, inc) c , además de la documentación exigida por el Art. 11°, se deberá cumplimentar con los requisitos exigidos por el Código de Edificación en lo referente a condiciones edilicias, factores de ocupación, seguridad e higiene, tanto en local e instalaciones complementarias, como en los materiales empleados para su construcción, y con lo establecido en el art. 48° de la presente ordenanza en lo referido a actividad de luces y sonidos, y cualquier otro tipo de efectos especiales. El nivel máximo de sonido permitido será de 85 decibeles adentro del pub, 65 decibeles en la puerta y 60 decibeles a 50 metros (para la actuación de números en vivo). El factor de ocupación de los pubs será de 1,5 persona p/mt2., siempre y cuando se garanticen las Unidades de Ancho de Salida (UAS) para evacuar la cantidad de gente dentro del local, garantizando para ello una salida principal y vías alternativas de evacuación, que cumplan con el cálculo de UAS. La iluminación deberá ser de 60 lux como mínimo, a 80 cm de altura del nivel del piso. Los establecimientos a los que hace referencia el presente capítulo deberán renovar su habilitación de manera anual, según lo previsto en el artículo 13º de la presente ordenanza.***

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1096

Villa María, 07 de setiembre de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.186

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- DESIGNASE con el nombre de **"MARIO CESAR ISAURRAL"**, al playón deportivo emplazado entre las calles Río Salí, Río Uruguay y después de la línea de edificación de propiedad privada de calle Río Tercero, del Barrio Vista Verde de esta ciudad.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1092

Villa María, 07 de setiembre de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.187

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- **OTÓRGASE** al ***Sr. OSVALDO HUGO SALEZZI***, la distinción de **"Ciudadano Notable de la ciudad de Villa María"**, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nº 4.840 y modificatorias. Entregase la distinción correspondiente que lo acredita como tal.

Art. 2º.- OTÓRGASE al ***Sr. MARIO ALBERTO REQUENA,*** la distinción de **"Ciudadano Destacado de la ciudad de Villa María",** en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nº 4.840 y modificatorias. Entregase la distinción correspondiente que lo acredita como tal.

Art. 3º.- OTÓRGASE al ***Sra. ESTELA NIEVES TRENTO,*** la distinción **"Reconocimiento Post Mortem"**, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nº 4.840 y modificatorias. Entregase la distinción correspondiente que lo acredita como tal.

Art.- 4º.- OTÓRGASE al ***Sr. MIGUEL ANGEL TULIAN***, la Distinción **"Reconocimiento al Mérito"**, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nº 4.840 y modificatorias. Entregase la distinción correspondiente que lo acredita como tal.

Art. 5º.- ENTREGASE certificado de Mención Especial en la categoría Ciudadano Notable de la ciudad de Villa María conforme a lo dispuesto por Ordenanza Nº 4.840 y sus modificatorias a las siguientes personas propuestas por dicha definición: ***Sra. Silvia Verónica BOMPREZZI, Sr. Omar GALLO, Sr. Monseñor Samuel JOFRÉ, Sra. María Leonor BORSELLI, Sra. Garciela De CELIS; Sra. Miriam ROMERO, Sra. Marie Leonie ETCHEGARAY de NUÑEZ, Sr. Camilo RODRIGUEZ, Sra. Mariana Graciela PEDERNERA, Sra. Micaela QUAINO,***

Art. 6º.- ENTREGASE certificado de Mención Especial, en la categoría Ciudadana/o Destacada/o de la ciudad de Villa María conforme a lo dispuesto por Ordenanza Nº 4.840 y sus modificatorias a las siguientes personas propuestas por dicha definición: ***Sra. María Celia "Puqui" CHARRAS, Sra. María Cristina MACHADO, Sra. Norma Noemí ZALAZAR, Sr. Edgar Alejandro MAMANI, Sra. Vilma VERONESE de TORASSO, Sra. Ana Francys MARTIN, Sr. César "Titina" BRAVIN, Sra. Alicia María LAMBERTI.***

Art. 7º.- ENTREGASE certificado de Mención Especial, en la categoría Reconocimiento Post Mortem de la ciudad de Villa María de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 4.840 y sus modificatorias a las siguientes personas propuestas por dicha definición: ***Sr. Guillermo SALABERRY, Sr. Ramón CABEZAS, Sr. José CORIGLIANO, Sr. Miguel TYMOSZCZUK, Sr. Sergio MONTOYA, Sr. Guillermo BRERO, Sr. Gastón DESTEFANIS, Sr. Luis "Lalo" ARAOZ, Sr. Ricardo GAIDO, Sra. Rosario Mercedes CARREÑO, Sr. Osvaldo Américo BARBERO.***

Art. 8.- ENTREGASE certificado de Mención Especial, en la categoría Reconocimiento al Mérito de la ciudad de Villa María de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 4.840 y sus modificatorias a las siguientes Instituciones: **Cruz Roja Argentina Filial Villa María; Liga de Madres de Familia; Ciudadanos Solidarios en Acción; Asoc. Civil Biblioteca Popular Eva Perón; Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Italia Unida.**
.

Art. 9º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SESION SECRETA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1122

Villa María, 25 de setiembre de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.188

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- **<u>DECLARASE</u>** de interés municipal los programas de Mecenazgos que se detallan a continuación:

a) LITERATURA:
"Punto de Fuga" de Araceli Bonfigli.

"Un Sillazo, al Oscuro, en la cara" de Hernán Cuello

"La Mañana Después" de Camila Urenda

"Barro y Fulgor" de Rafael José Sagripanti

b) ARTES VISUALES:
"Como Habitar el Mundo" de Esteban Martínez

"Arte y Espacio Público" de Gabriela Manfredi

"Hechiceras" de Sofía Scalzo

c) AUDIOVISUAL
"El Mito de la Belleza" de Lucrecia Carolina Rasetto

d) MUSICA:
"Esencia" (C.D. géneros: rock, pop, funk) de Rodolfo Azzolini

"Haren" – (C.D. el Grito – género Rock) de Facundo Felipe González

"Ni Hablar" – (C.D. género Rock) de José Elias Cheguirian

"Fluir" – (C.D. género rock, pop, candombe y folklore) de Araceli Bonfigli

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1123

Villa María, 25 de setiembre de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.189

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

TITULO PRIMERO

DEL PLAN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS CLUBES DE VILLA MARIA

CAPITULO PRIMERO

DE LA CREACIÓN Y OBJETIVOS

CREACIÓN

Art. 1º.- CREASE el **PLAN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS CLUBES DE VILLA MARIA (P.I.F.I.C.)**, como parte de una política pública tendiente a dotar de recursos económicos, jurídicos y humanos a los clubes con el fin de recuperar el objeto social por el cual han sido concebidos por sus socios fundadores.

El P.I.F.I.C. nace como un proceso institucional a corto, mediano y largo plazo, basado en la participación activa de los dirigentes, socios y allegados al club y de los ex –deportistas e idóneos deportivos.

OBJETIVOS

Art. 2°.- El P.I.F.I.C. tendrá como objetivo los siguientes:

a) Desarrollar acciones tendientes a la regularización jurídica de los clubes.
b) Promover actividades de capacitación para dirigentes, socios, allegados al club, idóneos y ex – deportistas.
c) Coordinar con los Profesorados de Educación Física con asiento en la ciudad acciones tendientes al cumplimiento de los presentes objetivos.
d) Trabajar mancomunadamente con los clubes en la búsqueda de financiamiento provincial, nacional y/o internacional para el desarrollo de la práctica deportiva y la mejora de la infraestructura de la institución;
e) Brindar herramientas que permitan la inserción del club en el barrio donde desarrollan sus actividades, con el fin de que realicen actividades sociales o deportivas en forma

conjuntas con los Centros Vecinales, Concejo Barrial y/o cualquier institución del barrio;

f) Fortalecer y acompañar en la inserción en el barrio del deporte Educativo que fomenta el municipio con diversas acciones.

g) Ordenar la distribución de los recursos que aporta el municipio al desarrollo del deporte social, en base al cumplimiento de metas y estímulos de capacitación y organización de los clubes;

INSTANCIAS.

Art. 3º.- **El P.I.F.I.C.** contempla el desarrollo de cuatro instancias, a saber:

1er. INSTANCIA: Reunión Informativa/participativa sobre los objetivos del proyecto y de diagnóstico sobre la realidad de los clubes.

2da. INSTANCIA: Cursos de Capacitación, para dirigentes, allegados, socios de los clubes y para ex –deportistas e idóneos deportivos.

3ra. INSTANCIA: Puesta en funcionamiento de una oficina de atención integral de los clubes.-

4ta. INSTANCIA: Evaluación del funcionamiento del **P.I.F.I.C.** y retroalimentación para la continuidad del mismo.-

CAPITULO SEGUNDO:

DEL FUNCIONAMIENTO:

TALLER DE INFORMACIÓN Y DIAGNOSTICO:

Art. 4º.- Se organizaran talleres de forma sectorial y territorial de acuerdo a la ubicación geográfica de los clubes o en base a las actividades deportivas y sociales que los mismos desarrollen.

En dichos talleres las partes intervinientes identificaran:

1) Los problemas prioritarios de los clubes, de sus dirigentes y de sus Ex deportistas e idóneos.
2) Las diferentes alternativas que se pueden implementar para superar dichos problemas.
3) Se evaluaran cuáles son las expectativas de solución y los modos de solución de los problemas que se presenten.

Art. 5°.- La autoridad de aplicación fijara la modalidad y cantidad de talleres a desarrollar, teniendo en cuenta para ello, la ubicación geográfica de los clubes, las actividades que desarrollan y la realidad institucional de los mismos.

DE LAS CAPACITACIONES.

Art. 6°.- La Autoridad de Aplicación en base a la información recibida en los talleres elaborara los planes de estudio, para los cursos de capacitación. Se diagramará un curso de capacitación para dirigentes, socios y allegados y otro curso para idóneos deportivos y ex deportistas.

DEL PLAZO.

Art. 7º.- Las capacitaciones deberán llevarse a cabo en un lapso no mayor de tres meses de finalizado los talleres previstos en el art.4, y serán dictadas en lugares de fácil acceso para los interesados, pudiendo utilizarse la propia sede social de los clubes, los centros vecinales o cualquier otra institución del barrio.

Los cursos podrán desarrollarse en un solo lugar o replicarse en distintos sectores de la ciudad de acuerdo a las necesidades manifestadas en los talleres y a la cantidad de inscriptos en los mismos.-

DE LOS OBJETIVOS DEL CURSO.

Art. 8º.- Los cursos de capacitación tendrán como prioridades, brindar conocimientos en:

a) Manejo y planificación de Instituciones Deportivas.
b) Liderazgo y manejo de grupos.-
c) Gestión integral de recursos económicos.
d) Constitución y funcionamiento de Asociaciones Civiles, aspectos jurídicos-contables.-
e) Toda otra materia que pueda surgir de las reuniones previas con los clubes.

CERTIFICACIÓNES E INCENTIVOS.

Art. 9°.- La Autoridad de Aplicación emitirá certificaciones por el cursado y aprobación de los cursos que se desarrollen y podrá asimismo reglamentar un plan de incentivos que fomente la participación y desarrollo de los cursos.

DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LOS CLUBES.

Art. 10°.- CREASE La Oficina de Atención a los clubes, la que funcionará bajo la órbita de la secretaría o Ente que el D.E.M. designe, y que tendrá por objetivo fundamental, el asesoramiento integral de los clubes, en especial:

a) Poner a disposición de los clubes los recursos económicos, jurídicos y humanos necesarios para la regularización de la personería Jurídica.
b) Brindar Información sobre los distintos programas o planes de financiamiento hacia los clubes existentes en el ámbito nacional, provincial y municipal.

c) Canalizar y evaluar los pedidos de ayuda económica de los clubes, teniendo prioridad en la distribución de dichos recursos aquellas instituciones que adhieran y participen del presente programa.

DEL REGISTRO DE CLUBES Y DEL REGISTRO DE IDONEOS Y EX DEPORTISTAS.

Art. 11°.- La OFICINA, además de bregar por el cumplimiento de los objetivos antes enunciados, deberá llevar el registro actualizado de los clubes de la ciudad, y un registro de los idóneos y ex deportistas de la ciudad. El D.E.M. reglamentará el contenido de dicho registro.-

PRIORIDAD.

Art. 12°.- Los ex deportistas e idóneos deportivos que participen en los cursos de capacitación que se dicten y que se inscriban en el registro previsto en el artículo anterior, tendrán prioridad para participar en los programas deportivos que desarrolle el municipio.-

DEL PLENARIO DE INSTITUCIONES DEPORTIVAS.

Art. 13°.- Al menos una vez al año, se desarrollará un plenario con todas las instituciones deportivas que formen parte del programa con el fin de evaluar los objetivos de la presente ordenanza y de planificar las acciones para el próximo año, tendiente a lograr una capacitación continua de los dirigentes, ex deportistas e idóneos deportivos y con el fin de evaluar y asesorar en el diseño de políticas y actividades que se realicen en el marco del presente **P.I.F.I.C.,** además de emitir solicitudes, sugerencias, opiniones y controlar los fondos de sostenimiento del mismo.

PUBLICIDAD

Art. 14°.- Las conclusiones que se obtengan de los plenarios previstos en el art. 13 serán públicas y estarán al alcance de cualquier vecino de la ciudad que quiera consultarlas, debiendo para ello ser posteadas en la página WEB de la Municipalidad de Villa María en el marco de lo previsto en la Ordenanza 6.973.

CAPITULO TERCERO

DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

COORDINACIÓN

Art. 15°.- El P.I.F.I.C. será coordinado por el **ENTE VILLA MARIA DEPORTES Y TURISMO SEM** y/o el área que el D.E.M. determine por decreto, quien será la encargada de bregar por el cumplimiento de los postulados de la presente ordenanza, y deberá en su

presupuesto anual destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de esta ordenanza.-

COORDINACIÓN EJECUTIVA:

Art. 16°.- La Coordinación Ejecutiva del **P.I.F.I.C.** recae sobre la Dirección de Deportes Municipal o la que en el futuro lo reemplace, la cual será la encargada de genera el nexo entre la Coordinación del plan y los clubes, siendo su obligación llevar a cabo el funcionamiento del mismo conforme las pautas detalladas en el Capítulo II de la presente ordenanza.-

FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA:

Art. 17°.- Son funciones de la Coordinación Ejecutiva:

a) Organizar y realizar los talleres de información y diagnóstico.
b) Coordinar la realización de los cursos de capacitación.
c) Seleccionar el personal docente para la realización de los cursos.
d) Poner en funcionamiento la Oficina de Atención a los Clubes.
e) Organizar y Coordinar los plenarios de instituciones deportivas.
f) Toda otra actividad o acción destinada al cumplimiento de los objetivos de la presente ordenanza.-

CAPITULO CUARTO

DE LA PARTICIPACIÓN

PARTICIPANTES.

Art. 18°.- INVITASE a participar del presente **P.I.F.I.C.** a todos los clubes de la ciudad de Villa María, como así también a las Asociaciones de Segundo Grado existentes en la ciudad, asiéndose extensiva la misma a sus comisiones directivas, socios y allegados, como así también a todos los ex deportistas e idóneos deportivos que se quieran sumar a la iniciativa.

TITULO II.

DEL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LOS CLUBES (Fo.Pe. CLUB),

CAPITULO I

DE LA CREACIÓN

CREACIÓN

Art. 19º.- CREASE el Fondo Permanente para la financiación de programas y proyectos de los clubes **(Fo.Pe. CLUB),** destinado a financiar obras que permitan mantener y sostener la estructura edilicia de los clubes, obras complementarias u otras acciones que debidamente

sean justificadas por los solicitantes.

OBJETO

Art. 20º.- El Fondo Permanente para la financiación de programas y proyectos de los clubes (Fo.Pe.CLUB.), podrá ser utilizado con los siguientes fines:

a) Programas o proyectos de los clubes, destinado a la ejecución de obras de infraestructura en sus respectivas instalaciones.-

b) Programas o proyectos de los clubes, destinados a la adquisición de maquinarias o equipamientos para poder desarrollar las actividades deportivas o culturales que por objeto social tengan previstas.-

c) Programas o proyectos de los clubes, destinados a actividades que propendan a la contención social.-

d) Programas o proyectos de los clubes, destinados a la construcción o remodelación de sus sedes sociales o campos deportivos.-

e) Programas o proyectos de los clubes, destinados a la promoción del asociativismo entre los distintos clubes de la ciudad.-

La enumeración de programas y proyectos efectuada en los incisos precedentes es meramente enunciativa

FINANCIAMIENTO

Art. 21°.- El Fondo Permanente para la financiación de programas y proyectos de los clubes (Fo.Pe.CLUB.) se integrará con:

1 – El municipio efectuará un aporte inicial de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000) para la creación del presente fondo.

2 - Con el diez por ciento (10 %) de los fondos que mensualmente el D.E.M. le otorga como subsidio al Ente Villa María Deporte y Turismo S.E.M., conforme lo estipulado por ordenanza 6.609 y sus modificatorias.-

3- Los aportes, subsidios, subvenciones nacionales y provinciales que se asignen al municipio con destino a Fondo Permanente para la financiación de programas y proyectos de los clubes (Fo.Pe.CLUB.)

4 - Las donaciones y/o cesiones sin cargo que para este fin reciba la Municipalidad.

5 - Los aportes de las rentas generales del municipio que, en cada ejercicio fiscal, se incorporen al Fondo Permanente para la financiación de programas y proyectos de los clubes (Fo.Pe.CLUB.)-

6 - Los préstamos que a tal fin autorice el Concejo Deliberante.

BENEFICIARIOS

Art. 22°.- Serán beneficiarios del "Fondo Permanente para la financiación de programas y proyectos de los clubes (Fo.Pe.CLUB.)" todos los Clubes y asociaciones deportivas de la ciudad de Villa María.

A los fines de poder formar parte del Fondo los clubes y/o asociaciones deberán presentar una nota suscripta por el Presidente, Tesorero y Secretario manifestando la intención de formar parte del mismo y comprometiéndose a ratificar dicha adhesión en la próxima asamblea ordinaria que desarrolle la institución. Junto con ello deberá acompañar la siguiente documentación:

1) Copia de los estatutos Sociales actualizada.
2) Copia del acta de la última asamblea ordinaria desarrollada en la institución.
3) Nomina completa de los integrantes de la comisión directiva de la Institución.
4) Copia certificada de la última memoria y balance aprobado por la Asamblea.-

Para poder ingresar en el Fondo el Club deberá tener al día su situación con Inspección de Personas Jurídicas, tanto en lo relativo a sus balances y estados contables como a la renovación de sus autoridades.-

CAPITULO II

DEL COMITÉ COORDINADOR DEL FONDO

DE LA CREACIÓN

Art. 23°.- Crease el **COMITÉ COORDINADOR** del "Fondo Permanente para la financiación de programas y proyectos de los clubes (Fo.Pe.CLUB.)", el que estará compuesto por:

a) El Presidente del Ente Villa María Deporte y Turismo S.E.M.
b) El señor JEFE DE GABINETE o la persona que el designe en su representación,
c) Un representante por cada uno de los Bloques del Concejo Deliberante.
d) Un representante de la Secretaría de Economía y finanzas y/o la que en el futuro la reemplace.
e) Un representante de la Secretaría de Inclusión social y familia y/o la que en el futuro la reemplace.-
f) Un Representante de la Dirección de Deportes del Municipio.-
g) Un representante por los Clubes de la ciudad.
h) Un Representante por las Asociaciones de la ciudad.

Los integrantes del COMITÉ COORDINADOR ejercerán el cargo ad honorem. –

ATRIBUCIONES

Art. 24°.- EL COMITÉ CORDINADOR tendrá las siguientes atribuciones:

a) Asegurar el control y la efectiva ejecución de los recursos provenientes del FONDO.

b) Intervenir en la evaluación y aprobación de los proyectos o programas que se presenten.

c) Evaluar, seleccionar y aprobar los programas y proyectos y establecer los montos y plazos de devolución de los créditos o aportes reintegrables.-

d) Asignar y monitorear la aplicación del Fondo.

e) Establecer para cada proyecto aprobado los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación.

f) Establecer los criterios básicos para la priorización de proyectos.

g) Establecer pautas y plazos para la selección de proyectos.

h) Requerir al Coordinador General de la Unidad Ejecutora los informes que considere necesarios.

i) Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la ejecución de proyectos, o iniciar acciones administrativas y/o judiciales según corresponda, por incumplimiento.

j) Establecer los requisitos formales de admisión de proyectos.

k) Llevar cuenta y razón de los ingresos y egresos de los recursos del FONDO, organizando su contabilidad y registro.-

l) Dictar su propio reglamento de funcionamiento.

PRESIDENCIA

Art. 25°.- El Presidente del Ente Villa María Deporte y turismo S.E.M, presidirá y coordinará el funcionamiento del COMITÉ COORDINADOR, a cuyo fin la COORDINACIÓN EJECUTIVA prevista en el Art.16 del presente instrumento, realizará las tareas operativas pertinentes.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Art. 26°.- EL PRESIDENTE del COMITÉ COORDINADOR, tendrá las siguientes funciones:

a) Convocar a las reuniones del COMITÉ COORDINADOR según se establezca al respecto.

b) Dirigir los debates.

c) Ejercer la representación del Comité COORDINADOR.

d) Votar sobre cualquier tema en discusión y, en caso de empate, decidir.-

REUNIONES DEL COMITÉ COORDINADOR

Art. 27°.- Las reuniones ordinarias serán convocadas por el PRESIDENTE del COMITÉ COORINADOR, y deberán realizarse, cada vez que exista un proyecto a analizar y por lo menos, una vez cada tres meses. Podrán realizarse reuniones extraordinarias cuando así lo requieran por lo menos tres (3) de los integrantes, mediante presentación formal ante el PRESIDENTE, en la que se harán constar los temas a tratar. El PRESIDENTE deberá efectuar la correspondiente convocatoria en un plazo máximo de DIEZ (10) días, vencido el cual los miembros requirentes podrán fijar lugar y fecha para la realización de la misma. También podrán convocarse a reuniones extraordinarias cuando, a juicio del PRESIDENTE, ocurran razones de urgencia que las justifiquen.

QUORUM Y MAYORIAS

Art. 28°.- El COMITÉ COORDINADOR sesionará con la mitad más uno de sus miembros y en segunda convocatoria con los miembros presentes, cualquiera sea su número y resolverá con el voto afirmativo de DOS TERCIOS (2/3) de los miembros presentes.

CAPITULO III

DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO

DE LA CREACIÓN

Art. 29°.- Desígnese como UNIDAD EJECUTORA del "Fondo Permanente para la financiación de programas y proyectos de los clubes (Fo.Pe.CLUB.)", al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO S.E.M.

OBJETIVOS

Art. 30°.- La UNIDAD EJECUTORA tendrá los siguientes objetivos:

a) Asegurar el cumplimiento de los objetivos del "Fondo Permanente para la financiación de programas y proyectos de los clubes (Fo.Pe.CLUB.)", según lo establezca el COMITÉ COORDINADOR.

b) Brindar asistencia técnica y administrativa a los fines del cumplimiento de lo previsto en el inciso anterior.

c) Asesorar, al COMITÉ COORDINADOR, en la evaluación y distribución de los montos que sean solicitados por los Clubes.

d) Brindar asistencia administrativa al PRESIDENTE DEL COMITÉ COORDINADOR, en la coordinación del funcionamiento del mismo.

e) Implementar las decisiones del COMITÉ COORDINADOR.

CAPITULO IV

DE LA SOLICITUD DE AYUDA Y SU DEVOLUCIÓN

SOLICITUD DE AYUDA

Art. 31°.- El CLUB que reúna las condiciones para ser beneficiario conforme a lo previsto en el artículo 22°, deberá solicitar el crédito y/o ayuda económica, mediante nota y legajo dirigido al PRESIDENTE DEL COMITÉ COORDINADOR, la que deberá presentarse, por ante el Ente Villa María Deporte y Turismo S.E.M., a través de la Oficina de Atención al Club prevista en el art. 10 de la presente ordenanza.-

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Art. 32°.- La solicitud deberá contener la siguiente información:

1.- Solicitud formal del crédito y/o ayuda económica suscripta por las autoridades de la institución

2.- Nombre del Proyecto al que se aplicara el crédito y/o ayuda económica.

3.- Memoria descriptiva del proyecto, con un informe detallado de la obra a realizar y/o de los elementos a adquirir y/o de los fines a cubrir.-

4.- Tiempo previsto para la ejecución total del proyecto y para cada una de sus etapas.

5.- Estimación fundada del costo total de la obra o adquisición que se pretende efectuar.-

6.-Importe que, de sus propios recursos, destinara el solicitante, a la ejecución del proyecto.

7.-Monto y Plazo del crédito y/o ayuda económica que se pide.

8.- Plan de avance de obra y cronograma de necesidad de los recursos financieros (si estos se requieren en un solo desembolso o en varios relacionados con el avance de obra o la forma de pago de los bienes).-

9.- Resolución de la Comisión Directiva que apruebe la ejecución del proyecto y autorice la toma del crédito y/o ayuda económica.

10. Para el caso de que el crédito y/o ayuda económica no sea restituida en dinero como lo prevé el art. 35 la Institución deportiva deberá indicar cuáles serán las actividades, acciones, becas o servicios sociales que la institución pondrá a disposición del Municipio y el tiempo de duración de esta prestación.

La Unidad Ejecutora se encuentra autorizada a realizar una planilla marco que contenga los puntos arriba mencionados a los fines de facilitar la presentación por parte del Club del crédito y/o ayuda económica.

INFORMES

Art. 33°.- Previo a emitir opinión la UNIDAD COORDINADORA podrá requerir los dictámenes técnicos no vinculantes que considere necesarios, al igual que podrá solicitara la opinión, también no vinculante, de la UNIDAD EJECUTORA, salvo que la solicitud sea

formal o substancialmente, inadmisible, en cuyo caso no le dará ningún trámite y dispondrá su archivo.-

RESOLUCIÓN

Art. 34°.- Considerando, con las reservas del artículo anterior, los dictámenes técnicos que hubiera solicitado, en el caso de haberlo hecho, y la opinión de la UNIDAD EJECUTORA, en el caso de que la haya emitido dentro de los treinta días de haberle sido solicitada, el COMITÉ COORDINADOR resolverá, sin recursos alguno, otorgar o no el crédito y sus modalidades (monto, plazo, etc.).-

DEVOLUCIÓN DEL CREDITO Y/O AYUDA ECONOMICA.

Art. 35°.- El beneficiario deberá restituir las sumas otorgadas en el plazo y forma estipulada en la resolución que ordene el otorgamiento del mismo, so pena de no recibir ningún otro crédito.

Cuando las sumas requeridas así lo ameriten el COMITÉ COORDINADOR podrá exigir al Club que presente algún tipo de garantía de cumplimiento de restitución de los montos.-

La devolución del dinero otorgado podrá ser realizada mediante actividades, acciones, becas o servicios sociales que la institución pondrá a disposición del Municipio, el cual deberá ser detallado al momento de iniciar la gestión (inc. 10 del art. 32).-

RECUPERO

Art. 36°.- Los créditos y/o ayudas económicas que se otorguen mediante la aplicación de estos recursos, cuando sean devueltos mediante el pago de dinero en efectivo, serán recuperados por el FONDO de una sola vez o mediante el pago mensual previsto en el artículo anterior, o, en su caso, por ejecución de la garantía establecida en el mismo artículo, que dispondrá el COMITÉ COORDINADOR.-

GARANTIA DE EQUIDAD.

Art. 37°.- No se podrán otorgar nuevos beneficios a quienes ya hayan sido beneficiarios, hasta tanto no se satisfagan las solicitudes de créditos o garantías que reúnan los requisitos de forma y fondo para su procedencia y se encuentren pendientes de otorgamiento o no se haya cumplido con el servicio ofrecido.-

REGISTRO Y PUBLICIDAD

Art. 38°.- La UNIDAD EJECUTORA llevara un registro especial de los créditos y/o ayudas económicas que se otorguen en el que hará constar, en orden cronológico y pormenorizadamente, todos los datos del beneficiario y del beneficio.- El registro será

público y se publicara en la página web del municipio.-

CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Art. 39°.- El COMITÉ COORDINADOR y la UNIDAD EJECUTORA monitorearan, por los mecanismos que estimen conducentes, la utilización que el beneficiario haga del crédito y/o ayuda económica que se le haya otorgado.-

INFORME

Art. 40°.- A los fines del control que se establece en el artículo precedente, el beneficiario de un crédito deberá informar, al COMITÉ COORDINADOR y a la UNIDAD EJECUTORA, la utilización que haga de los recursos obtenidos, por lo menos al iniciar y finalizar esa utilización y una vez por mes cuando el uso no se agote en un solo acto.- La omisión de esta obligación de informar importará la caducidad del plazo que se le hubiera conferido y operará la exigibilidad inmediata del reembolso.-

UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS- RENDICIÓN DE CUENTAS.

Art. 41°.- El beneficiario deberá utilizar los recursos que obtenga como consecuencia del crédito que se lo otorgue por el FONDO dentro de los noventa (90) días corridos de la efectivización, salvo que se tratara de la ejecución de una obra que demande un plazo mayor, en cuyo caso el plazo se extenderá al que en la solicitud se hubiera denunciado como necesario para la ejecución de la obra.- Dentro de los treinta (30) días corridos, siguientes al vencimiento del plazo previsto en el párrafo precedente, el beneficiario deberá rendir cuenta documentada ante el COMITÉ COORDINADOR.- El incumplimiento del beneficiario a la obligación establecida lo inhabilitara a solicitar nuevos créditos hasta tanto no subsane la omisión.-

PRIMER PRESTAMO DE LOS FONDOS

Art. 42°.- El primer préstamo que se haga de los recursos referidos en el FONDO, se efectuara de la siguiente manera: 1) El límite máximo a prestar a cada beneficiario será el que estipule el COMITÉ COORDINADOR de acuerdo a la envergadura del proyecto y a los fondos disponibles en el programa.

2) El préstamo será sin intereses y a devolver hasta en un máximo de treinta y seis (36) meses, siendo el COMITÉ COORDINADOR el encargado de estipular la fecha del primer vencimiento.-

TITULO III

DEL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS

CAPITUO UNICO

Art. 43°.- CREACE el REGISTRO DE INSTITUCIONES DEPORTIVAS de la ciudad, el que incorporara una base de datos para permitir identificar a todas las instituciones que hayan adherido al **P.I.F.I.C.** y que permita articular acciones con otros programas municipales, como así también establecer una articulación concreta en el marco de la responsabilidad social prevista por Ordenanza N° 6678, sus anexos y modificatorias.

TITULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

CAPITULO UNICO

REGLAMENTACIÓN

Art. 44°.- El D.E.M. podrá reglamentar los dispositivos de esta Ordenanza y disponer todas las medidas complementarias que resulten menester para el funcionamiento y operatividad del Plan y fondo que se crea.-

Art. 45º.- ESTIPULESE un plazo de 180 días desde la publicación de la presente ordenanza a los fines de la implementación integral del presente Plan.

Art. 46º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1124

Villa María, 25 de setiembre de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.190

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFIQUESE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Villa María y la Asociación Española de Socorros Mutuos de Villa María y Villa Nueva, con fecha 10 de agosto de 2017 y la Adenda Complementaria de Convenio de fecha siete de setiembre de 2017.-

Art. 2º.- AUTORICESE a la Municipalidad de Villa María a constituir a favor de la Asociación Española de Socorros Mutuos, una servidumbre de paso, a perpetuidad, de cuatro metros con cinco centímetros (4,05mts) de ancho, sobre calle Corrientes, por 19 metros diez centímetros (19,10mts) de fondo y una altura total de dos (2mts) metros; en el inmueble de propiedad de la Municipalidad de Villa María descripto como lote de terreno ubicado en la ciudad de Villa Maira, Dpto. General San Martin, Provincia de Córdoba; manzana 53; mide 19,20 mts de frente; sobre calle Av. General Bartolomé Mitre por 47,35 mts de fondo y frente a la calle corrientes formando esquina. Superficie total 908,8321 mts^2; lindando al Norte con Av. Bartolomé Mitre, al Sud con Carla Martínez Golleti de Navarrete, al este con Calle Corrientes y al Oeste con la Asociación Española de Socorros Mutuos.-

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1143

Villa María, 26 de setiembre de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.191

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE los Contratos celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, específicamente con el Ministerio de Educación, representado por el Prof. Walter GRAHOVAC y la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, en el Marco del Plan Aurora y para construcción en las Escuelas IPET 56 Abrahan Juárez, Jardín de Infantes Fray Anselmo Chianea, Jardín de Infantes Bernardino Rivadavia, Jardín de Infantes José Ingenieros, IPET y M Nº 99 Rosario Vera Peñaloza, Jardín de Infantes Dr. José Mármol y Escuela General San Martín, todas de esta ciudad de Villa María, con fecha veinte de marzo de dos mil diecisiete, que como Anexo I se adjuntan al presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1144

Villa María, 26 de setiembre de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.192

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el convenio suscrito entre la Provincia de Córdoba representada por el Sr. Gobernador Dr. Ramón Bautista MESTRE y la Municipalidad de Villa María representada por el Sr. Intendente Municipal Miguel Angel Veglia, a los treinta días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y siete, del que se acompaña copia a la presente oportunamente aprobado por Ordenanza Municipal Nº 3.964.

Art. 2º.- AUTORIZASE al Intendente Municipal Ab. Martín Rodrigo GILL a suscribir toda la documentación necesaria por ante la Escribanía General de la Provincia de Córdoba, referida a la transferencia de dominio en favor del estado municipal, de los inmuebles a los que hace referencia el convenio ratificado en la cláusula precedente.-

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1145

Villa María, 26 de setiembre de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.193

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- APRUÉBASE el “Plan Director de Desagües Pluviales de la Ciudad de Villa María”.

Art. 2°.- APRUÉBASE el plan de obras que forma parte del "Plan Director de Desagües Pluviales" como marco rector para la sistematización de los drenajes urbanos de aquellas cuencas que no desagotan al rio Ctalamochita de manera directa, y que forman parte del Anexo I que acompaña a la presente.-

Art. 3°.- ***DISPONGASE*** que por cada obra se dicte la respectiva ordenanza que declara de utilidad pública y sujeta a pago obligatorio, por contribución de mejoras, las obras comprendidas en el plan director de Desagües pluviales. El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá el proyecto de Ordenanza con el detalle de los inmuebles obligados a la contribución, en función de la generación de excedentes hídricos de cada parcela, el sistema general de conducción y regulación pluvial del sector involucrado y el costo final de las obras previstas a tal efecto.-

Art. 4°.- FACÚLTESE al D.E.M. a suscribir los Convenios, que deberán ser ratificados por este Concejo Deliberante, con los propietarios y/o desarrollistas de aquellos loteos y urbanizaciones que se encuentran actualmente en trámite y en ejecución, y que no hayan contemplado los impactos hidrológicos que ocasionan sus emprendimientos, a los fines de aportar lo necesario para la solución de dichas cuestiones, previa presentación de Estudio de Escorrentías y Proyectos necesarios.

Art. 5°.- FACÚLTESE al D.E.M. para suscribir los Convenios, que deberán ser ratificados por este Concejo Deliberante, con los propietarios de los inmuebles afectados por las obras de regulación -microembalses- y conducción –canalizaciones- previstas en el Plan Director, que se adjuntan en el Anexos II - Planos, quedando autorizado el D.E.M., a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, para suscribir los convenios definitivos y toda documentación que resulte necesaria para su implementación.-

Art. 6°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, a contratar las obras comprendidas en el "Plan de Obras del Artículo 2º), conforme memorias, pliegos, detalles técnicos, cómputos y presupuestos a desarrollar, evaluar y aprobar. Las contrataciones se adjudicarán a la propuesta que cumpliendo las condiciones exigidas resulte más conveniente a los intereses municipales, mediante Resolución de la citada Secretaría, previo informe del área técnica, conforme a las ordenanzas vigentes.-

Art. 7º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1169

Villa María, 29 de setiembre de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.194

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- ACEPTASE la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por el BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA (DOMINIO FIDUCIARIO), representado por el Gerente, Sr. Fabricio Salvagno, de las siguiente superficie, polígono 16-17-22-23-16 para ensanchar calle pública en una superficie de 87,50 metros cuadrados, según plano de mensura y subdivisión, de la superficie identificada con el número de Matrícula 1.110.101 de esta ciudad.-

Art. 2º.- INCORPÓRASE al Dominio Público Municipal lo donado en el artículo precedente destinado a calles públicas.-

Art. 3º.- Proceda la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro de la Municipalidad, a la toma de razón de la presente donación, y posterior modificación de la plancha catastral.

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1170

Villa María, 29 de setiembre de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.195

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- ACEPTASE la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por el BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA (DOMINIO FIDUCIARIO), representado por el Gerente, Sr. Fabricio Salvagno, de las siguiente superficie, polígono 16-17-22-23-16 para ensanchar calle pública en una superficie de 87,50 metros cuadrados, según plano de mensura y subdivisión, de la superficie identificada con el número de Matrícula 1.110.109 de esta ciudad.-

Art. 2º.- INCORPÓRASE al Dominio Público Municipal lo donado en el artículo precedente destinado a calles públicas.-

Art. 3º.- Proceda la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro de la Municipalidad, a la toma de razón de la presente donación, y posterior modificación de la plancha catastral.

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1171

Villa María, 29 de setiembre de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.196

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- ACEPTASE la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por el BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA (DOMINIO FIDUCIARIO), representado por el Gerente, Sr. Fabricio Salvagno, de las siguiente superficie, polígono 1-2-3-26-1 para ensanchar calle pública en una superficie de 970,60 metros cuadrados, según plano de mensura y subdivisión, de la superficie identificada con el número de Matrícula 1.110.111 de esta ciudad.-

Art. 2º.- INCORPÓRASE al Dominio Público Municipal lo donado en el artículo precedente destinado a calles públicas.-

Art. 3º.- Proceda la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro de la Municipalidad, a la toma de razón de la presente donación, y posterior modificación de la plancha catastral.

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1172

Villa María, 29 de setiembre de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.197

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- ACEPTASE la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por los titulares señores Sucesores de Mario Omar Francisco Berrini y Nayle Enid Laspiur de Berrini, de las superficies de terreno, que a continuación se detallan destinadas a calles públicas conformadas por el polígono Q-R-O-P-Q de 1.377,68 metros cuadrados, polígono H-I-J-L-H de 2.454,33 metros cuadrados, polígono J-K-P-J de 630,33 metros cuadrados, según plano de mensura, unión y subdivisión, de las superficies identificadas con los números de Matrículas 1.543.973, 1.543,978, 1.543.981 y 427.640 de esta ciudad.-

Art. 2º.- INCORPÓRASE al Dominio Público Municipal lo donado en el artículo precedente destinado a calles públicas.-

Art. 3º.- Proceda la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro de la Municipalidad, a la toma de razón de la presente donación, y posterior modificación de la plancha catastral.

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1173

Villa María, 29 de setiembre de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.198

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- DEROGASE la Ordenanza Nº 7.124 de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete.

Art. 2º.- ACEPTASE la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por los apoderados de SANTA TERESA S.R.L y titulares del dominio, de las superficies de terreno, que a continuación se detallan consistiendo en dos mil ciento dieciocho con sesenta y dos metros cuatros (2118,62) destinadas a espacios verdes, la superficie de diez mil

doscientos cincuenta y dos con ochenta y cuatro metros cuadrados (10.252,84) destinadas a calles públicas y la superficie de setecientos veintitrés con treinta y un metros cuadrados (723,31) destinado a Espacio Comunitario, según plano de loteo, superficie identificada con el número de Matrícula 432.381 de esta ciudad.-

Art. 3º.- INCORPÓRASE al Dominio Público Municipal lo donado en el artículo precedente destinado a espacios verdes y para la apertura de calles públicas.-

Art. 4º.- INCORPÓRASE al Dominio Privado Municipal lo donado en el artículo 1º precedente que se destina a espacios comunitarios

Art. 5º.- Lo donado en el art. 1º de la presente cuenta con los servicios de red de gas, agua, energía eléctrica, cordón cuneta y alumbrado público.-

Art. 6º.- Proceda la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro de la Municipalidad, a la toma de razón de la presente donación, y posterior modificación de la plancha catastral.

Art. 7º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1174

Villa María, 29 de setiembre de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.199

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Decreto Nº 1.157 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y que como Anexo I, se adjunta al presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1198

Villa María, 04 de octubre de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.200

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Convenio de Aceptación y Continuidad del Servicio Público, celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el Intendente

Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, por una parte y por la otra, la COOPERATIVA DE TRABAJO 15 DE MAYO LTDA., representada por el Sr. Mario Alberto VALENTI, Pablo César VALDEZ y Ricardo Luis BOCALON, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, con fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete , que como Anexo I se adjunta al presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1199

Villa María, 04 de octubre de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.201

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE la Addendum V al Convenio de Servicios Postales de Correo, celebrado entre el CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., representado por el Sr. José Salvador ARISTIA, en su carácter de apoderado, por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por su intendente municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, con fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1200

Villa María, 04 de octubre de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.202

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- DESIGNASE como ***Auditora Adjunta de la Auditoría General*** de la Ciudad de Villa María, a la **Sra. GANCEDO María Eugenia, D.N.I. Nº 24.230.679 ,** de conformidad a lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza 6.778.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1201

Villa María, 04 de octubre de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.203

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- ADHIERASE el Municipio de Villa María a la Ley Nacional 26.905 referida a la promoción de la reducción del consumo de sodio en la población en todos sus términos y alcances.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1202

Villa María, 04 de octubre de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.204

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- DESAFÉCTASE del dominio público municipal e incorpórese al dominio privado de la Municipalidad de Villa María, una fracción de terreno de novecientos metros cuadrados (450.00 m2), según plano que como Anexo I se adjunta a la presente, comprende un pasaje peatonal que se ubican entre calle Nicolás Ormeño, Félix Negro, entre Avenida Victoria Ocampo y Jorge Luis Borges del Barrio Parque Norte, de esta ciudad.-

Art. 2°.- DESAFÉCTASE del dominio público municipal e incorpórese al dominio privado de la Municipalidad de Villa María, una fracción de terreno de novecientos metros cuadrados (450.00 m2), según plano que como Anexo I se adjunta a la presente, comprende un pasaje peatonal que se ubican entre calle Nicolás Ormeño, Nina Tais, entre Avenida Victoria Ocampo y Jorge Luis Borges del Barrio Parque Norte, de esta ciudad.-

Art. 3°.- DESAFÉCTASE del dominio público municipal e incorpórese al dominio privado de la Municipalidad de Villa María, una fracción de terreno de novecientos metros cuadrados (450.00 m2), según plano que como Anexo I se adjunta a la presente, comprende un pasaje peatonal que se ubican entre calle Miguel Moreno, Juárez Celman, entre calle Marcos Juárez y Av. Victoria Ocampo del Barrio Parque Norte, de esta ciudad.-

Art. 4°.- DESAFÉCTASE del dominio público municipal e incorpórese al dominio privado de la Municipalidad de Villa María, una fracción de terreno de novecientos metros cuadrados (450.00 m2), según plano que como Anexo I se adjunta a la presente, comprende un pasaje peatonal que se ubican entre calle, Juárez Celman y Quinquela

Martín entre calle Marcos Juárez y Av. Victoria Ocampo del Barrio Parque Norte, de esta ciudad.-

Art. 5°.- DESAFÉCTASE del dominio público municipal e incorpórese al dominio privado de la Municipalidad de Villa María, una fracción de terreno de novecientos metros cuadrados (450.00 m2), según plano que como Anexo I se adjunta a la presente, comprende un pasaje peatonal que se ubican entre calle, y Quinquela Martín y Chiclana entre calle Marcos Juárez y Av. Victoria Ocampo del Barrio Parque Norte, de esta ciudad.-

Art. 6°.- DESAFÉCTASE del dominio público municipal e incorpórese al dominio privado de la Municipalidad de Villa María, una fracción de espacio verde de doscientos siete metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (207.61 m2), se adjunta plano como Anexo I a la presente, sobre calles Arenales y José Luis Borges, del Barrio Parque Norte, de esta ciudad

Art. 7°.- DESAFÉCTASE del dominio público municipal e incorpórese al dominio privado de la Municipalidad de Villa María, una fracción de terreno de un mil cincuenta y tres metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (1.053,36m2), que se individualiza en el plano que como Anexo V se adjunta a la presente, espacio verde ubicado sobre calle 20 de junio, entre calles Manuel Ocampo y Las Heras, Modesto Moreno del Barrio San Juan Bautista, de esta ciudad.-

Art. 8°.- DESAFÉCTASE del dominio del IMV (Instituto Municipal de la Vivienda) Ordenanza Nº 6923 -20/8/2015 al dominio privado de la Municipalidad de Villa María, una fracción de terreno de dos mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados y treinta tres decímetros cuadrados (2.256.33-m2).- que comprende los lotes 103, 104,105, 106, 107, 108, 109, 111, 112 y 113 (Plano Anexo VI), de la Manzana 476, del Loteo Campos Del Este, espacio de terreno ubicado entre calles Aluminé, Costa Rica y Pública, del Barrio Los Olmos, de esta ciudad.-

Art. 9°.- Las superficies descriptas en los art. anteriores, será destinada -los lotes que se obtengan-, para proveer de lotes y poner en marcha el PROGRAMA PROVINCIAL "LO TENGO", a los fines de que los ciudadanos villamarienses puedan acceder a lotes, bajo las modalidades establecidas por el Gobierno Provincial en el programa aludido.-

Art. 10º.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la regularización dominial de las superficies que anteceden, una vez que los Planos de Mensura y Loteo obtengan el visado definitivo por parte de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba.-

Art. 11º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1227

Villa María, 18 de octubre de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.205

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- ACEPTASE la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por los apoderados de LOS MUROS S.R.L y titulares del dominio, de las superficies de terreno, que a continuación se detallan consistiendo en nueve mil cuatrocientos dieciséis con cincuenta y nueve metros cuadrados (9.416,59) destinadas a espacios verdes, de los cuales cuatro mil ochocientos ochenta y nueve con cincuenta y un metros cuadrados (4.889,51) serán destinados a Plaza y el resto de cuatro mil quinientos veintisiete con ocho metros cuadrados serán destinados a canteros, la superficie de ciento veinte mil ochocientos noventa y cuatro con ochenta y cuatro metros cuadrados (120.894,84) destinados a calles públicas y la superficie de doce mil doscientos veintiuno con setenta y tres metros cuadrados (12.221,73) destinado a Espacio Comunitario, según plano de loteo, superficie identificada con los números de matrícula 637.177, 637.178, 637.174 y 637.175 de esta ciudad.-

Art. 2º.- INCORPÓRASE al Dominio Público Municipal lo donado en el artículo precedente destinado a espacios verdes y calles públicas.-

Art. 3º.- INCORPÓRASE al Dominio Privado Municipal lo donado en el artículo 1º precedente que se destina a espacios comunitarios

Art. 4º.- Lo donado en el art. 1º de la presente cuenta con los servicios de agua, cloacas, energía eléctrica, alumbrado público, arbolado público y cordón cuneta.-

Art. 5º.- Proceda la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro de la Municipalidad, a la toma de razón de la presente donación, y posterior modificación de la plancha catastral.

Art. 6º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1228

Villa María, 18 de octubre de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.206

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Convenio de Subvención, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada en este acto por el Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, el "MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA" representada en este acto por el Dr. Tomás AMEIGEIRAS, y por otra parte el "CENTRO DE EXCELENCIA EN PRODUCTOS Y PROCESOS (CEPROCOR) (CUIT Nº 30-7112491-4) representada por el Ing. César Osvaldo MARTINELLI, de fecha seis de Septiembre de dos mil diecisiete, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1229

Villa María, 18 de octubre de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.207

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Acuerdo Preliminar, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por su Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, por

una parte y por la otra la Biblioteca Bernardino Rivadavia y sus Anexos Instituto de Enseñanza Media y Universidad Popular, con fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1233

Villa María, 20 de octubre de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.208

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Convenio Multilateral celebrado entre el EL OBISPADO DE VILLA MARÍA, representado por el señor Obispo Monseñor Samuel Jofré GIRAUDO, LA CONGREGACIÓN DE "HERMANAS CLARISAS DE LA INMACULADA", representada por la Hermana Rita DZIEW y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, con fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1234

Villa María, 20 de octubre de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO Nº1.067, 01 SEPTIEMBRE 2017.-

OTORGAR al señor Marcos Nahuel Avila (D.N.I. N°35.637.929) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "PUB –VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL" en el local ubicado en calle Porfirio Seppey Nº699 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para trescientas treinta (330) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.068, 01 SEPTIEMBRE 2017.-

OTORGAR al señor López Mauro (D.N.I. N°32.772.092) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "SALON DE FIESTAS INFANTILES – SALON PARA OTROS EVENTOS -VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL" en el local ubicado en Bv. Italia Nº136 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para treinta y siete (37) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.069, 01 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD INTENDENCIA, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000), los que se abonarán de la siguiente manera, la suma de pesos dos millones ($2.000.000) a la firma del presente decreto y el resto, esto es la suma de pesos dos millones ($2.000.000), restantes a la fecha de suscripción de la escritura traslativa de dominio, todo por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.070, 01 SEPTIEMBRE 2017.-

Remuévase a la señora María Alejandra Barbero, D.N.I. Nº24.661.743, del cargo de Directora de Industria y Gerente del Parque Industrial y Tecnológico Villa María – Sociedad de Economía Mixta, con efecto a partir del 01 de septiembre del corriente año.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.071, 01 SEPTIEMBRE 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.182.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos David RAMIREZ, Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.072, 01 SEPTIEMBRE 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.183.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ing. Carlos David Ramirez, Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.073, 01 SEPTIEMBRE 2017.-

Autorizase el pago de las horas extras que superen el máximo previsto por el Artículo Nº 287 de la Ordenanza Nº 5.759, a los agentes SOSA, LUIS EDUARDO, Legajo Nº 699, es de 29 horas con recargo del 50% y 1 hora con recargo al 100%, GOBBATO VÍCTOR HUGO, Legajo Nº 1222, es de 16 horas con recargo del 50% y 20 horas con recargo al 100%, para el agente BAREA RICHARD ALBERTO, Legajo Nº1223, es de 78 horas con recargo del 50% y 6 horas con recargo al 100%, para el agente SOSA, SERGIO OMAR, Legajo Nº 9180, es de 5,5 horas con recargo del 50% y 34,5 horas con recargo al 100%, para el agente, MAZZINI GUSTAVO FABIÁN, Legajo Nº 9636, es de 33 horas con recargo del 50% y 20 horas con recargo al 100%, y para el agente GOBBATO DIEGO ALEJANDRO, Legajo Nº 10.131, es de 65 horas con recargo del 50% y 23 horas con recargo al 100%, en el periodo comprendido desde el once de junio al quince de julio de dos mil diecisiete (11-06-2017 al 15-07-2017), revisten como personal en la sección Corralón, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, conforme lo expresado en los considerandos precedentes y en virtud de lo previsto por el Artículo Nº 285 de la Ordenanza mencionada.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.074, 01 SEPTIEMBRE 2017.-

Desestimar lo solicitado por el agente municipal Quevedo Alejandra Dolina, Legajo Nº1273 y en consecuencia ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.075, 04 SEPTIEMBRE 2017.-

Otorgase al señor Franco David ACEVEDO D.N.I. 34.560.301, la renovación anual de la habilitación del negocio de “CONFITERÍA BAILABLE Y VENTA DE BEBIDAS CON Y

SIN ALCOHÓL" en el local ubicado en Av. Presidente Perón Nº1650 de esta ciudad, por el término de un año contando a partir de la firma del presente decreto. La capacidad máxima de ocupación del local que se rehabilita se establece en 859 personas en Sector Planta Baja, 120 personas en el Sector Entrepiso Existente, 80 personan en el Sector Entrepiso Anexo, 735 personas en el Sector Patio Principal (uso solo en temporada estival) y 200 personas en el Sector Patio Delantero (uso solo en temporada estival) en todo el establecimiento.

OTORGAR al recurrente la rehabilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Art. 1º y 2º Ordenanza Nº 6.570.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.076, 04 SEPTIEMBRE 2017.-

Aprobar el plano de mensura y subdivisión solicitado por el Banco Hipotecario Sociedad Anónima (DOMINIO FIDUCIARIO), respecto de la fracción de terreno descripta en el visto de este decreto.-

Requerir del Concejo Deliberante la pertinente autorización para aceptar la cesión gratuita de las superficies que se destinan a calle públicas, espacios verdes, espacios comunitarios y al Instituto Municipal de la Vivienda, a cuyo efecto remítansele las actuaciones del expediente numerado 63011.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.077, 04 SEPTIEMBRE 2017.-

Aprobar el plano de mensura y subdivisión solicitado por Mario Omar Francisco Berrini (hoy su sucesión) y Nayle Enid Laspiur de Berrini, respecto de la fracción de terreno descripta en el visto de este decreto.-

Requerir del Concejo Deliberante la pertinente autorización para aceptar la cesión gratuita de las superficies que se destinan a calle públicas, espacios verdes, espacios comunitarios y al Instituto Municipal de la Vivienda, a cuyo efecto remítansele las actuaciones del expediente numerado 62.111.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.078, 04 SEPTIEMBRE 2017.-

Abrogase el Decreto Nº231 de fecha 08 de marzo de 2017, por los motivos descriptos en el presente.-

Aprobar el plano de mensura y loteo solicitado por la firma denominada SANTA TERESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, respecto de la fracción de terreno descripta en el visto de este decreto.-

Requerir del Concejo Deliberante la pertinente autorización para aceptar la cesión gratuita de las superficies que se destinan a calle públicas, espacios verdes, espacios comunitarios y al Instituto Municipal de la Vivienda, a cuyo efecto remítansele las actuaciones del expediente numerado 38.351.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.079, 04 SEPTIEMBRE 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Casale René, D.N.I. Nº14.217.577, y en consecuencia declarase a favor del titular exclusivo del automotor dominio AB031AA, exención del pago del Impuesto a los Automotores, por el periodo fiscal dos mil diecisiete (año 2017), debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-

Por intermedio de Contaduría General procédase a librar la pertinente orden de devolución, a favor del señor Casale René, D.N.I. Nº14.217.577, por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos veintidós con diecisiete centavos ($4.422,17) pagadero en una cuota, por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

Infórmese al contribuyente que el monto mencionado en el artículo anterior, podrá ser compensado con alguna otra obligación dineraria que tuviera el beneficiario con el municipio, vencida o a vencer

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.080, 04 SEPTIEMBRE 2017.-

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de Taxi, Interno Nº270 del Señor Fernando Pablo Borello (D.N.I. Nº17.371.173),, a favor del Señor RICARDO JOEL GONZÁLEZ, D.N.I. Nº30.929.891, casado con la señora Verónica Adriana Isaurralde, D.N.I. Nº29.826.842, domicilio en calle Haití Nº3250 de ésta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Fiat, modelo Siena EL 1.4, Año 2016, Dominio AA599SC.-

A fs.28/29 se adjunta libre deuda de pago, correspondiente al derecho de transferencia previsto en el la Ordenanza Tarifaria del año 2016, por lo que el Área de Transporte registrará la transferencia permitiendo la prestación del servicio público por parte del cesionario.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.081, 04 SEPTIEMBRE 2017.-

No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Carlos Alberto Chialvo, D.N.I. Nº10.820.567, con domicilio legal en calle Gral. Paz Nº409, de esta ciudad y en consecuencia ordenar se proceda al archivo de las presentes actuaciones.-

Requiérase del Sr. Carlos Alberto Chialvo,, dar cumplimiento a la intimación cursada por la Sub Secretaria de Ingresos Públicos y realizar la inscripción correspondiente por la actividad en cuestión.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.082, 05 SEPTIEMBRE 2017.-

Tomar razón de la transferencia a favor del señor DIAZ Juan Alberto, D.N.I. Nº06.602.442, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen Nº1371, Bº Rivadavia de esta ciudad, efectuada por las señoras Rodríguez María Susana, D.N.I. Nº06.683.364. domiciliada en calle Buenos Aires Nº794, 1º D, Bº Centro de esta ciudad y Rodríguez María Inés, D.N.I. Nº11.257.861, domiciliada en calle Rivadavia Nº484, Bº Centro de esta ciudad, en carácter de hijas y únicas universales herederas de la extinta señora Müller, Nelly Rosa, D.N.I. Nº07.682.617, quien a su vez era hija y única heredera de Parajón de Müller, María Amparo, titular de los Derechos de Ocupación y Uso de una fracción de terreno ubicado en el Cementerio La Piedad, ubicado en la Primera Sección, sobre Avenida Nº01, designado como Lote Nº13, que mide 1,15mts. de frente por 3,00mts de fondo, o sea una superficie total de 3,45 m2 y que le fuera otorgado por Decreto Nº77 B de fecha 14/08/1970.-

La concesión otorgada en el artículo precedente será por el término de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de este Decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.083, 05 SEPTIEMBRE 2017.-

Tomar razón de la transferencia a favor del señor PEREZ Omar Daniel, D.N.I. Nº14.665.360, domiciliado en calle General Las Heras Nº826 de esta ciudad, efectuada por las señoras

Meinardi Liliana Leticia Silvana, D.N.I. Nº12.145.375, domiciliada en calle Dr. Ernesto Romagosa Nº867, Bº Colinas de Vélez Sarsfield de la ciudad de Córdoba y Meinardi Mónica Alicia, D.N.I. Nº10.050.931 domiciliada en calle Pelagio B. Luna Nº965, Bº Centro de la ciudad de La Rioja, en carácter de hijas y únicas universales herederas de la extinta señora Cavallo de Meinardi Benita Enriqueta, D.N.I. Nº07.577.779, titular de los Derechos de Ocupación y Uso de una fracción de terreno ubicado en el Cementerio La Piedad, ubicado en la Segunda Sección, sobre Avenida Nº02, designado como Lote Nº111 y que le fuera otorgado por Decreto Nº326 B de fecha 30/12/1976.-

La concesión otorgada en el artículo precedente será por el término de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de este Decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.084, 05 SEPTIEMBRE 2017.-

Tomar razón de la transferencia a favor del señor Rodríguez Julio Alberto, D.N.I. Nº06.604.606, domiciliado en calle Ramiro Suarez Nº750 BºR.S. Peña de esta ciudad, efectuada por las señoras Galfre Nilda Noemí, D.N.I. Nº03.227.925 y Buturajac Ana María, D.N.I. Nº28.767.333, domiciliadas ambas en calle Milán Nº2385, de la ciudad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en carácter de esposa e hija y únicas universales herederas del extinto señor Buturajac Juan, D.N.I. Nº06.589.966, quien a su vez era hijo y único herederos de Borovac de Buturajac Jaga, titular de los Derechos de Ocupación y Uso de una fracción de terreno ubicado en el Cementerio La Piedad, ubicado en la Primera Sección, sobre Avenida Nº03, designado como Lote Nº09 (hoy lote 29), que mide 2,50mts de frente por 3,00 mts de fondo o sea una superficie total de 7,50 m2 y que le fuera otorgado por Decreto Nº139 B de fecha 21/06/1977.-

La concesión otorgada en el artículo precedente será por el término de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de este Decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.085, 05 SEPTIEMBRE 2017.-

Tomar razón de la transferencia a favor de la señora Graciela Noemí Mirotti, D.N.I. Nº05.467.388, domiciliada en calle José Martí Nº35 de esta ciudad, la señora Liliana Edith Mirotti, D.N.I. Nº10.251.712, domiciliada en calle Buenos Aires Nº354 de esta ciudad y la señora María Angélica Mirotti, D.N.I. Nº12.489.174, domiciliada en calle Santa Fé Nº422 de esta ciudad, en carácter de hijas y coherederas de Mirotti Misneri, quien fuera titular de los Derechos de Ocupación y Uso de una fracción de terreno ubicado en el Cementerio La Piedad, ubicado sobre Avenida Principal de la Segunda Sección, designado como Lote Nº130 y que le fuera otorgado por Decreto Nº315 B de fecha 20/12/1976, a favor del señor Pedro Osvaldo Oberto, D.N.I. Nº07.643.861 y la señora Mercedes María Carballo, D.N.I.

Nº11.501.934, ambos domiciliados en calle Prof. Eduardo Requena Nº988 de esta ciudad de Villa María.-

La concesión otorgada en el artículo precedente será por el término de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de este Decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.086, 05 SEPTIEMBRE 2017.-

Admítase la petición formulada por la señora Hebe Raquel Hillar, D.N.I. Nº3.215.731, con domicilio en calle Santa Fe Nº1171 de esta ciudad y en consecuencia declarase a favor de la titular exclusiva del automotor dominio JSB-203, exención del pago del impuesto a los automotores, a partir de la fecha de la presente solicitud (18-07-2017), y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento (art. IX inc. 5 Ordenanza Nº4.316) debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.087, 05 SEPTIEMBRE 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Walter Orlando Poelstra, D.N.I. Nº13.247.801, con domicilio en calle Buenos Aires Nº2277 de esta ciudad de Villa María y en consecuencia declarase a favor de la titular exclusiva del automotor dominio AB452AF, exención del pago del impuesto a los automotores, a partir de la fecha de su solicitud veintiséis de junio de dos mil diecisiete (26-06-2017), debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.088, 05 SEPTIEMBRE 2017.-

No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Sola, Jorge Antonio, D.N.I. Nº16.405.966 y en consecuencia ordenar se proceda al archivo de las presentes actuaciones.-

Requerir del recurrente, dar cumplimiento a la intimación cursada por la Sub Secretaria de Ingresos Públicos y realizar la inscripción por la actividad locación de bienes inmuebles/sublocación (Cod. Act. 63202/63203).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.089, 05 SEPTIEMBRE 2017.-

Requiérase de la Señora Cosavella marta Dominga, D.N.I. Nº10.250.694, dar cumplimiento a la intimación cursada por la Sub Secretaria de Ingresos Públicos y realizar la inscripción por la actividad locación de bienes inmuebles/sublocación (Cod. Act. 63202/63203) y en consecuencia procédase al archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.090, 05 SEPTIEMBRE 2017.-

NO HACER LUGAR al pedido efectuado por el Señor Cristian Elías GIAROLA, D.N.I Nº 30.267.617 y Flavia Anabel ESCALVENZZI, D.N.I. Nº 34.992.799, ambos con domicilio en calle Azcuénaga Nº 265, de esta ciudad de Villa María.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.091, 06 SEPTIEMBRE 2017.-

Declarase Huésped de Honor de la ciudad de Villa María, al señor Ministro de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba, Roberto Avalle y comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.092, 07 SEPTIEMBRE 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.186.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.093, 07 SEPTIEMBRE 2017.-

Librase orden de pago a favor del Asesor Letrado Adjunto, por la suma de pesos ciento treinta mil seiscientos dos con cuarenta y nueve centavos ($130.602,49) por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.094, 07 SEPTIEMBRE 2017.-

Librase orden de pago a favor de la Secretaria de Gobierno y Vinculación Comunitaria, por la suma de pesos cuarenta mil ($40.000) por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.095, 07 SEPTIEMBRE 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.184.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.096, 07 SEPTIEMBRE 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.185.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.097, 07 SEPTIEMBRE 2017.-

Librase orden de pago a favor de la Secretaria de Educación, por la suma de pesos quince mil ($40.000) por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dra. Luisa Margarita Schweizer, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal

DECRETO Nº1.098, 08 SEPTIEMBRE 2017.-

OTORGAR a la señora Teves, Fátima del Valle (D.N.I. N°24.671.736) la habilitación provisoria para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "VENTA DE ARTICULOS N/C CAMILLAS MASAJEADORAS, COCHONETAS Y AFINES – VENTA DE ARTICULOS TEXTILES FRAZADAS, MANTAS- AFINES – PRUEBA DE CAMILLAS MASAJEADORAS NUGA BEST NM-4000 Y NM-5000, COLCHONETAS MANTAS Y AFINES" en el local ubicado en calle Santa Fé N°1167 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.099, 12 SEPTIEMBRE 2017.-

Declarase Huésped de Honor de la ciudad de Villa María, al señor Vicegobernador de la Provincia de Córdoba, Abg. Martín Llaryora y su comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.100, 12 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS ($1.378.044,70), correspondiente al mes de diciembre del año dos mil dieciséis, por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jfe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.101, 12 SEPTIEMBRE 2017.-

Dar de baja la licencia de Taxi Interno Nº448, de propiedad del señor Salas Javier Rodolfo, D.N.I. Nº16.492.847, con domicilio en calle José Ignacio Rucci Nº1281, de esta ciudad de Villa María

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.102, 12 SEPTIEMBRE 2017.-

No hacer lugar a lo solicitado por los Señores Cristian Matías Oliva, D.N.I. Nº33.045.611, con domicilio en calle Santa Marta Nº428 como cedente y titular del interno Nº233 y Estefanía Polanco, D.N.I. Nº32.348.533, con domicilio en calle Bransen Nº545, ambos de esta ciudad de Villa María, en función de ser manifiestamente improcedente y en conseuencia ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.103, 12 SEPTIEMBRE 2017.-

OTORGASE al Señor LADECHIA, Mario Alberto D.N.I Nº 14.808.941, la renovación de la habilitación de su negocio de "DESPENSA – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", y el anexo del rubro "CARNICERÍA" en el local ubicado en calle Ecuador Nº 2795, de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del establecimiento que se habilita se establece para Dieciséis (16) personas.

OTORGAR al recurrente la rehabilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Art. 1º y 2º Ordenanza Nº 6.570.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.104, 13 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD DE INTENDENCIA por la suma de PESOS QUINCE MIL ($15.000,00), por los motivos descriptos en el presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.105, 13 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD INTENDENCIA, por la suma de PESOS CUARENTA MIL ($40.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.106, 13 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD INTENDENCIA, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL ($1.600.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.107, 13 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA, Claudia Fabiana Arias, por la suma de PESOS DOCE MIL ($12.000.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.108, 13 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($754.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.109, 13 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($750.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.110, 13 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($675.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.111, 13 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($675.000,00), correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2017, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.112, 14 SEPTIEMBRE 2017.-

DECLARAR prescripto los periodos 07/1997 a 06/2000, 08/2000, 09/2000, 08/2004 a 09/2006, inclusive, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la Cuenta Nº 2029, inscripta a nombre del Señor GARCIA, Osvaldo Alberto D.N.I Nº 6.421.264.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.113, 14 SEPTIEMBRE 2017.-

DECLARAR prescripto los periodos 04/2009 a 08/2009, ambos inclusive, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la Cuenta Nº 12.255, inscripta a nombre de la Señora MONTERO, Silene Miriam D.N.I Nº 31.300.406.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.114, 14 SEPTIEMBRE 2017.-

DECLARAR prescripto los periodos 12/1991, 10/1997, 11/1997, 03/1998 a 04/1998,06/1998, 08/1998 a 10/1998, inclusive, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la Cuenta Nº 2207, inscripta a nombre de la Señora BUFFA, Stella Maris D.N.I Nº 5.488.682, con domicilio en calle M. Moreno Nº 797, de esta ciudad de Villa María.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.115, 14 SEPTIEMBRE 2017.-

DISPONGASE la baja con efecto al día primero de septiembre de dos mil diecisiete (01-09-2017) del agente municipal DREYER Abel Arnoldo (D.N.I N° 10.449.311 – Leg. N°184) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria (Ley. N°8024) y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie W, Nº002729/2017 de fecha primero de septiembre de dos mil diecisiete (01-09-2017) de la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.116, 14 SEPTIEMBRE 2017.-

DISPONGASE la baja con efecto al día primero de octubre de dos mil diecisiete (01-10-2017) del agente municipal RAMOS Eduardo Antonio (D.N.I N° 11.257.976– Leg. N°351) para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez en forma provisoria (Ley. N°8024) y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie A, Nº001603 de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete (06-09-2017) de la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba, cuyo vencimiento operará el día treinta y uno de agosto de dos mil diecinueve (31/08/2019).-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.117, 14 SEPTIEMBRE 2017.-

Art.1º.-MODIFICASE el Art. 1° del Decreto N° 1.510, de fecha 11 de diciembre de 2.015, en lo atinente al organigrama de la Subsecretaría de Inspección General (Punto 2.1.) y de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (Punto 2.2.), dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria.-

Art. 2º.-ELIMINASE de la Subsecretaría de Inspección General (Punto 2.1.), la Dirección de Salud Animal y Control de Zoonosis (Punto 2.1.3), y el Centro de Adopción Animal Municipal (Punto 2.1.3.1),.-

Art. 3º.-INCORPORASE a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (Punto 2.2.), la Dirección de Salud Animal y Control de Zoonosis (Punto 2.2.4) y el Centro de Adopción Animal Municipal (Punto 2.2.4.1).-

Art. 4º.- RATIFICASE, a partir del 18 de septiembre de 2017, Director de Salud Animal y Control de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria, al Sr. SORIA, Federico Jaime (D.N.I. 26.380.525) con asignación mensual equivalente a la que según la legislación vigente (Ordenanza Nº 6.454) fija como remuneración para el cargo de Director (Art. 13º), más el Adicional Especial del 10% (establecido por el Art. 14º de la citada ordenanza).-

Art. 5º.-DESÍGNASE, a partir del día 18 de septiembre de 2017, Coordinador Médico Veterinario del Centro de Adopción Animal Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria, al Sr. RIGHETTI, Alberto Renzo, (D.N.I. 23.932.979) con asignación mensual equivalente a la que según la legislación vigente (Ordenanza Nº 6.454) fija como remuneración para el cargo de Director (Art. 13º) más el adicional Especial del 30% (establecido por el art. 14º de la citada ordenanza).-

Art. 6º.-IMPÚTASE, la asignación que se establece en el artículo precedente, a las partidas de sueldos y jornales y al programa que corresponda, según la atribución y competencia que se atribuye a la persona designada y con prescindencia de su dependencia funcional.-

Art. 7º.-El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete, el señor Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, y la señora Secretaria de Economía y Finanzas..-

Art. 8º.-Protocolícese, comuníquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.118, 14 SEPTIEMBRE 2017.-

Encomendar en el señor Presidente del Concejo Deliberante José Eugenio Carignano, D,.N.I. Nº16.439.073, la atención y despacho de los asuntos urgentes del Departamento Ejecutivo Municipal, desde el día 15 hasta el 22 de septiembre del corriente año, ambos inclusive, sin que ello implique una delegación de facultades.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.119, 125SEPTIEMBRE 2017.-

Declarase Huésped de Honor de la ciudad de Villa María, al señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan Schiaretti y comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.120, 25 SEPTIEMBRE 2017.-

Declarase Huésped de Honor de la ciudad de Villa María, al señor Vicegobernador de la Provincia de Córdoba, Abg. Martín Llaryora y su comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.121, 25 SEPTIEMBRE 2017.-

OTORGASE, a partir del día de la fecha, la Jerarquía de INSPECTORES, con las responsabilidades conferidas por las normativas vigentes respecto al cargo precitado, y en especial las contempladas en las ordenanzas que le son propias a las funciones que desempeñas, al Director de Salud Animal y Control de Zoonosis y al Coordinador Médico Veterinario del Centro de Adopción Animal Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.122, 25 SEPTIEMBRE 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.187.-

Fdo; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.123, 25 SEPTIEMBRE 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.188.-

Fdo; Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.124, 25 SEPTIEMBRE 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.189.-

Fdo; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.125, 25 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD INTENDENCIA, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL ($18.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.126, 25 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD INTENDENCIA, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($167.500,00) a fin de abonar la suma de pesos treinta y tres mil quinientos ($33.500) mensuales desde agosto a diciembre del corriente año y por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.127, 25 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULACION COMUNITARIA, por la suma de PESOS SEIS MIL ($6.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.128, 25 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD INTENDENCIA, por la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.129, 25 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD INTENDENCIA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL ($225.000,00) para abonar la suma de pesos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta ($56.250) en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año y por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.130, 25 SEPTIEMBRE 2017.-

Librase orden de pago a favor del Asesor Letrado Adjunto, por la suma de pesos sesenta y dos mil novecientos noventa y nueve con noventa y cinco centavos ($62.999,95) por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.131, 25 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del Cr. Omar Hugo Dichiachio, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($5.394,54), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.132, 25 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de PESOS UN MIL CIEN ($1.100,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.133, 25 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($2.500,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.134, 25 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Señora Nancy R. Arroyo D.N.I. Nº 20.083.890, con domicilio en calle Ramiro Suarez esquina Bruno Ceballos, de esta ciudad de Villa María, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCINENTOS ($5.200,00), en concepto de resarcimiento económico por obstrucción de la cañería en su vivienda a raíz del hundimiento del pavimento.

DESTINASE el monto mencionado en el Artículo anterior a compensar en su defecto, imputar el mismo, al pago del Plan de Pagos de Cordón Cuneta, Cuenta Nº 99-0000018 a nombre de Chicco – Arroyo Nancy, (450000119), fecha de convenio 18/02/2015.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.135, 25 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL ($520.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.136, 25 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS ($325.926,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto, para ser destinados a la retribución de las tutorías correspondiente al mes de agosto del corriente año.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.137, 25 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($77.809,86), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto. La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.138, 25 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del Señor ESCOBAR Horacio Eduardo, D.N.I Nº 10.173.442, con domicilio en calle 27 de Abril Nº 1627, Bº Alberdi, de la Ciudad de Córdoba, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA, ($33.330,00), en concepto de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio de la extinta Agente Moreno, María Luisa, Legajo Nº 9551, M.I Nº 13.015.466, pagadero en una (01) cuota.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.139, 25 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del Señor OLIVA, RAMÓN OMAR, Legajo Nº 740, M.I. Nº 11.527.824, domiciliado en calle Jujuy Nº 2605, de esta ciudad de Villa María, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS ($127.249,99), en concepto de gratificación, pagadero en siete (07) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS, ($18.178,57).

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.140, 25 SEPTIEMBRE 2017.-

SUSPENDASE por el término de cinco días (05), sin goce de haberes, al Agente SEBASTIÁN GUILLERMO CAMPOS, D.N.I Nº 30.374.775, Legajo Personal Nº 9864.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.141, 26 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD INTENDENCIA, por la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.142, 26 SEPTIEMBRE 2017.-

HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor Omar E. Figueroa, D.N.I Nº 13.313.985, en su carácter de Administrador de la Sede Social de S.M.A.T.A., seccional Villa María y concederle la exención impositiva por Construcción de Obras Privadas, prevista en el Atr. 127º de la Ordenanza General Impositiva Nº 3.155.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.143, 26 SEPTIEMBRE 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.190.-

Fdo: Ing. Carlos David RAMIREZ, Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.144, 26 SEPTIEMBRE 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.191.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos David RAMIREZ, Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.145, 26 SEPTIEMBRE 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.192.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos David RAMIREZ, Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.146, 26 SEPTIEMBRE 2017.-

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Octubre de Dos Mil Diecisiete (01-10-2017), del agente municipal, TORRES Jorge Juan, D.N.I. Nº 11.617.113, Legajo Nº 535, para acogerse a los beneficios de la JUBILACIÓN POR INVALIDEZ en forma provisoria (Ley Nº8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias), según

Resolución Serie “A” Nº001614 de fecha Trece de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (13-09-2017) de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, cuyo vencimiento operará el día Treinta y Uno de Agosto de Dos Mil Diecinueve (31-08-2019).

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.147, 26 SEPTIEMBRE 2017.-

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Octubre de Dos Mil Diecisiete (01-10-2017), del agente municipal, PEREYRA, Miguel Ángel, D.N.I. Nº 8.578.816, Legajo Nº341, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Nº8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias), según Resolución Serie “W” Nº002802/2017 de fecha Siete de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (07-09-2017) de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.148, 26 SEPTIEMBRE 2017.-

HACER LUGAR a lo solicitado POR EL Señor Rubén Eduardo TOSELLO, D.N.I. Nº 8.473.474, con domicilio en calle Bv. Alvear Nº 996, de esta ciudad de Villa María y en consecuencia exímase del pago de la Tasa que incide sobre los automotores, respecto al Dominio NBT-267, para el año 2017 y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.149, 26 SEPTIEMBRE 2017.-

HAGASE SABER al Señor Isaac GORNITZ, D.N.I. Nº 6.605.042, con domicilio en calle Corrientes Nº 1068, de esta ciudad de Villa María, que lo solicitado reviste una cuestión propia de la órbita privada ajena a la competencia de este municipio, debiendo ocurrir por la vía correspondiente, en consecuencia procédase al archivo de las presentes actuaciones.

Fdo: Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.150, 26 SEPTIEMBRE 2017.-

CONCEDASE libre deuda respecto a la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa por Servicios a la Propiedad, identificada con el número de Cuenta 24981-000, a favor del Señor Gustavo Fabián Romero, D.N.I Nº 21.405.551, con domicilio en calle Martínez Mendoza Nº 417, de esta cuidad de Villa María, a la fecha de la subasta, la que tuvo lugar el día Nueve de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Seis, (09-10-1996).

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.151, 26 SEPTIEMBRE 2017.-

AUTORIZASE al señor JUAN CARLOS PEROTTI (DNI.Nº10.195.682) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº290) por otra unidad Marca, Fiat, Modelo Siena EL 1.4, Dominio AB452AA, Año 2017.-

Fdo: Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.152, 26 SEPTIEMBRE 2017.-

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de Taxi, Interno Nº118 del Señor Oreste Pablo Minetti (D.N.I. Nº6.440.358), a favor del Señor RENÉ GERMÁN UDRIZAR, D.N.I. Nº DNI Nº26.839.882, de estado civil casado con la señora Paola Elizabeth Morales, D.N.I. Nº28.626.017, con domicilio en calle Monteagudo Nº460 de ésta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Fiat, modelo Siena EL 1.4, Año 2017, Dominio AB739DM.-

A fs.28 se adjunta copia certificada del recibo de pago, correspondiente al derecho de transferencia previsto en el la Ordenanza Tarifaria del año 2017, por lo que el Área de Transporte registrará la transferencia permitiendo la prestación del servicio público por parte del cesionario.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.153, 26 SEPTIEMBRE 2017.-

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de Taxi, Interno Nº347 del Señor Marcelo Fabián Venteo (D.N.I. Nº20.600.693), a favor del Señor EMILIANO JESÚS OYARBIDE, D.N.I. Nº37.127.394, de estado civil soltero, domicilio en calle Monteagudo Nº525 de ésta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Ford, modelo Fiesta Max 1.6K Ambiente MP·, Año 2011, Dominio JJX143.-

A fs.23/24 se adjunta libre deuda de pago, correspondiente al derecho de transferencia previsto en el la Ordenanza Tarifaria del año 2016, por lo que el Área de Transporte registrará la transferencia permitiendo la prestación del servicio público por parte del cesionario.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.154, 26 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA, Claudia Fabiana Arias, por la suma de PESOS VEINTE MIL

CUATROCIENTOS ($20.400,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.155, 26 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA, Claudia Fabiana Arias, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL ($125.000.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.156, 28 SEPTIEMBRE 2017.-

RATIFICASE las reasignaciones de créditos presupuestarios realizadas el mes de agosto del año 2017, según el art. 5º de la Ordenanza Nº 7.091 y que se detallan en los Anexos que acompañan el presente formando parte integrante del mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.157, 28 SEPTIEMBRE 2017.-

Art. 1º.- PRORROGAR los términos de la recepción provisoria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, Desagües Cloacales y Mantenimiento de Desagües Pluviales y Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales por el término de hasta 180 días, a contar desde el presente decreto, el que podrá prorrogarse hasta por otro plazo igual, por única vez, por causas fundadas y a solicitud de la Comisión Interventora.

Art. 2º.- DISPONER, en el marco de la recepción provisoria establecida en el artículo 1 del presente, y mientras dure la misma, la INTERVENCIÓN de la prestación del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, Desagües Cloacales y Mantenimiento de Desagües Pluviales y Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de la ciudad de Villa María.-

Art. 3.- A los fines de hacer efectiva la INTERVENCIÓN en la prestación del Servicio Público al que se refiere el artículo precedente, CREASE una COMISIÓN INTERVENTORA que se integrará por: un Presidente designado por el Intendente

Municipal y por un cuerpo de vocales que se designarán de la siguiente manera: tres vocales (uno legal, uno administrativo y uno técnico), designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, un vocal designado porla Auditoría General de la Ciudad de Villa María, y el presidente de cada uno de los bloques con representación en el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa María y un vocal designado por los trabajadores de la Cooperativa de Trabajo 15 de Mayo Ltda. prestataria del servicio.-

Art. 4.- El presente decreto se comunicará con carácter urgente a los organismos mencionados en el artículo anterior para que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificado procedan a comunicar al DEM, quien será la persona que designan para integrar la Comisión Interventora. En el mismo plazo el DEM deberá designar a sus representantes en dicha Comisión.-

Art.5.- Las facultades, alcances, deberes y obligaciones dela COMISIÓN INTERVENTORA serán todas las necesarias y conducentes para cumplir las tareas de recepción provisoria de los servicios públicos concesionados; garantizar la continuidad del servicio público; fiscalizar y controlar la protección del interés público en la prestación del servicio y recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal las condiciones de prestación del mismo una vez culminada la etapa de intervención dispuesta por el presente decreto.-

Art.6.- En función del interés público protegido, el régimen de continuidad y no interrumpibilidad de los servicios públicos, y el ejercicio pleno de las facultades de la Municipalidad de Villa María como titular del servicio, DISPÓNESE que mientras rija la etapa de recepción provisoria, se continúe la prestación del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, Desagües Cloacales y Mantenimiento de Desagües Pluviales y Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de la ciudad de Villa María en el marco de los convenios, contratos, ordenanzas y reglamentos vigentes a la fecha, salvo las modificaciones que en dicha etapa el Departamento Ejecutivo Municipal o el Concejo Deliberante en el marco de sus facultades establecidas por la Carta Orgánica Municipal dispusieran.-

Art. 7.- A los fines de la plena vigencia de los extremos dispuestos en el presente decreto, REMÍTASE al Concejo Deliberante de la Ciudad a los fines de su conocimiento y ratificación.-

Art. 8.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, la señora Secretaria de Economía y Finanzas y el señor Jefe de Gabinete.

Art. 9.- Protocolícese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al registro y Boletín Municipal y archívese.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.158, 28 SEPTIEMBRE 2017.-

DECLARAR prescriptos los períodos 05/2006 a 12/2007, ambos inclusive, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto a la Cuenta Nº 10179, inscripta a nombre de la Señora ROMERO MEANA, María Eugenia, D.N.I Nº 21.734.083.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.159, 28 SEPTIEMBRE 2017.-

DECLARAR prescriptos los períodos 12/1991 a 11/1993; 12/1993 a 09/1999, comprendidos dentro del Plan de Pagos Nº 20-10322; 12/1999 a 10/2002, comprendidos en el Plan de Pagos Nº 24-2949; y 11/2002 a 08/2006, todos ellos inclusive, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto a la Cuenta Nº1649, inscripta a nombre de la Señora ROLDAN, Marta Susana, D.N.I Nº 4.820.838.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.160, 28 SEPTIEMBRE 2017.-

DECLARAR prescriptos los períodos 01/1986 a 06/2005, de la Cuenta Nº 25804-000, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad del Señor Agustín LARRAZABAL, D.N.I Nº 29.182.519, con domicilio en calle Quintana Nº2530, de esta ciudad de Villa María.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.161, 28 SEPTIEMBRE 2017.-

DECLARAR prescriptos los períodos 01/1987 a 06/1999, de la Cuenta Nº24036-000, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad del Señor Hernán David BERNADO, D.N.I Nº26.646.396, con domicilio en calle Venezuela Nº467, de esta ciudad de Villa María.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.162, 28 SEPTIEMBRE 2017.-

DECLARAR prescriptos los períodos 06/1994 a 06/2007, de la Cuenta Nº 20218-000, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la Señora Olga Beatriz

PEREYRA, D.N.I Nº13.455.368, con domicilio en calle San Lorenzo Nº775, de esta ciudad de Villa María.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.163, 28 SEPTIEMBRE 2017.-

HACER LUGAR PARCIALMENTE a lo solicitado por la Señora Gladys Esther GONZALE, D.N.I. Nº 6.394.253, con domicilio en calle Salta Nº 573, de esta ciudad de Villa María, respecto a la prescripción de la Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Nº 25487-000 y en consecuencia otorgar la prescripción por los períodos 06/1991 a 03/1992, 01/1993 a 03/1993, 05/1993 a 02/1994, 04/1994 a 01/1995, 03/1995 a 05/2000.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.164, 28 SEPTIEMBRE 2017.-

HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor José Luis ARCAS, D.N.I. Nº 16.465.184, con domicilio real en calle Florida Nº 855 y constituyéndolo legalmente en calle General Paz Nº 431, ambos de esta ciudad de Villa María, y declarar prescripta la causa Nº 204404, Acta Nº 345415.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.165, 29 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($851.250,00), correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.166, 29 SEPTIEMBRE 2017.-

ELEVESE COPIA del presente expediente Nº 66.636, caratulado Asesoría Letrada – "Eleva Petición" en 35 fs. – más copia autenticada del presente, al "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA" a sus efectos.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.167, 29 SEPTIEMBRE 2017.-

ELEVESE COPIA del presente expediente Nº 66.637, caratulado Asesoría Letrada – "Eleva Petición" en 52 fs. – más copia autenticada del presente, al "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA" a sus efectos.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.168, 29 SEPTIEMBRE 2017.-

LLÁMASE a concurso Interno de oposición y antecedentes para personal contratado, en las áreas y para los cargos que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Art.2º.-El Tribunal de Admisiones y Concursos tendrá a su cargo la selección de los postulantes.-

Art.3º.-Cada concurso se sustanciará por expediente administrativo individual y según el Área correspondiente y el aspirante deberá presentarse al concurso que se sustancie para el área y/o sección a la que pertenece.

Art.4º.-ENCOMIÉNDASE a la Coordinación de Admisiones, Concursos y Sumarios dependiente de la Asesoría Letrada, la sustanciación y diligenciamiento de los expedientes necesarios para realizar los concursos de oposición y antecedentes, previstos en el Art. 1º del presente decreto.-

Art.5º.-REQUIÉRASE a los responsables de las áreas a concursar que presenten oportunamente ante la Coordinación mencionada, los requisitos cognoscitivos y actitudes personales que se pretenden reúnan los aspirantes en cada cargo a cubrir de manera previa a la sustanciación del concurso.-

Art.6º.-Las condiciones de idoneidad serán evaluadas en función de los antecedentes, examen oral, escrito, teórico y/o práctico y de la entrevista examen, que el Tribunal Administrativo de Admisiones y Concursos podrá mantener con los postulantes si lo estimase necesario, para pronunciarse y de conformidad a los parámetros estipulados en la Ordenanza Nº 5.510.-

Art.7º.-Los postulantes deberán presentar por mesa de entrada, su solicitud para el cargo a cubrir hasta el día 23 de octubre del año dos mil diecisiete a las 13 hs., inclusive, por Mesa de Entrada. En dicha solicitud se deberá indicar:

1) Nombre, documento, domicilio, número de legajo, fecha de ingreso como contratado, áreas en la que revista, del Postulante.
2) Cargo que pretende concursar que coincida con la actividad que realiza en la actualidad.-
3) Acompañar Curriculum Vitae del solicitante, sin que sea necesario en dicha oportunidad que acompañe los antecedentes que avalen los títulos mencionados en el curriculum.-

4) Acompañar situación de revista extendida por la oficina de personal.-

Art.8º.-Oportunamente y por lo menos con diez días de anticipación a la fecha del examen, la Coordinación de Admisiones, Concursos y Sumarios a pedido del Tribunal de Admisiones y Concursos y siempre que esta lo crea conveniente podrá requerir a los postulantes que acompañen la documentación que acredite lo manifestado en el Curriculum Vitae. Los profesionales deberán presentar el título correspondiente. En virtud que el Curriculum Vitae tiene validez de Declaración Jurada, en caso de no presentarse la documentación requerida en el plazo estipulado se tendrá por no acreditados los extremos allí invocados.

Art.9º.-El Tribunal Administrativo de Admisiones y Concursos, será el encargado de realizar la evaluación de las condiciones de admisibilidad de los postulantes.-

Art.10º.-El Tribunal Administrativo de Admisiones y Concursos fijará el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la entrevista – examen y dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha del examen deberá pronunciarse del resultado del concurso, debiendo efectuarse el procedimiento conforme los postulados de la Ordenanza Nº. 5.510.-

Art.11º.-A los efectos del conocimiento por parte del personal, encomiéndase a la Coordinación de Relaciones Laborales, Capital Humano y Técnico que coloque copias del presente decreto en los relojes donde ficha el personal y en las distintas dependencias del Gobierno Municipal, además de que se encargue de dar la mayor difusión al presente entre todas las personas que se encuentren en condiciones de participar del presente concurso.-

Art.12º.-El presente decreto será refrendado por todos los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal y entra en vigencia desde el día de la fecha.-

Art.13º.-Protocolícese, comuníquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

Fdo: Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria Prof. Rafael Oscar SACHETTO; Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura Ing. Carlos David RAMIREZ; Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Daniela LUCARELLI; Secretaria de Inclusión Social y Familia Claudia Fabiana ARIAS; Secretaria de Educación Dra. Luisa Margarita SCHWEIZER; Jefe de Gabinete Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ; Intendente Municipal Abog. Martín Rodrigo GILL.-

DECRETO Nº1.169, 28 SEPTIEMBRE 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.193.-

Fdo: Ing. Carlos David RAMIREZ, Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Daniela LUCARELLI; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal

DECRETO Nº1.170, 29 SEPTIEMBRE 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.194.-

Fdo: Ing. Carlos David RAMIREZ, Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.171, 29 SEPTIEMBRE 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.195-

Fdo: Ing. Carlos David RAMIREZ, Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.172, 29 SEPTIEMBRE 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.196.-

Fdo: Ing. Carlos David RAMIREZ, Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.173, 29 SEPTIEMBRE 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.197.-

Fdo: Ing. Carlos David RAMIREZ, Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.174, 29 SEPTIEMBRE 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.198.-

Fdo: Ing. Carlos David RAMIREZ, Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.175, 29 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Agente MAINARDI SUSANA BEATRIZ, M.I. Nº 13.457.320, Legajo Nº 207, con domicilio en calle Juárez Celman Nº 1832, de la ciudad de Villa María, por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS ($116.447,20), en concepto de gratificación, pagadero en siete (07) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS

DIECISEIS MIL SEISCIENTO TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS, ($16.635,31).

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.176, 29 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del Señor DREYER, ABEL ARNALDO, M.I. Nº10.449.311, Legajo Nº 184, con domicilio en calle El Salvador Nº 2952, de la ciudad de Villa María, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($179.565,54), en concepto de gratificación, pagadero en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS, ($17.956,55).

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.177, 29 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS NOVENTA MIL ($90.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.178, 29 SEPTIEMBRE 2017.-

ASIGNASE franquicia horaria mientras duren sus mandatos, a los Delegados Titulares del área Dirección de Educación Vial y Seguridad Ciudadana, que a continuación se detallan:

DELEGADOS TITULARES:

ZANINI, Fabio Javier D.N.I Nº 21.997.610, Legajo Nº 9724.-

CASTAÑERA, Miguel Ángel D.N.I. Nº 17.555.463, Legajo Nº 446.-

MORENO, Karina Paola, D.N.I. Nº 25.888.064, Legajo Nº 1137.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.179, 29 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS

CINCUENTA ($443.250,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.180, 29 SEPTIEMBRE 2017.-

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Octubre de Dos Mil Diecisiete (01-10-2017), de la agente municipal, QUINTEROS, SUSANA, D.N.I. Nº13.015.896, Legajo Nº933, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Nº8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias), según Resolución Serie "W" Nº3100 de fecha Veinticinco de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (25-09-2017) de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.181, 29 SEPTIEMBRE 2017.-

ABROGASE el Decreto Nº 1.093, de fecha 07 de Septiembre de 2017.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.182, 29 SEPTIEMBRE 2017.-

ABROGASE el Decreto Nº 1.130, de fecha 25 de Septiembre de 2017.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.183, 29 SEPTIEMBRE 2017.-

OTORGASE al Jefe de Gabinete, Dr. Héctor MUÑOZ, licencia sin goce de haberes desde el día dos de octubre del corriente año hasta el día veintidós de octubre del corriente año, por los motivos descriptos en el considerando del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.184, 29 SEPTIEMBRE 2017.-

NO HACER LUGAR al pedido efectuado por el Señor Juan Rafael GAUNA, D.N.I. Nº 6.588.109, con domicilio en calle Av. Granaderos Argentinos Nº 1141, y titular del local

comercial “CALZADOS LA ARGENTINA” desde el 15septiembre de 1960, con domicilio comercial en calle Lisandro de la Torre Nº334/338, ambos de esta ciudad de Villa María, en función de ser manifestante improcedente el reclamo impetrado, y en consecuencia ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.185, 29 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete;Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.186, 29 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA, Claudia Fabiana ARIAS, por la suma de PESOS SESENTA MIL ($60.000,00), a razón de abonar la suma de pesos siete mil quinientos ($7.500,00) mensuales desde Mayo a Diciembre, inclusive del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Claudia Fabiana Arias, Secretaría de Inclusión Social y Familia Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.187, 29 SEPTIEMBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS NOVENTA MIL ($90.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete;Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.188, 02 OCTUBRE 2017.-

Declarase Huésped de Honor de la ciudad de Villa María, al señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan Schiaretti y su comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.189, 02 OCTUBRE 2017.-

Declarase Huésped de Honor de la ciudad de Villa María, al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, Dr. Luis Angulo y comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.190, 02 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCURA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($249.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionados los mismos.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.191, 02 OCTUBRE 2017.-

PRORROGASE a la fecha de vencimiento del "Programa de Incentivos" regulado en el Art. 3 del Decreto Nº 930 del año 2017 hasta el 31 de octubre de 2017.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.192, 03 OCTUBRE 2017.-

OTORGAR al Señor Jorge Agustín ALVARO D.N.I. Nº 33.264.168, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "KIOSCO – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHÓL", en el local ubicado en calle Av. Larrabure Nº 1398, de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita se establece para Once (11) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Art 1º y 2º de la Ordenanza Nº 6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.193, 03 OCTUBRE 2017.-

OTORGAR al Señor GENARO, Claudio David, D.N.I. Nº 22.832.298, la renovación anual de la habilitación del negocio de "RESTAURANT – BAR Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS", en el local ubicado en calle Catamarca Nº 1012, de esta ciudad; por el término de un año contando a partir de la firma del presente decreto. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita se establece para Ciento Veinte (120) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Art 1º y 2º de la Ordenanza Nº 6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.194, 03 OCTUBRE 2017.-

OTORGAR al Señor Jorge Fernando MOURELLE, D.N.I. Nº 8.406.567, la renovación anual y ampliación de superficie de la habilitación del negocio de "HOTEL ALOJAMIENTO POR HORA", en el local ubicado en calle Uritorco Esquina Mercedarios de esta ciudad; por el término de un año contando a partir de la firma del presente decreto, con una carga ocupacional de ocho (08) personas como máximo en Primer Piso, dieciocho (18) personas como máximo en Planta Baja y doscientas (200) personal como máximo en Zona de Servicios, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Art 1º y 2º de la Ordenanza Nº 6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.195, 03 OCTUBRE 2017.-

HACER LUGAR a lo solicitado por la Señora LILIANA DOMINGA CASTOLDI, D.N.I. Nº 11.785.899, con domicilio en calle Salta Nº 1820, de esta ciudad de Villa María y en consecuencia exímase del pago de la tasa que incide sobre los automotores, respecto al Dominio NFI-533, a partir de la fecha de su presentación, (07.08.2017) y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron el otorgamiento.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.196, 04 OCTUBRE 2017.-

Declarase Huésped de Honor de la ciudad de Villa María, a la señora Vice Presidenta de la nación, Lic. Gabriela Michetti y comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.197, 04 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD INTENDENCIA, por la suma de PESOS TREINTA MIL ($30.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.198, 04 OCTUBRE 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.199.-

Fdo: Ing. Carlos David RAMIREZ, Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Cra. Daniela LUCARELLI Secretaria de Economía y Finanzas; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal

DECRETO Nº1.199, 04 OCTUBRE 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.200.-

Fdo: Ing. Carlos David RAMIREZ, Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Daniela LUCARELLI; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal

DECRETO Nº1.200, 04 OCTUBRE 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.201.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Daniela LUCARELLI; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº1.201, 04 OCTUBRE 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.202.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Daniela LUCARELLI, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal

DECRETO Nº1.202, 04 OCTUBRE 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.203.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Humberto JURE, Secretario de Salud, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal

DECRETO Nº1.203, 06 OCTUBRE 2017.-

CUMPLIMENTASE con lo dispuesto mediante Auto Interlocutorio Nº 169 de fecha 01 de Julio de 2015 y su aclaratoria, Auto Interlocutorio Nº 170 de fecha 3 de Julio de 2015, debiendo en consecuencia LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor de VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO por la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO ($206.608,00), la que deberá ser depositada a la orden del Sr. Juez de 1º Instancia, 2º da Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, de la ciudad de Villa María, en el marco de los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA C/TORASSO, OMAR BAUTISTA Y OTROS – ABREVIADO – INCIDENTE PROMOVIDOPOR NESTOR VICENTE TORASSO Y VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO" (Expte. Nº 2359230), en la Cuenta Judicial Nº 304/30700208 del Banco de la Provincia de Córdoba abierta para dichos obrados, por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento y para los meses de Septiembre y Octubre del corriente año.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.204, 06 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL, ($94.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.205, 06 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS SEIS MIL, ($6.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.206, 09 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Dra. Cecilia PEREZ CORREA, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, ($69.053,66), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.207, 09 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL, ($190.000,00), a razón de abonar la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL ($38.000,00)mensuales y para los meses de Agosto a Diciembre del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.208, 10 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($754.000,00), correspondiente al mes de Septiembre, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.209, 10 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SOCIEDAD PATRONATO DE LA INFANCIA de esta ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOSSETENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS ($45.878,09), a la Sociedad Patronato de la Infancia de esta ciudad, conforme Ordenanza del Concejo Deliberante Nº 5.316.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS ($527.598,09) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal número 1366, de fecha 15 de noviembre de 2004.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.210, 10 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SOCIEDAD PATRONATO DE LA INFANCIA de esta ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($43.785,54), a la Sociedad Patronato de la Infancia de esta ciudad, conforme Ordenanza del Concejo Deliberante Nº 5.316.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS QUINIENTOS TRES MILQUINIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($503.533,66) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal número 1366, de fecha 15 de noviembre de 2004.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.211, 10 OCTUBRE 2017.-

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL ($1.800.000,00), por el período correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, en el marco de la Ordenanza Nº 6.609.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará en la Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los ciento veinte días (120) siguientes a la fecha de recepción de los recursos, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 365/16, sin perjuicio a lo establecido en el Art. 4º de la Ordenanza Nº 6.609.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.212, 12 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS DOCE MIL ($12.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.213, 13 OCTUBRE 2017.-

DESIGNAR para integrar la referida comisión interventora a:

- Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ, como PRESIDENTE designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y en caso de ausencia y como VICEPRESIDENTE a la Técnica María Valeria SUAREZ.
- Ing. José MALVICA, como vocal técnico designado por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Cr. Guillermo FERREYRA, como vocal administrativo designado por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Ab. Santiago TOVO, como vocal legal designado por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Cra. Alina del Valle WINTER, como vocal designada por la Auditoría General de Villa María.
- Ab. Karina G. BRUNO, en su carácter de Presidente del Bloque Juntos por Villa María.
- Ab. Carlos Rodolfo DE FALCO, en su carácter de Presidente del Bloque Villa María para la Victoria y en caso de ausencia del mismo a la Lic. Verónica VIVO.
- Farm. Mónica LAZOS, en su carácter de Presidente Villa María para la Victoria Bloque escendido Compromiso Comunitario.
- Ab. Pablo Esteban LONGO, como vocal designado por los trabajadores de la Cooperativa de Trabajo 15 de Mayo Ltda.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº1.214, 17 OCTUBRE 2017.-

Designase al Dr. Oscar Fernando Barroso, D.N.I. Nº10.543.637, como representante de la Municipalidad de Villa María en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en la Estación Terminal de Ómnibus Sociedad de Economía Mixta, el día diecisiete de octubre del corriente año.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.215, 17 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($81.859.86), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.216, 17 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO ($355.745,00 por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto para ser destinados a la retribución de las tutorías correspondientes al mes de septiembre del corriente año.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.217, 17 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($1.850,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.218, 17 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS ($1.200,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.219, 17 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL ($27.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.220, 17 OCTUBRE 2017.-

CUMPLIMENTESE con lo dispuesto mediante Auto Interlocutorio Nº 169 de fecha 01 de Julio de 2015 y su aclaratoria, Auto Interlocutorio Nº 170 de fecha 3 de Julio de 2015, debiendo en consecuencia LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor de VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO por la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO ($206.608,00), la que deberá ser depositada a la orden del Sr. Juez de 1º Instancia, 2º da Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, de la ciudad de Villa María, en el marco de los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA C/TORASSO, OMAR BAUTISTA Y OTROS – ABREVIADO – INCIDENTE PROMOVIDOPOR NESTOR VICENTE TORASSO Y VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO" (Expte. Nº 2359230), en la Cuenta Judicial Nº 304/30700208 del Banco de la Provincia de Córdoba abierta para dichos obrados, por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento y para los meses de Septiembre y Octubre del corriente año.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.221, 17 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS SIETE MIL ($7.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.222, 17 OCTUBRE 2017.-

Librase orden de pago a favor del represéntate de Pogliotti & Pogliotti Construcciones S.A. y Bit S.A. UT, Sr. Mario Eduardo Sánchez, D.N.I. Nº11.527.973, por la suma de pesos ocho millones setecientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y uno con sesenta centavos ($8.773.541,60) por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.223, 17 OCTUBRE 2017.-

OTORGAR a la señora Ramírez, Viviana Beatriz, D.N.I. Nº25.000.416 la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "KIOSCO – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL" en el local ubicado en calle Periodistas Argentinos Nº944 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para cinco (5) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.224, 17 OCTUBRE 2017.-

OTORGAR a la señora Paola Noemí Moretti, D.N.I. Nº27.108.975 la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "KIOSCO – CABINAS TELEFONICAS – CYBER Y VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL" en el local ubicado en Boulevard España Nº106 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para once (11) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.225, 18 OCTUBRE 2017.-

Art.1º.-PROPONGASE ratificar al señor Julio Fernando FERRO (L.E.Nº 7.869.260) para ser designado por la Asamblea Constitutiva que se refiere en el cargo de Presidente de la Terminal de Ómnibus Sociedad de Economía Mixta.

Art.2°.-PROPONGASE al señor Miguel SPONER (L.E. Nº 18.158.120) para ser designado por la Asamblea Constitutiva que se refiere en el cargo de Vice- Presidente de la Terminal de Ómnibus Sociedad de Economía Mixta, ad honorem.

Art. 3°.- PROPONGASE al señor Cr. Javier CABALLERO (D.N.I: 26.862.506), para ser designado en el cargo de Síndico Titular de la Terminal de Ómnibus Sociedad de Economía Mixta.-

Art.4º.- PROPONGASE al señor Cr. Germán Horacio BRUN, (D.N.I: 26.224.071), para ser designado en el cargo de Síndico Titular de la Terminal de Ómnibus Sociedad de Economía Mixta.-

Art. 5°.- PROPONGASE a la señora Cra. Natalia CLAUSEN (D.N.I: 33.846.870), para ser designada en el cargo de Síndico Titular de la Terminal de Ómnibus Sociedad de Economía Mixta.-

Art. 6°.- PROPONGASE al señor Cr. Walter David BETTINI, (D.N.I: 22.415.902), para ser designado en el cargo de Síndico Suplente de la Terminal de Ómnibus Sociedad de Economía Mixta.-

Art. 7°.- PROPONGASE al señor Cr. Andrés HERRERA, (D.N.I: 26.224.012), para ser designado en el cargo de Síndico Suplente de la Terminal de Ómnibus Sociedad de Economía Mixta.-

Art. 8°.- PROPONGASE a la señora Ab. Lourdes PAJON, (D.N.I: 21.901.902), para ser designada en el cargo de Síndico Suplente de la Terminal de Ómnibus Sociedad de Economía Mixta.-

Art. 9°.- SOLICITASE al Concejo Deliberante el acuerdo previsto por el Art.5º de la Ordenanza Nº5.498.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.226, 18 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($5.640,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.227, 18 OCTUBRE 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.204-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.228, 18 OCTUBRE 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.205-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.229, 18 OCTUBRE 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.206-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto– Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.230, 18 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL ($624.000,00), a fin de abonar la suma de pesos ocho mil trescientos veinte ($8.320.-) a cada una de las 75 personas, por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.231, 19 OCTUBRE 2017.-

Modificase el decreto Nº247/17 referido al establecimiento de nomencladores de gastos, recursos y cuentas patrimoniales, la misma se relaciona con el alta del nomenclador de gastos.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.232, 19 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD INTENDENCIA, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.233, 20 OCTUBRE 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.207-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.234, 20 OCTUBRE 2017.-

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº7.208-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.235, 20 OCTUBRE 2017.-

Abrogase el Decreto Nº1028 de fecha 28 de agosto de 2017.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.236, 20 OCTUBRE 2017.-

DESÌGNASE beneficiarios del producido del Juego del Bingo, en el período comprendido entre el 22 de agosto y el 20 de septiembre de 2017, a la "ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS y ALPI Centro de Rehabilitación, asignándose a la primera la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($25.363,59) y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000).-

LIBRASE orden de pago a favor de la ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($25.363,59).-

LIBRASE Orden de pago a favor de ALPI, por la suma total de pesos DIEZ MIL ($10.000).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.237, 23 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($663.498,83), correspondiente al mes de junio de 2017, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.238, 23 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS SEIS MIL ($6.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.239, 23 OCTUBRE 2017.-

DESÌGNASE beneficiarios del producido del Juego del Bingo, en el período comprendido entre el 21 de julio y el 20 de agosto de 2017, a la "ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS y ALPI Centro de Rehabilitación, asignándose a la primera la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS QUINCE CON CINCO CENTAVOS ($26.715,05) y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000).-

LIBRASE orden de pago a favor de la ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS QUINCE CON CINCO CENTAVOS ($26.715,05).-

LIBRASE Orden de pago a favor de ALPI, por la suma total de pesos DIEZ MIL ($10.000).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.240, 23 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL, por la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS ($14.200,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.241, 23 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($177.600,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.242, 23 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS CUATRO MIL ($4.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.243, 23 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de PESOS TREINTA MIL ($30.000,00), a razón de pesos cinco mil ($5.000) mensuales desde julio a diciembre de 2017 inclusive, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.244, 23 OCTUBRE 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado por el señor Jorge Monti, D.N.I. Nº8.618.022 y en consecuencia librase orden de devolución por la suma de pesos dieciséis mil novecientos noventa y seis con cincuenta centavos en concepto de Autorización de Uso de Suelo Derecho de Edificación del Complejo Maqtres que hiciera efectivo mediante recibo de Tesorería Municipal Nº0000-09626490 de fecha 20 de septiembre de 2017.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.245, 23 OCTUBRE 2017.-

Dispóngase a partir del primero de septiembre de dos mil diecisiete (01/09/17) la eximición del deber de prestar servicios del agente Leg.081 – Penoncello Oscar – D.N.I. Nº10.652.331, conforme el art. 4 de la Ordenanza Nº4.681.-

Abonar al señor Penoncello Oscar inicialmente hasta obtener el beneficio jubilatorio o que cese por cualquier causa el beneficio de la eximición del deber de prestar servicios, la suma de pesos veinte mil setecientos cincuenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos ($20.754,45) como remuneración mensual de bolsillo en un todo de acuerdo al art. 11 de la Ley nº9045 que sustituye el inciso d) del art. 29 de la Ley Nº8.836.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.246, 23 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS ($4.400,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.247, 24 OCTUBRE 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Ariel Nicomedes Benegas, D.N.I. Nº23.697.879 con domicilio en calle Salta Nº125 de esta ciudad de Villa María y en consecuencia declarase a favor del titular exclusivo del automotor dominio MWZ-819, la exención del pago del Impuesto a los Automotores, por el periodo fiscal dos mil diecisiete (año 2017), y mientas no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento (art. IX inc. 5 Ordenanza Nº4316) debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.248, 24 OCTUBRE 2017.-

Tomar razón de la transferencia efectuada por las señoras Sorzana Esther Margarita, DNI Nº2.330.082, con domicilio en calle Manuel Quintana Nº1242 de la ciudad de Córdoba, Sorzana Nélida Ana, D.N.I. Nº3.720.068 con domicilio en calle 25 de Mayo Nº298 de esta ciudad de Villa María; Sorzana Eda Cristina, D.N.I. Nº4.109.770 con domicilio en Av. Del Libertador Nº257 de esta ciudad de Villa María y Sorzana Ana Elizabeth, D.N.I. Nº4.562.068 con domicilio en calle José Maturana Nº1134 de la ciudad de Córdoba, a favor de los señores Cavigliaso Juan Carlos, D.N.I. Nº11.527.594 y BLANC Elina Josefa, D.N.I. Nº11.527.654, ambos domiciliados en calle Bruno Ceballos Nº318 de esta ciudad de Villa María, de la Concesión del Derecho de Ocupación y Uso de una fracción de terreno ubicado en el Cementerio La Piedad, primera Sección, Zona Este, designado como lote 23, sobre Avenida 4, con una superficie de nueve metros cuadrados, previa satisfacción del Derecho de Transferencia establecido en el Art. 71 de la Ordenanza N°7090.-

La concesión otorgada en el artículo precedente será por el término de sesenta años (60), contados a partir de la fecha de este decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.249, 24 OCTUBRE 2017.-

DECLARAR prescriptos los períodos comprendidos entre el 05/1994 a 06/1999, de la cuenta Nº26329-002 de ña Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la Señora Silvia Graciela López, D.N.I Nº21.405.674, con domicilio en calle Aluminé Nº126, de esta ciudad de Villa María.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.250, 24 OCTUBRE 2017.-

DECLARAR prescriptos los períodos comprendidos entre el 01/1986 a 06/1986, 03/1997 a 01/1997, de la cuenta Nº22377-000 de ña Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad del Señor Humberto José Franchino, D.N.I Nº6.595.3826, con domicilio en calle Rondeau Nº1938, de esta ciudad de Villa María.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.251, 24 OCTUBRE 2017.-

DECLARAR prescriptos los períodos comprendidos entre el 05/1992 a 06/1992, 03/1993 a 06/1998, de la cuenta Nº20883-000 de ña Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad del Señor José Luis Quiroga, D.N.I Nº8.307.347, con domicilio en calle Viamonte Nº945, de esta ciudad de Villa María.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.252, 24 OCTUBRE 2017.-

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de Taxi, Interno Nº335 del Señor Diego Alejandro Torno (D.N.I. Nº24.901.207), a favor del Señor ERNESTO DAVID MISAGNA, D.N.I. Nº28.625.954, de estado civil soltero, domicilio en calle Rucci Nº875 de ésta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Fiat, modelo Siena EXL 1.4 8V, Año 2008, Dominio HBB-626.-

A fs.33 se adjunta libre deuda de pago, correspondiente al derecho de transferencia previsto en el la Ordenanza Tarifaria del año 2017, por lo que el Área de Transporte registrará la transferencia permitiendo la prestación del servicio público por parte del cesionario.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.253, 24 OCTUBRE 2017.-

AUTORIZASE al señor ARMANDO OSCAR CENTENO (DNI.Nº8.391.194) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº427) por otra unidad marca Fiat, Modelo Siena EL 1.6, Dominio AB767LW, Año 2017.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.254, 24 OCTUBRE 2017.-

AUTORIZASE al señor LUCAS GERONIMO DELGADO (DNI.Nº12.489.232) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº080) por otra unidad marca Chevrolet, Modelo Cobal 1.8 N LT, Dominio AA694WO, Año 2016.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.255, 24 OCTUBRE 2017.-

AUTORIZASE al señor COSTAMAGNA ALBERTO FRANCISCO (D.N.I.Nº 10.449.306) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº091), por la unidad marca, Fiat, Modelo Siena Fire 4P 1.4 MPI 8V HBBZ, Dominio MUY-679, Año 2013.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.256, 24 OCTUBRE 2017.-

AUTORIZASE a la señora NORMA EDITH GIULIANI (D.N.I.Nº 10.857.212) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº372), por la unidad marca, Fiat, Modelo Siena EL 1.4 8V, Dominio PCW-058, Año 2015.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.257, 24 OCTUBRE 2017.-

Art.1º.-*AUTORIZASE* a la señora VALERIA MARICEL ANDREA (D.N.I.Nº 27.108.534) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº123) por otra unidad Marca Fiat, Modelo Siena EL 1.4, Dominio AB782QL, Año 2017.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.258, 24 OCTUBRE 2017.-

Confirmase el traslado que oportunamente solicitare el agente municipal, Bruno Daniel Schiavi, Legajo Nº1265, M.I. Nº33.198.870, de Unidad de Intendencia a la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria, conservando el mismo tramo y categoría que reviste actualmente.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal

DECRETO Nº1.259, 24 OCTUBRE 2017.-

Por intermedio de Contaduría General procédase a librar la pertinente orden de pago por devolución, en concepto de reintegro por retenciones, por la suma de pesos dos mil seiscientos noventa y cinco con ochenta y ocho centavos ($2.695,88) a la firma MG CLIMAS SRL, con domicilio en calle José Ingenieros Nº896 de esta ciudad.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal

DECRETO Nº1.260, 24 OCTUBRE 2017.-

Por intermedio de Contaduría General procédase a librar la pertinente orden de pago por devolución, en concepto de reintegro por retenc iones, por la suma de pesos un mil ciento cuarenta y siete con cincuenta y dos centavos ($1.147,52) al señor Ramón Suarez Automóviles S.R.L., con domicilio en calle B. Marcelo T de Alvear Nº370 de esta ciudad.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.261, 25 OCTUBRE 2017.-

Convocase a los Censejos de los Niños previstos en el art. 11 de la Ordenanza Nº6546, para que el día 04 de noviembre de 2017, se lleve a cabo cada uno de los mismos, la elección primaria de los candidatos e Intendente y Vice intendente por cada consejo de niños.-

Convocase a los niños de 4to., 5to y 6to. Grado de las escuelas de gestión pública y privada de la ciudad, que se encuentren comprendidas en el programa "AHORRA LOS CHICOS, EL BARRIO Y LA CIUDAD QUE QUEREMOS", que coordina la Secretaria de Educación, de conformidad a las prescripciones de la ordenanza 6.546 y Carta Orgánica municipal y sus reglamentaciones, para que el día 06 de diciembre próximo, se elija Intendente y Vice intendente de los niños, quienes desempeñaran su mandato por el periodo comprendido entre diciembre de dos mil diecisiete a partir de su proclamación y el veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.-

Confórmese la Comisión de Fiscalización prevista en el art. 42 de la Ordenanza Nº6546, con las siguientes personas.-

PRESIDENTE: Rebak, Roque Ramón, D.N.I. Nº12.387.770, como Presidente de la Junta Electoral Municipal.-

VOCALES:

De Falco, Carlos Rodolfo, D.N.I. Nº11.527.521

Beltrami, Mauro Gabriel, D.N.I. Nº23.181.507

Vivo, Verónica Daniela, D.N.I. Nº22.078.875,

Los tres en representación del Bloque Villa María para la Victoria – Partido Justicialista.

Coutsiers Omar Joaquín, D.N.I. Nº6.605.864, en representación del Bloque Juntos por Villa María.

Lazos, Mónica Graciela, D.N.I. Nº14.119.883, en representación del Bloque Villa María para la Victoria (escindido) Compromiso Comunitario.

Borsato Ricardo Domingo, D.N.I. Nº13.015.266

Muñoz. Héctor Guillermo, D.N.I. Nº11.527.788
Ambos en representación del Departamento Ejecutivo Municipal
Margarita Luisa Schweizer, D.N.I. Nº2.784.342 en su carácter de Secretaria de Educación del Municipio.-;
Coyos Graciela, D.N.I. Nº13.726.383, en representación de la Inspección de Escuelas Primarias de la Provincia de Córdoba.-

Remítase copia de este Decreto a la Junta Electoral Municipal, al Concejo Deliberante a la Inspección de Escuelas Primarias y a la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Educación, a los fines que le correspondan.-

Fdo: Pof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.262, 25 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS ($9.302,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos Ramírez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.263, 25 OCTUBRE 2017.-

AUTIRUZASE el pago de las horas extras que superen el máximo previsto por el Artículo 287º de la Ordenanza Nº5.759, a los agentes:

SOSA, LUIS EDUARDO, legajo Nº 699; 59,5 horas con recargo del 50% y 26,5 horas con recargo del 100%; para el agente BAREA,

RICHARD ALBERTO, legajo Nº 1223, 11 horas con recargo del 50% y 19 horas con recargo del 100%; para el agente SOSA SERGIO OMAR, legajo Nº 9180, 6 horas con recargo del 50% y 24 horas con recargo del 100%; para el agente OLIVA, RICARDO RAMON, legajo Nº 9285, 18,5 horas con recargo del 50%; y 24 horas con recargo del 100%; para el agente MAZZINI, GUSTAVO FABIAN, legajo Nº 9636; 12 horas con recargo del 50% y 7 horas con recargo del 100%; para el agente GOBBATO, DIEGO ALEJANDRO, legajo Nº10131, 41,5 horas con recargo del 50% y 6 horas con recargo del 100%, personal en la sección CORRALON, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, conforme lo expresado en considerandos precedentes y en virtud de lo previsto por el Artículo Nº285 de la Ordenanza mencionada.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.264, 25 OCTUBRE 2017.-

Autorizase el pago de la horas extras que superen el máximo previsto por el art. 287 de la Ordenanza Nº5.759, a los agentes Molina Carlos Legajo Nº1056, 1 hora con recargo del 50% y para el agente Delgado Jorge, Legajo Nº1411, 16 horas con recargo del 50%, revisten como

personal Sección electricidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura y conforme lo expresado en considerandos precedentes y en virtud de los previsto por el art. Nº285 de la ordenanza mencionada.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.265, 25 OCTUBRE 2017.-

Autorizase el pago de la horas extras que superen el máximo previsto por el art. 287 de la Ordenanza Nº5.759, al señor Duarte Jorge Legajo Nº1216, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura y conforme lo expresado en considerandos precedentes y en virtud de los previsto por el art. Nº285 de la ordenanza mencionada.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.266, 25 OCTUBRE 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD INTENDENCIA, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($45.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIONES DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN Nº 39, 25 SEPTIEMBRE 2017.-

LÍBRASE orden de pago a favor del Señor ESCOBAR, HORACIO EDUARDO, D.N.I. Nº10.173.442, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS, ($22.966,92), en concepto de pago de 04 días de corrido del ejercicio 2013; 15 días; 15 días hábiles del ejercicio 2016 y 01 día hábil del ejercicio 2017, a abonarse una (01) cuota, correspondiente a la extinta MORENO, María Luisa, Legajo N 9551.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 40, 25 SEPTIEMBRE 2017.-

LÍBRASE orden de pago a favor del Señor BONEU, SERGIO AGUSTÍN, Legajo Nº 9995, M.I. Nº31.843.352, por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS,($9.496,90),en concepto de pago de 03 días hábiles correspondiente al ejercicio 2016 y 07dias hábiles de licencia como parte proporcional del ejercicio 2017, abonada en una (01) cuota.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 41, 29 SEPTIEMBRE 2017.-

LÍBRASE orden de pago a favor de la Agente MAINARDI, SUSANA BEATRIZ, Legajo Nº 207, M.I. Nº 13.457.320, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS, ($38.246,60), en concepto de pago de 08 días hábiles correspondiente al ejercicio 2016 y 20 días como parte proporcional del ejercicio 2017, abonada en una (01) cuota.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal-

RESOLUCIÓN Nº 42, 29 SEPTIEMBRE 2017.-

Por intermedio de la Administración de Ingresos Públicos, tómese razón de cierre del negocio de que se trata, de propiedad de la Señora Daniela Verónica Steiner, D.N.I. Nº 16.575.395, con local sito el calle Bv. Sarmiento Nº 2390, de esta ciudad, con efecto al día treinta y uno de mayo de dos mil cinco, (31-05-2005).

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 43, 29 SEPTIEMBRE 2017.-

DESAFECTASE a partir del día primero de octubre del corriente año (01-10-217), a la Agente MELGAREJO, Natalia Verónica, D.N.I. Nº 26.207.267, Legajo nº 1073, como Encargada de Turno, perteneciente a la Dirección de Educación Vial y Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria de esta Municipalidad.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 44, 20 OCTUBRE 2017.-

Confírmese el apercibimiento que se le aplico al Agente Municipal Joaquín Ferreyra, Legajo Personal Nº10056.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 45, 20 OCTUBRE 2017.-

Confírmese el apercibimiento que se le aplico al Agente Municipal Miguel Ángel Castañera, Legajo Personal Nº446.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 46, 20 OCTUBRE 2017.-

Confírmese el apercibimiento que se le aplico al Agente Municipal Leandro Rafael Torres, Legajo Personal Nº9802.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 47, 20 OCTUBRE 2017.-

Confírmese el apercibimiento que se le aplico al Agente Municipal Mayco Leandro Blanc, Legajo Personal Nº10055.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 48, 20 OCTUBRE 2017.-

Confírmese el apercibimiento que se le aplico al Agente Municipal Joaquín Lage, Legajo Personal Nº10041.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 49, 20 OCTUBRE 2017.-

Confírmese el apercibimiento que se le aplico al Agente Municipal Jonatán Iván Ceballos, Legajo Personal Nº9993.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 50, 26 OCTUBRE 2017.-

No hacer lugar a lo solicitado por el agente Héctor Andrés Caparelli, Legajo Nº1066.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 51, 01 NOVIEMBRE 2017.-

Tomase razón del correcto encuadramiento del agente municipal Pablo Agustín Turletti Mino, Legajo Nº1213. D.N.I. Nº33.592.450.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 52, 03 NOVIEMBRE 2017.-

LÍBRASE orden de pago a favor de la agente Susana Quinteros, D.N.I. Nº13.015.896, por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS ($5.458,12), en concepto de pago de 04 días de licencia hábiles no gozadas y como parte proporcional del ejercicio 2017.

El presente tiene vigencia a partir del día de la fecha.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 53, 03 NOVIEMBRE 2017.-

LÍBRASE orden de pago a favor del señor Jorge Juan Torres, D.N.I. Nº11.617.113, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS ($105.935,16), en concepto de pago de 16 días de licencia hábiles no gozadas del ejercicio 2015, 30 días hábiles del ejercicio 2016 y 22 días de licencia hábiles como parte proporcional del ejercicio 2017, a abonarse en siete (7) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS ($15.133,60).-

El presente tiene vigencia a partir del día de la fecha.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 54, 03 NOVIEMBRE 2017.-

LÍBRASE orden de pago a favor del señor Pereyra Miguel Ángel, Legajo Nº341, D.N.I. Nº8.578.816, por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS ($11.663,08), en concepto de pago de 08 días de licencia hábiles no gozadas y como parte proporcional del ejercicio 2017, la que será abonada en una cuota.-.

El presente tiene vigencia a partir del día de la fecha.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 55, 03 NOVIEMBRE 2017.-

Tomase razón del correcto encuadramiento de la agente municipal Marcela Alejandra Luna Suarez, M-I. Nº30.327.763, Legajo Nº444.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

RESOLUCIONES TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN Nº 01 (UNO) Villa María, 04 de enero del año dos mil dieciséis…Y VISTOS….Y CONSIDERANDO…. **RESUELVE:**1) CONCEDASE al Tribuno Dr. Julio César OYOLA, la licencia solicitada, desde el día cinco de enero del corriente año y hasta el día quince inclusive del mismo mes y año, para gozar de sus vacaciones anuales y con motivo de ausentarse de ésta ciudad.-2º) Comunicar la presente resolución al interesado, al D.E.M. y a la Dirección de Relaciones Laborales y Humanas (oficina de personal) de la Municipalidad de Villa María.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLÍCESE , HAGASE SABER,DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO . Cra Mariela Boaglio – 1º Vocal – Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal -Cr. Ricardo Faure –Secretario Técnico Contable-**RESOLUCIÓN Nº 02 (DOS)** Villa María, 08 de enero del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE**:1) Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor GIGANTE MAURICIO IGNACIO – 2GSERVICIOS, el alquiler de ocho (8) baterías con dos (2) sanitarios (Hombres-mujeres) cada una, con revestimiento de deck con cisterna de agua de 200 litros ,desagote y limpieza tres veces por semana, por el plazo de dos (2) meses (enero-febrero),que serán ubicados en diferentes sectores de la costanera: Playa del Bº. Santa Ana; Av. Libertador y Bs. As., Playa Arenero en Bº. Vista Verde; Paseo Juan P. Segundo; Bajada Entre Ríos; Córdoba y Costanera; Playa Puerto Madero y Chacabuco y Costanera; por la suma total de pesos Ochenta y Nueve mil Seiscientos ($89.600) y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLÍCESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Cra. Mariela Boaglio – 1º Vocal – Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal-**RESOLUCIÓN Nº 03 (TRES)** Villa María, 18 de enero del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE:**1) CONCEDASE a la Tribuna Cra. Mariela BOAGLIO, la licencia solicitada , desde el día diecinueve de enero del corriente año y hasta el día veintinueve inclusive del mismo mes y año, para gozar de sus vacaciones anuales y con motivo de ausentarse de ésta ciudad.- 2º) Comunicar la presente resolución al interesado, al D.E.M. y a la Dirección de Relaciones Laborales y Humanas (Oficina de Personal) de la Municipalidad de Villa María.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLÍCESE , HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola – Presidente- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 04 (CUATRO)** Villa María, 19 de enero del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María , a contratar directamente con el proveedor TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. – PROSEGUR-, el servicio de transporte de caudales que se realiza semanalmente en la Tesorería del Municipio, por un período de doce meses (Enero/Diciembre 2016), por la suma total de pesos Quinientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y seis con Seis centavos ($ 562.946,06), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICESE , HAGASE SABER,DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola – Presidente- Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán –

Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 05 (CINCO)** Villa María, 19 de enero del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor ADZICH JUAN, los servicios artísticos de los grupos musicales TURFF, MASACRE y PEZ, para el próximo sábado 23 y domingo 24 de enero del corriente año, en el marco del evento Costanera Rock 2016, por la suma total de pesos Seiscientos veinticinco mil cincuenta y cinco con setenta y cinco centavos ($ 625.055,75) con I.V.A., incluyendo en éste importe el cachet artístico de los tres grupos musicales, micros de gira, aéreos, traslado interno, viáticos y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICESE , HAGASE SABER,DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- .- FDO. Dr. Julio C. Oyola – Presidente- Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 06 SEIS)** Villa María, 19 de enero del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María,a contratar directamente con los proveedores : **RADIO**: Grupo Radial Centro. Radiodifusora Villa María. Radiodifusora del Centro S.A Luna Cecilia Soledad. Rinero Osvaldo. Aprile Ricardo. Rasso Fernando. Radioprensa TV (Héctor Cavagliato).Lucero Pedro Horacio. Juan Miguel Ángel. Alonso Marcelo. Asociación Mutual de Empleados Lácteos (ATILRA).Bazán Miguel. Kfuri Roberto. Molina Valentín. **CANALES**: Navarro Paula Andrea (Mirate) Cooperativa Compartir. Kamienski Ricardo. Caroni Gustavo. Campodónico Ramón. **PÁGINAS WEB:** Ferreras Andrés. Ceresole Fernando, los avisos informativos de Radio, Medios Televisivos y en Página web, por un período de 06 (seis) meses desde Enero a Junio 2.106, por la suma total de Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Diez ($1.262.010),con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Ésta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE , HAGASE SABER,DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- .- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 07 (SIETE)** Villa María, 20 de enero del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE**: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **ROJOGUALDA S.A** ., el servicio de alquiler de carpas necesarias para el armado del recorrido peñero que todos los años se efectúa en el marco del Festival de Peñas 2016,el cual se llevara a cabo a partir del día 28 de Enero hasta 09 de Febrero del corriente año, por la suma total de pesos Treinta Mil Novecientos Quince ($30.915),con I.V.A. incluido , y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE , HAGASE SABER,DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 08 (OCHO)** Villa María, 21 de enero del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE: 1º)** Aprobar la orden de pago **Nº 32/16 del IMI**, del 20-01-16,por pesos **Cuatro Mil Setecientos Sesenta y dos con Cincuenta y Nueve centavos ($4.762,59)**, a favor de INDUSTRIAS CORMETAL S.A ., conforme Factura Nº 0001 – 00162595 de fecha 01/09/2015;para la provisión de mallas 15x15; la orden de pago **Nº 26/16 del IMI**,del19-01-16, por pesos **Un Mil Ciento Veintiocho con seis centavos ($ 1.128,06)** , a favor de DISAVA HERRAJES, conforme factura Nº 0003 – 00021954,de fecha 04/12/2015 para la provisión de manijas, bocacalles y tornillos; orden de

pago **Nº 14/16 del IMI** del 13-01-16, por pesos **Ocho Mil Setecientos Setenta y Siete ($8.777)**, a favor de DURAL S.R.L., conforme Factura Nº 0001 – 00000144, de fecha 27/10/2015,para la provisión de puerta de chapa y portón; orden de pago **Nº18/16 del IMI** , del 13-01-16,por pesos **Nueve Mil Ciento Sesenta ($9.160)** a favor de DURAL S.R.L, conforme Factura Nº 0001 – 00000033,de fecha 09/09/2015 , para la provisión de puertas placas, todas ellas para ser imputadas al programa **"Techo Digno" 250 viviendas**. **2º).-**Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal. **3º).-** Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los bloques que lo integran. **4º).-** La presente resolución tiene vigencia a partir del día de la fecha.- **5º)** PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, EXPIDANSE COPIAS Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola – Presidente- Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 09 (NUEVE)** Villa María, 26 de enero del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María ,a contratar directamente con el proveedor **HABITAT ECOLÓGICO S.A** el servicio de recolección ,transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos, de la Asistencia Pública, CAPS y Hogar de Ancianos; por el período de 12 (doce) meses desde Enero a Diciembre del 2016 ; y por la suma total de pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos ($483.800) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta Resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha. PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, EXPIDANSE COPIAS Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola – Presidente- Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- Cr. Ricardo Faure – **RESOLUCIÓN Nº 10 (DIEZ)** Villa María, 26 de enero del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María ,a contratar directamente con el proveedor FEEDBACK S.A ., el servicio de llamados telefónicos a contribuyentes morosos por el período de diciembre del año 2015 la suma de pesos Ciento Nueve Mil Seiscientos Veintiocho ($109.628)y por los meses de Enero y Febrero del año 2016,la suma de pesos Doscientos Diecinueve mil doscientos cincuenta y seis ($ 219.256) por mes, con I.V.A. incluido ,y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente .- Esta Resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha. PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, EXPIDANSE COPIAS Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 11 (ONCE)** Villa María, 26 de enero del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE: 1º)** Aprobar la orden de pago Nº 36/16 del IMI, del 22-01-16,por Seis Mil Quinientos ($6.500),a favor de JORGE EDGARDO GIODA, conforme factura Nº 0001 -00000153 de fecha 20/01/2016,en concepto de provisión y colocación de nomencladores urbanos imputadas al programa "Techo Digno" 250 viviendas .- 2º).- Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal.3º) Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran. 4º).- La presente resolución tiene vigencia a partir del día de la fecha. 5ª) PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, EXPIDANSE COPIAS Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 12 (DOCE)** Villa

María, 27 de enero del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María ,a contratar directamente con el proveedor **HABITAT ECOLÓGICO S.A** .,el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos por el período de 12 /doce) meses desde Enero a Diciembre del 2016 del Centro de Adopción Municipal de Animales (C.A.M); por la suma total de pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos noventa y Cinco ($36.695),con I.V.A incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente. Ésta resolución tiene vigencia a partir del día de la fecha. 5ª) PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, EXPIDANSE COPIAS Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 13 (TRECE)** Villa María, 28 de enero del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con los proveedores **GENOVESE ROBERTO, PLANETA VERDE S.A., RACCARO JOSE LUIS, CORTESE MARY ISABEL, MARITANO ELVIO JOSE, FANETTI SCHENFELT EZEQUIEL FABIAN, FALCO DANIEL EDUARDO,** el desmalezamiento y mantenimiento de diferentes espacios verdes no concesionados de la ciudad, durante tres meses, febrero, marzo, abril del corriente año, a saber : de plaza Eduardo Canova Bº Belgrano, Plaza Massachesi de Frías Bº Parque Norte, banquinas ambas manos, de prolongación Bv. Alvear desde Sarratea hasta ruta 9 vieja, banquinas ambas manos de Ruta 2 desde intersección de Ruta 2 y Av. Gral. Savio hasta ingreso NOAL; sector verde del Anfiteatro Municipal : Ruta 9 desde Paraguay y hasta ruta 2; Plazoletas que comprenden el sector del desagüe ; de la vereda de la calle Rawson desde Bv. Argentino / Alfonsín hasta Ruta 9; Pista de Skate ; Ciclovias, ambos lados, desde Bv. Sarmiento hasta Bv. Vélez Sarsfield; ingreso a las vías y veredas desde Ruta 9 hasta Bv. Sarmiento; Plazoleta Bº Ramón Carrillo; Polideportivo Bº Vista Verde; banquina ambos lados de Ruta 9 desde Hospital Pasteur hasta Av. Jaureche ; canteros centrales de Av.Bº Ramón Carrilo; Espacios Verdes paralelo a Calle Elpidio Torres desde Ruta 9 hasta calle Chile Bº Ramón Carrillo; Prolongación Irigoyen desde Quintana hasta prolongación Bv. Alvear ; Predio Laguna Bº Malvinas Argentinas; banquina ambas manos deBv. Los Granaderos desde Chiclana hasta Av. Jaureche.-Destino: Espacios No Concesionados de la Ciudad; por la suma mensual de pesos Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Ochenta y Tres con Cincuenta centavos ($ 231.283,50) con I.V.A. incluido ,y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, EXPIDANSE COPIAS Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 14 (CATORCE)** Villa María, 29 de enero del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE:** Autorizar a la Señora Alicia Peresutti, Auditora General, a contratar directamente la prórroga del contrato de Locación del Inmueble ubicado en Calle Chile Nº 327-329 de esta ciudad, donde funciona la Auditoría, por el término de 4 cuatro años, por la suma de pesos Diez mil, por mes ($10.000) con I.V.A . incluido, durante los primeros doce meses y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución estará vigente a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, EXPIDANSE COPIAS Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal –

Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 15 (QUINCE)** Villa María, 29 de enero del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE**: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **VAUDAÑA JUAN CARLOS** ,la mano de obra y material para el mantenimiento de los ascensores del Palacio Municipal (principal y de servicios), por el período de tres meses,(enero, febrero, marzo) y por la suma mensual de pesos Cuatro Mil Veinticinco ($ 4.025-) ,con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 16 (DIECISEIS)** Villa María, primero de febrero del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE**: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **ROJOGUALDA S.A** ., EL ALQUILER DE UNA (1) CARPA ESTRUCTURAL DE 3.00 X 12.00 mts ., y de dos (2) carpas estructurales de 3x3 mts. , para completar el armado del recorrido peñero en el marco del Festival de Peñas 2016, durante los días 02 al 09 de febrero del corriente año, por la suma total de pesos Diecinueve mil Setecientos ($19.700), con I.V.A., incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 17 (DIECISIETE)** Villa María, 3 de febrero del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE POR MAYORIA: 1º)** Aprobar la orden de pago Nº 775/2016,del 02-02-2016,por pesos **Un millón cuatrocientos Cincuenta mil ($ 1.450.000,00),**a favor del **ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO S.E.M.** correspondiente a transferencias por Subsidios correspondientes al mes de enero de 2016 según Decreto del departamento Ejecutivo Nº 70/2016 en el marco de la Ordenanza Nº 6.609, modificada por Ordenanza Nº 6.730. **2º)** Dejar constancia de la intervención de los Secretarios Técnicos del Tribunal.- **3º)** Elevar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y a los Bloques que lo integran.- 4º) Protocolícese, hágase saber, expídanse copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal. En tinta "215 del 11/1/2016 VALE". FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Cra Mariela Boaglio – 1º Vocal – Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 18 (DIECIOCHO)** Villa María, 10 de febrero del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO … **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **JUAN CARLOS PUIG**., el servicio Artístico de **"POPO GIAVENO"** para el próximo 13 de febrero del corriente año, donde se desarrollará el festival de Adultos Mayores por la suma total de pesos Veinticinco Mil ($25.000) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Cra. Mariela Boaglio – 1º Vocal – Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 19 (DIECINUEVE)** Villa María, 10 de febrero del año dos mil dieciséis...Y VISTOS….Y CONSIDERANDO...**RESUELVE:**

Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **ALBORNOZ AMERICO HECTOR**, el servicio Artístico del grupo **"LOS CUATRO DE CÓRDOBA"** para el próximo 13 de febrero del corriente año, donde se desarrollará el Festival de Adultos Mayores; por la suma total de pesos Ochenta y Dos Mil ($82.000) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Cra Mariela Boaglio – 1º Vocal – Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 20 (VEINTE)** Villa María, 10 de febrero del año dos mil dieciséis…Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **LUCARELLI DELFO OSCAR**, el servicio artístico del grupo de **"CUARTETO POPULAR"** y **" AGRUPACION DE ACORDEONISTAS**" a cargo del Sr. OSCAR LUCARELLI para el próximo 13 de Febrero del corriente año, donde se desarrollará el Festival de Adultos Mayores; por la suma total de Quince Mil ($15.000) con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Cra Mariela Boaglio – 1º Vocal – Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal –Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 21 (VEINTIUNO)** Villa María, 10 de febrero del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **TORO MORALES FREDDY ELI**, el servicio artístico del grupo **"CUARTETO IMPERIAL"** para el próximo 13 de febrero del corriente año, donde se desarrollará el Festival de Adultos Mayores; por la suma total de pesos Cincuenta y Nueve Mil ($59.000) con I.V.A incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola – Presidente- Cra. Mariela Boaglio – 1º Vocal – Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal –Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 22 (VEINTIDOS)** Villa María, 11 de febrero del año dos mil dieciséis…Y VISTOS….Y CONSIDERANDO… **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **MARTI GRUPO S.R.L. ,** el servicio de sonido, pantalla e iluminación para el próximo 13 de febrero el corriente año, donde se desarrollará el Festival de Adultos Mayores; por la suma total de pesos Ciento Setenta y Siete Mil Ochocientos Setenta ($ 177.870) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Ésta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Cra Mariela Boaglio – 1º Vocal – Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 23 (VEINTITRES)** Villa María, 11 de febrero del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS…Y CONSIDERANDO… **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **MEDIOS DEL INTERIOR S.A.** el servicio de aviso publicitario a color en un espacio de nota en el diario **"La Mañana de Córdoba"** en una edición de carácter especial denominada "Suplemento Intendencia", que se publicará a mediados de febrero; por la suma total de pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta ($ 18.450) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a

partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola – Presidente- Cra Mariela Boaglio – 1º Vocal – Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal - **RESOLUCIÓN Nº 24 (VEINTICUATRO)** Villa María, 12 de febrero del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO… **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **TRENTO JAVIER ANDRES,** la compra de 350 kit de útiles de nivel primario que se entregarán el 22 de febrero del corriente año en el marco del Programa "Apoyo a la educación"; por la suma total de pesos Ciento Diez Mil Seiscientos ($ 110.600) con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Cra. Mariela Boaglio – 1º Vocal – Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Dra. Susana María Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal - **RESOLUCIÓN Nº 25 (VEINTICINCO)** Villa María, 15 de febrero del año dos mil dieciséis…Y VISTOS….Y CONSIDERANDO… **RESUELVE:**

1) Que los comprobantes y documentación oportunamente elevados a consideración de este Tribunal de Cuentas correspondientes al **4to. Trimestre del año 2015**, han sido visadas, autorizadas u observadas.
2) Que aprobar por mayoría las cifras expuestas en el Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al **4to. Trimestre del 2015** presentan coincidencia con la información suministrada en el Balance de Tesorería y Planillas de caja respectivas, con voto en disidencia de la Vocal Dra. Patricia Gómez.
3) Que las imputaciones presupuestarias se practicaron de acuerdo al nomenclador del presupuesto 2015 vigente.
4) Remitir copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr Presidente del Concejo Deliberante y al Sr. Auditor General.
5) Protocolícese, hágase saber, expídase copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente – Cra. Mariela Boaglio – 1º Vocal – Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 26 (VEINTISEIS)** Villa María, 15 de febrero del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS…Y CONSIDERANDO… **RESUELVE: 1.-** Que los comprobantes y documentación oportunamente elevados a este Tribunal, por el Ente Autárquico Municipal, Escuela Granja Los Amigos, correspondientes al **4to. Trimestre del año 2015**, son concordantes con los saldos que se registran en su contabilidad. 2.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Cra Mariela Boaglio – 1º Vocal – Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 27 (VEINTISIETE)** Villa María, veintidós de febrero del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María a contratar directamente con la empresa **AMX ARGENTINA S.A (CLARO)** la compra de aparatos celulares destinados a la reposición de la flota Municipal, por la suma total de pesos Trece Mil Trescientos Dieciséis con Cuarenta centavos ($13.316,40) con

I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Cra Mariela Boaglio – 1º Vocal – Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 28 (VEINTIOCHO)** Villa María, veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS…Y CONSIDERANDO…**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **INVEL LATINOAMERICANA S.A .,** el servicio de mantenimiento del sistema de Control de Ausentismo, por el período de diez (10) meses, correspondientes desde marzo a Diciembre del año 2016,por la suma de pesos Diez Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con Sesenta y Dos centavos ($ 10.688,62) mensuales, haciendo un monto total por el período de diez (10) meses de pesos Ciento Seis Mil Ochocientos Ochenta y Seis con Dieciocho centavos ($ 106.886,18) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente .- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola – Presidente-– Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 29 (VEINTINUEVE)** Villa María, veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **JOTAFI S.A**, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema informático SIGEMI, por un período de 12 (doce) meses, correspondientes desde Enero a Diciembre del año 2016,por la suma de pesos Setecientos Cincuenta mil ($750.000) como monto total, con I.V.A incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Ésta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola – Presidente-– Cra Mariela Boaglio – 1º Vocal – Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal -Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 30 (TREINTA)** Villa María, veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con los proveedores **DLR S.R.L. – GPS GRUPO PRIVADO DE SERVICIOS S.R.L.-ALMADA ELIANA MAGALÍ,** el servicio de limpieza y seguridad por el período de Enero y Febrero del año 2016 de las áreas Tecnoteca, Centro Cultural Comunitario Leonardo Favio, Cultura, Patrimonio Histórico, Medioteca, Corralón, CIC, Asistencia Pública y Cementerio; por la suma total de pesos Novecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Tres con cincuenta y cuatro centavos ($987.573,54), de acuerdo al siguiente detalle:- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES-CCCLF Y TECNOTECA- **DLR**: $ 58.054,86 por mes- SEGURIDAD CULTURA- **GPS**: $ 82.499,20 por mes- SEGURIDAD CCCCLF Y PATRIMONIO HISTORICO- **GPS**: $ 96.140,60 por mes- SEGURIDAD TECNOTECA Y MEDIOTECA- **GPS**: $ 106.245,28 por mes- SEGURIDAD CORRALÓN, CIC Y AP: $ 109.520,93 por mes- SEGURIDAD CEMENTERIO-**ALMADA**: $ 41.325,90 por mes con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente-– Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal - Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 31 (TREINTA Y UNO)** Villa María, veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis.

. .Y VISTOS…Y CONSIDERANDO…**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **Feedback S.A.**, el servicio de llamados telefónicos a contribuyentes morosos por el período de Marzo del año 2016 y por la suma de pesos Doscientos Diecinueve mil doscientos cincuenta y seis ($ 219.256) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Dr. Julio C. Oyola – Presidente - Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal - Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 32 (TREINTA Y DOS)** Villa María, veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS….Y CONSIDERANDO…**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **ANDREIS MIGUEL ENRIQUE**, el servicio de pauta publicitaria en el Semanario "El Regional", correspondiente al periodo de Febrero a Junio del año 2016, por la suma de pesos Quince Mil ($15.000) mensuales, lo que hace un monto total por el período de cinco (5) meses de pesos Setenta y Cinco Mil ($75.000), con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente– Cra. Mariela Boaglio – 1º Vocal – Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal - Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 33 (TREINTA Y TRES)** Villa María, veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO …**RESUELVE: 1º) CELEBRAR** el contrato de trabajo del Señor Juan Pablo Inglese D.N.I. Nº 33.695.873, nacido el 17/11/1988 y domiciliado en calle San Juan Nº 1.022 de esta ciudad, para desempeñarse en el cargo de Auxiliar Administrativo de este Tribunal de Cuentas a partir del primero de MARZO del año dos mil dieciséis (01/03/2016) y hasta el día treinta y uno de AGOSTO del año dos mil dieciséis (31/08/2016).-2º) FIJASE la remuneración mensual del contratado en la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS ($15.800)- más adicional por título que corresponda y los incrementos que oportunamente se otorgaren, con las asignaciones y deducciones previstas en la Ord. Nº 5759, que será abonado por período mensual vencido a la prestación de servicios.- 3º) Dejar constancia de la intervención de las Secretarías Técnicas del Tribunal.- 4º) Comunicar la presente resolución al interesado, al D.E.M. y a la Dirección de Relaciones Laborales y Humanas (Oficina de Personal) de la Municipalidad de Villa María.-5º) .- Ésta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente-– Cra Mariela Boaglio – 1º Vocal – Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal - Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 34 (TREINTA Y CUATRO)** Villa María, tres de marzo del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **VENERANDA S.A**. , la compra de una bomba de combustible para el Passat que es utilizado en el área de movilidad del Municipio, por la suma de pesos Trece Mil Ciento Noventa y Uno con Sesenta y Tres centavos ($ 13.191,63) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente-– Cra. Mariela Boaglio –1º Vocal – Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 35 (TREINTA Y CINCO)** Villa María, cuatro de marzo del año dos

mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO… **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **ARROW S.R.L** ., el alquiler de 2 (dos) Palas mecánicas destinadas al tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos de la ciudad , por el período de 2(dos) meses; por la suma total de pesos Setecientos Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Seis ($793.276), con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola – Presidente-– Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal-**RESOLUCIÓN Nº 36 (TREINTA Y SEIS)** Villa María, nueve de marzo del año dos mil dieciséis…Y VISTOS… Y CONSIDERANDO… **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A.,** el service correspondiente a las 250 hs de trabajo de la Compactadora BOMAG que se utiliza en el vertedero Municipal ; por la suma total de Pesos Treinta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con ochenta y siete centavos ($38.264,87) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente-– Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 37 (TREINTA Y SIETE)** Villa María, diez de marzo del año dos mil dieciséis…Y VISTOS….Y CONSIDERANDO…. **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con los proveedores **INFORMAR S.R.L./COOP. DE TRAB. COMUNICAR LTDA.,** los avisos publicitarios para los días domingo 13, 20 y 27 de marzo del corriente año para la difusión de las actividades del Mes de la Mujer, por la suma total de pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y cuatro con cincuenta Centavos ($38.494,50) con I.V.A incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente-– Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 38 (TREINTA Y OCHO)** Villa María, once de marzo del año dos mil dieciséis…Y VISTOS….Y CONSIDERANDO… **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **SALAS JUAN CARLOS,** el servicio artístico del grupo "ARRASA COMO TOPADORA" para el próximo 31 de Marzo del corriente en la Explanada de la Medioteca, en el marco de los festejos por el mes de la Mujer, por la suma de pesos Quince mil Quinientos ($15.500) con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola – Presidente- Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 39 (TREINTA Y NUEVE)** Villa María, veintiuno de marzo del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **CONSORCIO CAMINERO Nº 124 DEL PARAJE SANTA ROSA,** el alquiler de una tractos PAUNY con niveladora de arrastre, para ejecución de obras y mejoras en arterias viales,8hs. Continuas y diarias de lunes a

viernes, por el plazo de treinta días, por la suma total de pesos doscientos treinta y cinco mil doscientos, ($235.200)- con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Ésta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente-– Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 40 (cuarenta)** Villa María, veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con la empresa **AMX ARGENTINA S.A (CLARO)**, la compra de 12(doce) aparatos Celular Modelo Samsung J2, para uso del Concejo Deliberante de ésta ciudad, por la suma total de pesos Veintitrés Mil Novecientos Setenta y Ocho con cuarenta centavos ($23.978,40), con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Ésta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente-– Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 41 (CUARENTA Y UNO)** Villa María, treinta de marzo del año dos mil dieciséis. . Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **PEGASUS BEARING S.A,** la adquisición de controladores de semáforos destinados a los semáforos ubicados en calle San Luis y Belgrano, Sucre y José Ingenieros ,Chile y Sucre; por la suma total de pesos Veintisiete Mil Novecientos ($27.900) ,con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Ésta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Abg. Patricia B. Gómez - 2º Vocal - Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 42: (CUARENTA Y DOS)** Villa María, treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis. . Y VISTOS….Y CONSIDERANDO…. **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con los proveedores: LIC. CARLOS MOSQUERA SADLEIR / HARRIAGUE + ASOCIADOS S.R.L (Representante de JUNAR en Argentina). LIC. CRISTIAN CANZIANI / FEDERICO ROSSIT / NEWTON 2.0 (DIAZ MARIANA) / LAURA SAIZ / CLAUDIO MARTINOTTI (Microestudio) / EMBASI S.A (JAQUE) / LIC. CARLOS SICCHAR, el diseño y puesta en marcha de la Plataforma Digital Web de datos abiertos como así también el desarrollo de spot publicitarios (radiales y televisivos), desarrollo de estudios cualitativos para medir percepciones del ciudadano, pautas en redes sociales, avisos informativo en radio, medios televisivos y spot audiovisuales y desarrollo de una estrategia comunicacional y de la nueva gestión, por el período de seis (06) meses desde Marzo a Agosto inclusive del año 2016, por la suma total de pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y uno con veintidós centavos ($1.262.651,22), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- .- Ésta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente.- Abg. Patricia B. Gómez - 2º Vocal - Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 43: (CUARENTA Y TRES)** Villa María, treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis. . Y VISTOS….Y

CONSIDERANDO….**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor CASTILLO GONZALO, el servicio de desmalezamiento, cuidado de arbustos, control de plagas, fertilización, limpieza de cazuelas, árboles y ejemplares, correspondientes al predio del Parque de la Vida, por el período de Enero / Abril inclusive del año 2016; por la suma total de pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos ($ 199.600), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Ésta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Ésta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente-– Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 44: (CUARENTA Y CUATRO)** Villa María, treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis. . Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **GENOVESE ROBERTO FRANCISCO**, el servicio de desmalezamiento, riesgo, control de plagas, fertilización, estacas de 3000 árboles ,arbustos, plantines en maceteros de madera y espacios con canteros de flores ubicados en diferentes avenidas ,ingresos a la ciudad, playón Deportivo Bº San Nicolás y Rotonda Bv. Sarmiento y P.Seppey con provisión de arbustos y plantines de flores ,por el período de Enero/ Abril inclusive del año 2016,por la suma total de pesos Seiscientos Cincuenta y nueve Mil Seiscientos ($659.600),con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Ésta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola – Presidente-– Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal -**RESOLUCIÓN Nº 45: (CUARENTA Y CINCO)** Villa María, primero de abril del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS … Y CONSIDERANDO …. **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **ELECTRONICA TACUAR S.R.L.,** la adquisición de controladores de semáforos, con placa de comunicación y GPS, destinados a Bv. Colón y M. Disandro y Av. Eva Perón e Int. Poretti (Híper Libertad); por la suma total de pesos sesenta y cuatro Mil Trescientos ($64.300), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Ésta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola – Presidente- – Cra Mariela Boaglio – 1º Vocal - Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 46: (CUARENTA Y SEIS)** Villa María, primero de abril del año dos mil dieciséis…Y VISTOS ….Y CONSIDERANDO ….**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **GER VIAL S.R.L.,** la adquisición de palier y acople de palier correspondientes a la Motoniveladora Galeón int. Nº 53 que se utiliza en el corralón Municipal; por la suma total de pesos Cincuenta y Dos Mil Trescientos ($52.300), con I.V.A. Incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente. Ésta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola – Presidente-– Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 47: (CUARENTA Y SIETE)** Villa María, primero de abril del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO…**RESUELVE:** Autorizar a

la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **PEGASUS BEARING S.A** ,la adquisición de un cuerpo de semáforo superior (anclaje horizontal 3 pulgadas) semáforo de 330 leds de alta luminosidad de 400MM.de aluminio inyectado, cuenta regresiva doble dígito de color variable rojo y verde en el modilo central de los leds amarillo, ópticas pmma, pintura epoxi negra, timer de 400MM,conformado por líneas dobles de led rojas y verdes para su mayor visibilidad a la distancia, con destino a semáforo de calle Salta esquina Intendente Maciel; por la suma total de pesos Veinte Mil Trescientos ($20.300), con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Ésta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente-– Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 48: (CUARENTA Y OCHO)** Villa María, seis de abril del año dos mil dieciséis. . Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **Feedback S.A**, el servicio de llamados telefónicos a contribuyentes morosos por el período de abril del año 2016 y por la suma de pesos Doscientos Diecinueve mil Doscientos Cincuenta y Seis ($219.256) con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente. - Ésta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola – Presidente-– Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 49: (CUARENTA Y NUEVE)** Villa María, siete de abril del año dos mil dieciséis. . Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor BERNASCONI PABLO GUILLERMO el servicio de muestra artística que se realizará en el Museo de Bellas Artes Fernando Bonfiglioli a partir del día 25 de Abril hasta el 31 de mayo del corriente año, por la suma de pesos Quince mil ($15.000), con I.V.A. incluido ,y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Ésta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Abg. Patricia B. Gómez - 2º Vocal- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán - Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 50: (CINCUENTA)** Villa María, once de abril del año dos mil dieciséis. . Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **CAJA DE SEGUROS S.A.,** el servicio de seguro contra accidentes personales para 831 alumnos del Centro de Promoción Familiar, por un período de un año: Abril 2016/ Abril 2017, por la suma de pesos Sesenta y Nueve mil Ochocientos Cuatro ($69.804), con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Ésta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 51: (CINCUENTA Y UNO)** Villa María, trece de abril del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO...**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con Servicios López de ALAMADA EMILIA CONCEPCIÓN, la reparación de pala frontal Mancini Quebracho 2000 identificada en nuestros registros como interno nº 76, por la suma total de pesos Ciento Dieciocho mil novecientos ochenta y tres ($ 118.9830-) y demás condiciones descriptos en los vistos de la

presente .- Ésta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure - Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 52: (CINCUENTA Y DOS)** Villa María, trece de abril del año dos mil dieciséis… Y VISTOS….Y CONSIDERANDO… **RESUELVE:** Autorizar al Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **RADIOPRENSATV S.R.L,** la publicación de los llamados a licitación Nº 02/16 de la obra de Cordón Cuneta en los Barrios de la Ciudad y licitación N03/16 de la Obra cordón Cuneta en Barrios de la Ciudad, por la suma de pesos Noventa y dos mil ciento ochenta y siete con cuarenta y seis centavos ($ 92.187,46), en los siguientes diarios: El Puntal, El Diario, Día a Día y en el Boletín Oficial de la Pcia. , y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Ésta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.-FDO. Dr. Julio C. Oyola-Presidente - Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable - Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 53: (CINCUENTA Y TRES)** Villa María, veinticinco de abril del año dos mil dieciséis. . Y VISTOS….Y CONSIDERANDO . . . .**RESUELVE:** Autorizar al Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con los proveedores **GENOVESE ROBERTO,PLANETA VERDE S.A , RACCARO JOSE LUIS,CORTESE MARY ISABEL, MARITANO ELVIO JOSE, FANETTI SCHENFELT EZEQUIEL FABIAN, FALCO DANIEL EDUARDO, CASTILLO GONZALO**, el desmalezamiento y mantenimiento de diferentes espacios verdes no concesionados de la ciudad, durante dos meses, mayo y junio del corriente año, a saber: de Plaza Eduardo Canova -Bº Belgrano ,Plaza Massachesi de Frías Bº Parque Norte ,banquinas ambas manos, de prolongación Bv. Alvear desde Sarratea hasta Ruta 9 vieja ,banquinas ambas manos de Ruta 2 desde intersección de Ruta 2 y Av.Gral Savio hasta ingreso NOAL; sector verde del Anfiteatro Municipal :banquina desde calle Paraguay hasta ruta 2 por ruta 9;El Desagüe (3 plazoletas); desmalezamiento ,riego .mantenimiento del control de plagas, estacas, fertilización de árboles según pliego adjunto; Desmalezamiento, riego,mantenimiento del control de plagas, estacas, fertilización ,provisión de arbustos y mano de obra de plantación de maceteros de madera; Parque de la Vida, mantenimiento de árboles ,ejemplares y semi-ejemplares implantados, cuidado de arbustos con tareas de poda, limpieza de cazuelas, control de plagas, vereda de calle Rawson desde Bv. Argentino / Alfonsín hasta Ruta 9; Pista de skate ; ciclo vías, ambos lados ,desde Bv. Sarmiento hasta Bv. Vélez Sarsfield ; ingreso a las vías y veredas desde Ruta 9 hasta Bv. Sarmiento; Plazoleta Bº Ramón Carrillo; Polideportivo Bº Vista Verde; banquina ambos lados de la Ruta 9 desde Hospital Pasteur hasta Av. Jaureche ; canteros centrales de Av. Bº Ramón Carrillo; espacios verdes paralelo a calle Elpidio Torres desde Ruta 9 hasta calle Chile Bº Ramón Carrillo; Prolongación Irigoyen desde Quintana hasta prolongación Bv. Alvear; Predio Laguna Bº Malvinas Argentinas; Laguna 400 Viviendas.- Destino : Espacios No Concesionados de la Ciudad; por la suma total de pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta con cincuenta centavos ($ 1.350.250,50) con I.V.A. incluido y demás condiciones en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.-FDO. Dr. Julio C. Oyola -Presidente- Abg. Patricia B.

Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 54: (CINCUENTA Y CUATRO)** Villa María, 26 de abril del año dos mil dieciséis. .Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente, con la firma **BUSQUEDA DOCUMENTAL S.A .,** servicio de guarda de documentación del área de Asesoría Letrada, Fiscalización , Procuración, AMIP, tesorería y compras, para el período comprendido entre los meses de Abril a Julio inclusive, del corriente año y por el importe total de pesos Ochenta y Nueve mil setecientos ochenta y ocho ($89.788-) con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Abg. Patricia B. Gómez - 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 55: (CINCUENTA Y CINCO)** Villa María, veintiséis de abril del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS….Y CONSIDERANDO ….**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor ITALIA S.A., la sala del teatro Verdi, para la realización de la Obra "DESENCAJADOS – Filosofía más Música" a llevarse a cabo el próximo 22 de Mayo del corriente año, por la suma de pesos Trece Mil Quinientos ($ 13.500) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. -Cra Mariela Boaglio- 1º Vocal - Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- . **RESOLUCIÓN Nº 56: (CINCUENTA Y SEIS)** Villa María, veintiséis de abril del año dos mil dieciséis…Y VISTOS….Y CONSIDERANDO ….**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María , a contratar con el INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS SOCIALES (I.L.E.S.) ASOCIACION CIVIL., a fin de poder llevar adelante un programa denominado "Villa María, Primera Ciudad del Aprendizaje de Argentina", desarrollado a partir de una iniciativa internacional de la UNESCO denominada " Learning Cities" , y abonar los honorarios profesionales que demanda éste proyecto, los que se estipularon ,a cargo del municipio , en la suma de pesos quinientos treinta y cinco mil ($535.000) y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Ésta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Cra Mariela Boaglio- 1º Vocal- Abg. Patricia B. Gómez - 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 57: (CINCUENTA Y SIETE)** Villa María, veintinueve de abril del año dos mil dieciséis…Y VISTOS….Y CONSIDERANDO …**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor POGLIOTTI & POGLIOTTI CONSTRUCCIONES S.A., un servicio de Vínculo de Datos para la comunicación de Dependencias Descentralizadas con el Palacio Municipal y las Cámaras de video vigilancia públicas, mediante la utilización de Intranet y servicios de internet y alquiler para el alojamiento del servicio de contingencia, por un período de doce meses (enero a diciembre de 2016) y por la suma total de pesos novecientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta ($951.240) con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- .- Ésta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola-Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable-**RESOLUCIÓN Nº 58: (CINCUENTA Y OCHO)** Villa María, veintinueve de abril del año dos mil dieciséis…Y VISTOS….Y CONSIDERANDO…. **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **CORPUS S.R.L.** el servicio de Emergencia y Urgencias Médicas en el ámbito de la Ciudad de Villa María, relativos a determinados eventos desarrollados durante el tiempo del festival de Peñas por la suma total de pesos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Tres con Treinta y Cuatro centavos ($84.373,34), con I.V.A incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola-Presidente- Abg. Patricia B. Gómez - 2º Vocal - Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 60: (SESENTA)** Villa María, veintinueve de abril del año dos mil dieciséis. . Y VISTOS….Y CONSIDERANDO….**RESUELVE: 1.-** Concluir que los comprobantes y documentación oportunamente elevados a éste Tribunal, por el Ente Autárquico Municipal, Escuela Granja Los Amigos, correspondientes al 1er. Trimestre del año 2016, son concordantes con los saldos que se registran en su contabilidad.-2.- Tener presente lo informado por las Secretarías Técnicas en su informe de Fecha 25 de Abril de 2016, según el punto 8 del CONSIDERANDO.- 3.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente - Cra Mariela Boaglio - 1º Vocal - Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 61 (SESENTA Y UNO)** Villa María, once de mayo del año dos mil dieciséis. . . Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO… **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **MELLANO JORGE ALDO**, mano de obra y materiales necesarios, para realizar tareas de tabiquería, pinturas y trabajos varios no contemplados en el pliego original de la Obra Sala de exposición del Museo Bonfiglioli, por la suma total de pesos DIECISIETE MIL ($ 17.000,00), con I. V. A. incluido, lo que representa un 6,14% del concurso de Precio Nº 6516/2016 adjudicado al proveedor MELLANO Jorge, por el importe de pesos Doscientos setenta y siete mil ($ 277.000-) y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola-Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 62 (SESENTA Y DOS)** Villa María, trece de mayo del año dos mil dieciséis…Y VISTOS… Y CONSIDERANDO…**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A.**, el service correspondiente a las 250 horas de trabajo de la Mini-cargadora 318 D John Dehere que se utiliza en el Corralón Municipal; por la suma total de pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con Once centavos ($ 21.471,11), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 63 (SESENTA Y TRES)** Villa María, dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis…Y

VISTOS…Y COINSIDERANDO… **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **CUELLO FABIAN Y PICCO CLAUDIA S.H.**, la compra de un Motor 0 Km para el vehículo Mercedes Benz que se utiliza en el Corralón Municipal; por la suma total de pesos Ciento Sesenta Mil ($ 160.000), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola – Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 64 (SESENTA Y CUATRO)** Villa María, diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO… **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con los proveedores, **INFORMAR S.R.L.** Y **COOP. DE TRAB. COMUNICAR LTDA.,** avisos publicitarios que se publicarán para difundir las actividades de la semana de mayo, en virtud de la celebración del 206º Aniversario de la Revolución de Mayo, por la suma total de pesos quince mil ochocientos setenta y cinco ($ 15.875-) a favor de INFORMAR S.R.L. y la suma de pesos trece mil ochocientos sesenta y ocho ($ 13.868-) a favor de COOP. DE TRAB. COMUNICAR LTDA., en ambos casos con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola-Presidente- Cra Mariela Boaglio- 1º Vocal - Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- **RESOLUCION Nº 65 (SESENTA Y CINCO)** Villa María, 20 de mayo del año dos mil dieciséis…Y VISTOS… Y CONSIDERANDO… **RESUELVE:** 1º) CONCEDASE a la Tribuna Dra. Patricia Beatriz GOMEZ, la licencia solicitada , desde el día veintitrés de mayo al día tres de junio inclusive del corriente año, para gozar de sus vacaciones anuales y con motivo de ausentarse de esta ciudad.- 2º) Comunicar la presente resolución al interesado, al D. E. M. y a la Dirección de Relaciones Laborales y Humanas (Oficina de Personal) de la Municipalidad de Villa María.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola-Presidente- Cra Mariela Boaglio- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 66 (SESENTA Y SEIS)** Villa María, veinte de mayo del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO… **RESUELVE:** Autorizar al Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente los servicios profesionales del Ingeniero FERNANDO OLCESE, D.N.I. Nº 7.977.529, para la realización de proyectos, dirección técnica, control e inspección y asesoramiento general de las obras que el I. M. I. le solicite y en particular obras viales y las obras contratadas mediante licitación pública; por la suma mensual de pesos dieciocho mil ($ 18.000-), y por un plazo de doce meses y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. FDO. Dr. Julio C. Oyola-Presidente- Cra Mariela Boaglio-1º Vocal- Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 67 (SESENTA Y SIETE)** Villa María, veinte de mayo del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO… **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **"ATLAS Smart Cities",** el servicio de desarrollo del plan de acción "Villa María, hacia una Ciudad Inteligente" por un período de siete (7) meses desde Junio a Diciembre del año dos

mil dieciséis, por la suma total de pesos Quinientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Tres con Noventa y Cinco centavos ($ 569.903,95), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 68 (SESENTA Y OCHO)** Villa María, dos de junio del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO …**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **PEGASUS BEARING S.A.**, la reaparición de seis (06) controladores de semáforos destinadas a calles: San Luis esquina San Martín; Mendoza esquina Yrigoyen; Alem esquina Tte. Ibáñez; Buenos Aires esquina Brandsen; Tte. Ibáñez y Maciel; y Larraburre esquina Marcos Juárez; por la suma total de pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos ($ 55.800), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Cra Mariela Boaglio- 1º Vocal-Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 69 (SESENTA Y NUEVE)** Villa María, dos de junio del año dos mil dieciséis …Y VISTOS…Y CONSIDERANDO…**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **PIERUCCI PAULO DANTE (FOLLOWING)**, la colocación de un turnero digital en el salón de atención del Registro Civil del Palacio Municipal, por la suma de pesos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Treinta ($ 69.230), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 75 (SETENTA Y CINCO)** Villa María, dieciséis de junio del año dos mil dieciséis…Y VISTOS… Y CONSIDERANDO… **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **ESTUDIOS PUBLICITARIOS BRAVER S.A.,** los espacios publicitarios (hipervallas y séxtuples) en distintas esquinas y espacios de nuestra ciudad, destinados a la Campaña de Regularización de Impuestos y de Renovación del Plazo de Vencimiento, por un periodo de 30 días, incluida la impresión de gráficas en alta calidad; por la suma total de pesos Cincuenta Mil Trescientos Treinta y Seis ($ 50.336), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. FDO. Dr. Julio C. Oyola-Presidente- Abg. Patricia B. Gómez - 2º Vocal-Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 77 (SETENTA Y SIETE)** Villa María, dieciséis de junio del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO…**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, la actualización de precios en la mano de obra y materiales contratados oportunamente, con el proveedor **SERRA SERGIO LEONARDO**, en la ejecución de la obra de Gas por Redes en el Barrio San Martín, correspondiente a 190 metros lineales de cañería, por la suma total de pesos Treinta y ocho mil setecientos once ($ 38.711) y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN

OFICIAL MUNICIPAL. FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal-Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable-**RESOLUCIÓN Nº 79 (SETENTA Y NUEVE)** Villa María, veintidós de junio del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO…**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente, al consultor especialista Cr. **ÁNGEL MARIO ELETTORE,** por un período de doce meses a partir de julio del año 2016 y hasta el mes de junio del año 2017 inclusive, para llevar adelante el Proyecto de Fortalecimiento Institucional para el Desarrollo e Implementación de Mejoras (PROFIDIM) por la suma mensual de pesos Cien Mil ($ 100.000-) más I. V. A. lo que hace un total de pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil ($ 1.452.000-) y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola-Presidente- Cra Mariela Boaglio- 1º Vocal - Abg. Patricia B. Gómez 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure-Secretario Técnico Contable-Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal-**RESOLUCIÓN Nº 80 (OCHENTA)** Villa María, veintitrés de junio del año dos mil dieciséis…Y VISTOS… Y CONSIDERANDO …**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **COOPERATIVA DE CONSUMO Y PROVISIÓN DE BIOQUIMICOS-VILLA MARIA**, la adquisición de un Auto-analizador Modelo CM 250, con destino al Laboratorio de la Asistencia Pública, de esta ciudad de Villa María, por la suma de pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos treinta ($ 332.430-) como monto total y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.-FDO. Dr. Julio C. Oyola-Presidente- Abg. Patricia B. Gómez-2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 81 (OCHENTA Y UNO)** Villa María, veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO…**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **ARROW S.R.L.**, el alquiler de 2 (dos) Palas Mecánicas destinadas al tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos de la ciudad, por el periodo de 02 (dos) meses a partir del día de la fecha (24/06/2016 al 24/08/2016); por la suma total de pesos Setecientos Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Seis ($ 793.276), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.FDO. Dr. Julio C. Oyola-Presidente- Abg. Patricia B. Gómez-2º Vocal-Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 82 (OCHENTA Y DOS)** Villa María, veintinueve de junio del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO…**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A.**, la adquisición de un asiento de tela completo (incluye pedestal, tornillería, cinturón de seguridad) con destino a Pala JD 444K, por la suma de pesos Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Seis con Noventa y Cuatro centavos ($ 136.876,94) como monto total y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. FDO. Dr. Julio C. Oyola-Presidente-Cra Mariela Boaglio-1º Vocal- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 83 (OCHENTA Y TRES)** Villa

María, treinta de junio del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…YCONSIDERANDO…**RESUELVE:**Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **BORSATTO MIGUEL ANGEL**, el servicio de sonido, iluminación y locución para el evento "Circo Criollo" que se realizará en el marco de los festejos por el Bicentenario de la Independencia que se efectuará el día 9 de Julio en el Salón Bomarraca de la ciudad de Villa María, por la suma total de pesos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos ($ 84.700), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO.- Dr. Julio C. Oyola-Presidente-Cra Mariela Boaglio-Cr. Ricardo Faure-Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán-Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 87 (OCHENTA Y SIETE)** Villa María, treinta de junio del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO… **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **ROSALES JULIA LORENA**, la mano de obra y el material necesario para la instalación y puesta en marcha de la caldera ubicada en la Oficina Privada del Intendente del Palacio Municipal; por la suma total de pesos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Trece con Cincuenta y Cuatro ($ 63.613,54), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. FDO. Dr. Julio C. Oyola-Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable-Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 88 (OCHENTA Y OCHO)** Villa María, treinta de junio del año dos mil dieciséis…Y VISTOS …Y CONSIDERANDO…**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **ALBERICI JUAN HECTOR**, el servicio de alquiler y montaje de carpas estructurales moduladas con cableado e iluminación, destinadas a la Feria de Invierno de Micro emprendedores y Artesanos de la ciudad de Villa María, que se llevara a cabo desde el día 9 al 24 de Julio del corriente año, en la Plaza Centenario, por la suma total de pesos Ciento Un Mil Quinientos ($ 101.500), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.-FDO. Dr. Julio C. Oyola-Presidente- Abg. Patricia B. Gómez-2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 89 (OCHENTA Y NUEVE)** Villa María, treinta de junio del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO….**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **MARTINEZ SANCHEZ LUIS FRANCISCO**, la actualización completa del sistema AVM, de la aplicación móvil y del administrador del servicio de información geográfica, almacenamiento y administración de datos o alarmas, por la suma total de pesos Ciento Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta y Seis ($ 121.846), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.-FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Abg. Patricia B. Gómez - 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure-Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 90 (NOVENTA)** Villa María, treinta de junio del año dos mil dieciséis.- - -Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . **RESUELVE:**

Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **YANINA GIMENA MARINARI**, el alquiler del inmueble situado en calle Mendoza Nº 2.295 de esta ciudad de Villa María, por un periodo de veinticuatro meses (24 o 2 años) contados desde el 01 de Julio de 2.016 al 30 de Junio de 2.018 inclusive; cuyo destino será para el CAPS SAN MARTÍN – SALUD MENTAL, por la suma de pesos Doscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro ($ 224.694), pagaderos de la siguiente forma: desde el 01/07/16 al 31/12/16: $ 7.500 mensuales. Desde el 01/01/17 al 30/06/17: $ 8.625 mensuales. Desde 01/07/2.017 al 31/12/2.017: $ 9.918. Desde 01/01/2.018 al 30/06/2.018: $ 11.406 mensuales, con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Dr. Julio C. Oyola -Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 91 (NOVENTA Y UNO)** Villa María, cinco de julio del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con los proveedores **INFORMAR S.R.L. / COOP. DE TRAB. COMUNICAR LTDA.,** tres (3) avisos publicitarios de medias páginas de 24,5 x 18 cm., con destino a comunicar la Agenda de Actividades del Bicentenario del 9 de Julio de 2016, por la suma total de pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Veintidós con Cincuenta centavos ($ 26.422,50-) con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.-FDO. Dr. Julio C. Oyola – Presidente- Cra Mariela Boaglio -1º Vocal- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 92 (NOVENTA Y DOS)** Villa María, cinco de julio del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **CASAS LYLIA JOVITA** la renovación del contrato de alquiler del inmueble situado en calle 25 de Mayo Nº 157, de la ciudad de Villa María, por un período de dos años: desde el 01 de Julio de 2.016 al 30 de Junio de 2.018, por la suma mensual de pesos Once Mil ($ 11.000-) para el primer año de locación y la suma mensual de pesos Trece Mil Quinientos ($ 13.500-) para el segundo año, lo que hace un total de pesos Trescientos Cinco Mil ($ 305.000) con I. V.A. incluido, y la suma de pesos Once Mil ($ 11.000) con I.V.A. incluido, en concepto de comisión inmobiliaria, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.-FDO. Dr. Julio C. Oyola-Presidente- Cra Mariela Boaglio-1º Vocal- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal-**RESOLUCIÓN Nº 93 (NOVENTA Y TRES)** Villa María, doce de julio del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **PEGASUS BEARING S.A.**, la adquisición de cuerpos de semáforos, destinados a la calle Bv. Colón y Monseñor Disandro; por la suma total de pesos Sesenta Mil Seiscientos Setenta ($ 60.670,00), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.-FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable-Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán - Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 94 (NOVENTA Y CUATRO)** Villa María,

dieciocho de julio del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **ROSALES JULIA LORENA**, la compra de dos (2) bombas circuladoras para la calefacción central del Palacio Municipal; por la suma total de pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos ($ 51.900), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Cra Mariela Boaglio-1º Vocal- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal-**RESOLUCIÓN Nº 95 (NOVENTA Y CINCO)-**Villa María, dieciocho de julio del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con los siguientes proveedores: 1) Difusión en 5 radios del GRUPO RADIAL CENTRO: ·FM CENTRO, 12 salidas; ·FM HITS 4 salidas; FM TEMPO 4 salidas; FM ROMANCE Y LOS 40 PRINCIPALES (bonificado).- 2) Difusión en RVM930 – 10 salidas rotativas de lunes a lunes de 30", incluye apoyo periodístico y difusión de PNT´s. 3) Difusión en CADENA 3 ARGENTINA – 3 emisora diarias de lunes a viernes, 1 emisión día domingo. 4) Spot programa QUE MAÑANA. 5) Difusión en RADIO LIDER ARGENTINA. 6) Spot en RADIO SHOW. 7) Spot en CADENA 3 VILLA MARÍA. 8) Spot en EL TREN DE LA NOTICIA. 9) Spot en BICHO DE CIUDAD/ Banner en página web. 10) Spot en FM SPORT. 11) Spot en RADIO ACTIVA. 12) Spot en RADIO REGIONAL. 13) Spot MIGUEL BAZÁN. 14) Spot KFURI ROBERTO. 15) PUBLICIDAD TELEVISIVA en CANAL MIRATE (noticieros). 16) Spot en noticieros CANAL C20. 17) Spot en programa de AQUÍ PARA ALLA. 18) Spot en RADIO TV en vivo. 19) Spot en TV PROGRAMA UTOPÍA. 20) BANNER WEB en VILLA MARÍA VIVO. 21) Spot en RADIO LA ESTACIÓN. 22) BANNER WEB VM EDUCATIVA. 23) SPOT RADIO ROCKANDROLLA. 24) SPOT PROGRAMA RELIEVES DEPORTIVOS Y TRANSMISIONES DE FUTBOL. 25) SPOT RADIO METROPOLIS. 26) SPOT DE TV Unitevede – UNVM. 27) AVISO REVISTA CLAVES. 28) BANNER WEB SITIOS "VIVE". 29) AVISO REVISTA EDUCANDO. 30) BANNER web página 5900. 31) AVISO REVISTA CRECER JUNTOS. 32) BANNER WEB GRUPO RADIAL CENTRO. 33) BANNER WEB VILLA MARÍA YA!. 34) AVISO REVISTA NEWS MAGAZINE. 35) BANNER WEB REVISTA WAM. 36) AVISO EN "EL REGIONAL"; los avisos informativos en Radio, Medios Televisivos y en Página Web, por un período de 06 (seis) meses desde Julio a Diciembre 2.016, por la suma total de pesos Un Millón Novecientos Un Mil Diez ($ 1.901.010), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.-FDO. Dr. Julio C. Oyola-Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 96 (NOVENTA Y SEIS)** Villa María, diecinueve de julio del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **EDUCACIÓN TECNOLÓGICA S.A.**, la adquisición de Kit LEGO para talleres educativos de Robótica que se llevara a cabo en la Tecnoteca de la Municipalidad de Villa María, por la suma de pesos Ciento Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y Tres con Cuarenta centavos ($ 119.953,40), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-

PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Abg. Patricia B. Gómez - 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 97 (NOVENTA Y SIETE**).Villa María, diecinueve de julio del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS…Y CONSIDERANDO…**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María a contratar directamente con el proveedor **CENTRO VIAL E HIDRÁULICA S.R.L.,** la ampliación del 35%, del concurso de precio Nº 6584/16 , por Mano de Obra de bacheo para obras previstas en Av. Independencia que demandaron más trabajo del esperando; y por la suma total de pesos Setenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta ($ 79.380,00), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. FDO. Dr. Julio C. Oyola – Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 98 (NOVENTA Y OCHO)** Villa María, veintiuno de julio del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS…Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A.**, el service correspondiente a la máquina compactadora BOMAG que se utiliza en el Vertedero Municipal; por la suma total de pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Ocho con Cuarenta y Siete centavos ($ 34.138,47), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.-FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 99 (NOVENTA Y NUEVE)** Villa María, veintiséis de julio del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **ASOCIACIÓN COOPERADORA E. E. A. MANFREDI**, la compra de 2795 ejemplares de variadas especies destinados al Vivero Municipal para llevar adelante el Plan de Reforestación de la ciudad; por la suma total de pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta ($ 139.240), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 100 (CIEN)** Villa María, veintisiete de julio del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **YPF GAS S.A.**, la instalación, montaje y carga de tanque de gas envasado a granel para el Taller Central del Corralón Municipal; por la suma total de pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta y Cinco centavos ($ 64.564,55), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola - Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 101 (CIENTO UNO)** Villa María, veintisiete de julio del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **CRUCIJUEGOS**

INSUMOS PUBLICOS S.R.L., la adquisición de dos (2) Panel TA TE TI; dos (2) Hamaca para silla de ruedas; dos (2) Pórtico triple integrador; dos (2) sube y baja para silla de ruedas, con destino al festejo del Día del Niño y con el objetivo de armar Plazas Inclusivas; por la suma total de pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Seis con Sesenta y Ocho ($ 152.586,68), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán-Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 102 (CIENTO DOS)** Villa María, dos de agosto del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **OMEGA CONSTRUCCIONES S.R.L.**, la ampliación del 26,94%, del concurso de precio Nº 6529/16, en concepto de compra de materiales y mano de obra, para ejecutar tareas en la obra del Centro de Promoción Familiar Ninina Tais de Arpón, por la suma total de pesos Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Nueve con Sesenta centavos ($ 65.199,60), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.-Dr. Julio C. Oyola-Presidente- Cra. Mariela Boaglio-1º Vocal- Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCION N° 103 (ciento tres**) VILLA MARIA, dos de agosto de 2016…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO… **RESUELVE: 1)** Dictaminar que las cifras expuestas en el Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al **2do. Trimestre de 2016** presentan coincidencia con la información suministrada en el Balance de Tesorería y Planillas de Caja respectivas, con las salvedades efectuadas en los considerandos del presente por cada Tribuno. 2) Que los comprobantes y documentación oportunamente elevados a consideración de este Tribunal de Cuentas correspondientes al **2do. Trimestre del año 2016**, han sido visadas, autorizadas u observadas. 3) Que las imputaciones presupuestarias se practicaron de acuerdo al nomenclador del Presupuesto 2016 vigente. 4) Remitir copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y al Sr. Auditor General. 5) Protocolícese, hágase saber, expídase copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal. FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Cra Mariela Boaglio- 1º Vocal- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCION N° 104 (ciento cuatro**) VILLA MARIA, dos de agosto de 2016…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO… RESUELVE: 1) Concluir que los comprobantes y documentación oportunamente elevados a este Tribunal, por el Ente Autárquico Municipal, Escuela Granja Los Amigos, correspondientes al **2do. Trimestre de 2016** son concordantes con los saldos que se registran en su contabilidad.- 2) Sugerir a la administración del Ente Autárquico Municipal, Escuela Granja Los Amigos, que conjuntamente con la información e informes que viene presentado hasta la fecha, acompañe de ahora en más, un estado de Ejecución Presupuestario por programa.- Protocolícese, hágase saber, expídase copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal. FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Cra Mariela Boaglio- 1º Vocal- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCION Nº 105 (CIENTO CINCO)** Villa María, 18 de agosto del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente, con la firma

BUSQUEDA DOCUMENTAL S. A., el servicio de guarda de documentación del área de Asesoría Letrada, Fiscalización, Procuración, AMIP, Tesorería y Compras, para el período comprendido entre los meses de agosto a diciembre inclusive, del corriente año y por el importe total de pesos Sesenta y Un mil Treinta y Ocho con Setenta y Cinco Centavos ($ 61.038,75-) con I. V. A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Cra Mariela Boaglio-1º Vocal- Cr. Ricardo Faure - Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 106 (CIENTO SEIS)** Villa María, diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis.. .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **PAUNY S.A.**, la adquisición de 2 (dos) Motoniveladoras MA-180 PAUNY las cuales serán utilizadas para tareas afines de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, por la suma total de pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil ($ 2.950.000), con I. V. A. incluido, cada una y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola -Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 107 (CIENTO SIETE)** Villa María, diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **DHM INDUSTRIA S.A.**, la compra de 1 (una) Pala Cargadora MICHIGAN M80HD, la cual será utilizada para tareas afines de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, por la suma total de pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil ($ 1.875.000), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.-FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal - Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 108 (CIENTO OCHO)** Villa María, diecinueve de Agosto del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **INVEL LATINOAMERICANA S.A.**, la adquisición de un (1)) Reloj del Sistema de Control de Asistencia Biométrico **(lector de huellas dactilares)** con el objeto de tenerlo de respaldo ante la rotura de alguno de los ya existentes , por la suma total de pesos Diecisiete Mil Doscientos Setenta y Siete con Ochenta y Cuatro centavos ($ 17.277,84) y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.-FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Cra Mariela Boaglio- 1º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal-

RESOLUCION Nº 109 (CIENTO NUEVE) Villa María, treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis.. .Y VISTOS… Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: 1º) CELEBRAR el contrato de trabajo del señor Juan Pablo Inglese D. N. I. Nº 33.695.873, nacido el 17/11/1988 y domiciliado en calle San Juan Nº 1.022 de esta ciudad, para

desempeñarse en el cargo de Auxiliar Administrativo de este Tribunal de Cuentas a partir del primero de SEPTIEMBRE del año dos mil dieciséis (01/09/2016) y hasta el día treinta y uno de DICIEMBRE del año dos mil dieciséis (31/12/2016).- 2º) FIJASE la remuneración mensual del contratado en la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 20.856-) más los adicional que corresponda y los incrementos que oportunamente se otorgaren, con las asignaciones y deducciones previstas en la Ord. Nº 5759, que será abonado por período mensual vencido a la prestación de servicios.- 3º) Dejar constancia de la intervención de las Secretarías Técnicas del Tribunal.- 4º) Comunicar la presente resolución al interesado, al D. E. M. y a la Dirección de Relaciones Laborales y Humanas (Oficina de Personal) de la Municipalidad de Villa María.- 5º) Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Dr. Julio C. Oyola - Presidente- Cra Mariela Boaglio- 1º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 110 (CIENTO DIEZ)** Villa María, treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **ARROW S.R.L.**, el alquiler de 2 (dos) Palas Mecánicas destinadas al tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos de la ciudad, por el periodo de tres (3) meses; por la suma de pesos Cuatrocientos Ocho Mil Quinientos Treinta y Siete ($ 408.537-) por mes, lo que hace un total de pesos Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Once ($ 1.225.611-) con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal-**RESOLUCIÓN Nº 111 (CIENTO ONCE)** Villa María, siete de septiembre del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el capacitador de Taller de Drone con fines didácticos, señor **SEQUEIROS MOYANO WALTER DANIEL**, el dictado de un seminario a realizarse el 01 de octubre del corriente año en la Tecnoteca/ Medioteca de esta ciudad en el horario de 9:00 a 17:00h. y la adquisición de cinco (5) Drone con el fin de incorporarlos al patrimonio de la sección robótica de la Tecnoteca, por la suma total de pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos ($ 49.500), siendo el valor unitario de cada Drone de $ 6.300 (por cinco unidades: $ 31.500) y los honorarios profesionales de $ 18.000, con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Dr. Julio C. Oyola - Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- **RESOLUCIÓN Nº 112 (CIENTO DOCE)** Villa María, catorce de septiembre del año dos mil dieciséis.. .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente la siguientes grilla de artistas: Raquel Franco, Muestra Vibra, Muestra Dinosaurios, Muestra Mafalda, Muestra Milo Lockett, Kevin Johansen, Luis Pescetti, Cabernet, Icenberg del Sur, Dario Stanjrajzber, Urraka, Al Pie de la Cama, Teatro Ciego, Planeta Devetach, Osvaldo Bayem, El Pensadero, Diego Bianki, Mini Festival de Historietas, Mini Festival de Narraciones, Mini Festival de Poesías, El Arte desarma tú cabeza, Pequeños Grandes Mundos, Kamishibai, Editores Independientes, Mi pequeño libro de artista, Taller de libros

pop up, A puro cuento, Historia del Libro, Ricardo Bochini, Luciana Peker, Cintia García, Proyecto Eureka, Daniel López Rossetti, Istvan, Carla Barbero, Pablo Moreno y Daniela Pedernera, Carolina Romano, Florencia Agüero, Sol Alderete, Verónica Meloni, Hernán Bernasconi, que se presentarán en el Festival **"VILLA MARÍA VIVE Y SIENTE"**, el cual se desarrollará con motivo de realizarse la Feria del Libro de Villa María, desde el 30 de Septiembre al 10 de Octubre del corriente año; por la suma total de pesos Un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos ($ 1.324.400), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola - Presidente- Abg. Patricia B. Gómez - 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable.-**RESOLUCIÓN Nº 113 (CIENTO TRECE)** Villa María, dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE. . .Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con la proveedora **REYES ALEJANDRA MANUELA**, a fin de que realice las tareas de Dirección General, Clases de Técnica Vocal y de Repertorio, para llevar a cabo el "Programa OPERA STUDIO", por la suma total de pesos Quince Mil ($ 15.000), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Dr. Julio C. Oyola - Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable.-**RESOLUCIÓN Nº 114 (CIENTO CATORCE)** Villa María, dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **STUDIO TEKAL S.A.**, la Licencia Estándar de acceso al Banco de Imágenes; una suscripción anual con 750 imágenes al mes (incluye JPG y vectores); por la suma total de pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Veinte con Diez centavos ($ 43.920,10), con I. V. A. incluido, equivalente a dos mil trescientos ochenta y ocho dólares; valor que surge de tomar el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 13 de septiembre de 2016:$ 15,20; que puede tener una variación mayor o menor al día de su efectivo pago y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable.- **RESOLUCIÓN Nº 115 (CIENTO QUINCE)** Villa María, dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **JAQUE PRODUCTORA S.A.**, una productora para la realización del spot audiovisual comercial, imágenes ficcionales en locaciones de Villa María, jornada de rodaje, con 15 actores, banda de sonido con música original, instrumental y locución, con motivo de celebrarse el 149º Aniversario de la Ciudad de Villa María, por la suma total de pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos ($ 145.200), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL-FDO. Dr. Julio C. Oyola -Presidente- Cra. Mariela Boaglio- 1º Vocal- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal- Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 116 (CIENTO DIECISEIS)** Villa María, diecinueve de septiembre del año dos mil

dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO …**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **ESTRUCTURAS VEGA S.R.L.**, la fabricación, traslado y montaje de 4 estructuras metálicas en forma de pétalos que se colocarán en la Peatonal de nuestra ciudad, por la suma total de pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Sesenta ($ 237.160), con I. V. A. incluido, cada pétalo y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Cra Mariela Boaglio- 1º Vocal- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 117 (CIENTO DIECISIETE)** Villa María, veinte de septiembre del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO …**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con los proveedores, **INFORMAR S.R.L.** por la suma total de pesos ciento tres mil ciento quince ($ 103.115-) **y COOP. DE TRAB. COMUNICAR LTDA.**, por la suma de pesos noventa y ocho mil novecientos trece con sesenta centavos ($ 98.913,60), por los avisos publicitarios que se publicarán desde el 28 de Septiembre al 9 de Octubre inclusive, para difundir la agenda del Festival "Villa María Vive y Siente", que se desarrollará en el Corredor Cultural del Parque de la Vida; y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 118 (CIENTO DIECIOCHO)** Villa María, veinte de septiembre del año dos mil dieciséis.. .Y VISTOS … Y CONSIDERANDO…**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con los proveedores, **INFORMAR S.R.L.** por la suma de pesos dieciocho mil novecientos cincuenta y ocho con cuarenta centavos ($ 18.958,40) y **COOP. DE TRAB. COMUNICAR LTDA.**, la suma de pesos dieciocho mil trescientos noventa y seis ($ 18.396), para la publicación de avisos publicitarios los días 26 y 27 de Septiembre a fin de difundir las actividades que se llevaran a cabo con motivo del 149º Aniversario de la Ciudad, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. FDO.- Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Cra Mariela Boaglio- 1º Vocal- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 119 (CIENTO DIECINUEVE)** Villa María, veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis… Y CONSIDERANDO… RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **ROSA REBECA ANDREA**, el alquiler de una estructura para techo de escenario de 8 metros de alto, 12 metros de frente, 8 de fondo con 2áreas de trabajo de 2.5 x 7.5 metros cada una, con rampas y escaleras y coberturas laterales; que será utilizado en Festival "Villa María Vive y Siente", que se desarrollará en el Corredor Cultural del Parque de la Vida, por la suma total de pesos Cuarenta y Dos Mil ($ 42.000), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Cra Mariela Boaglio- 1º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 120 (CIENTO VEINTE)** Villa María, veintiséis de septiembre del año dos mil dieciséis…

Y VISTOS … Y CONSIDERANDO … **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **LA VOZ DEL INTERIOR S.A.**, publicidad gráfica institucional, en suplemento del Diario La Voz del Interior.- Este suplemento saldrá una vez al mes, el día Domingos, a partir del mes de Octubre del corriente año, y por un período de tres meses, en el Diario La Voz del Interior en una edición de carácter especial denominada **"Suplemento",** por la suma total de pesos Doscientos Cuarenta Mil ($ 240.000), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 121 (CIENTO VEINTIUNO)** Villa María, veintiséis de septiembre del año dos mil dieciséis… Y VISTOS… Y CONSIDERANDO… **RESUELVE:** Hacer lugar al pedido de resolución oportunamente solicitada por la Secretaria Unidad Intendencia a cargo de la Señora celeste Curetti y en consecuencia ampliar la Resolución Nº 112 de fecha catorce de setiembre del presente año, dictada por éste órgano, con motivo del evento "VILLA MARIA VIVE Y SIENTE", mediante la cual se requerirá la contratación de diversos artistas que se presentaron en el mencionado festival. Téngase en cuenta las condiciones descriptas en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 122 (CIENTO VEINTIDÓS)** Villa María, veintinueve de septiembre del año dos mil dieciséis… Y VISTOS… Y CONSIDERANDO …**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con los proveedores **MUZART ERIC / ALBIL JULIO NICOLÁS / FERNANDEZ BERTOLINI JULIÁN MANUEL / VAZQUEZ CECILIA ESTER STUDIO TEKAL S.A.**, el seguimiento audiovisual del Festival "Villa María Vive y Siente", el que se desarrollará desde el 30 de Setiembre al 09 de Octubre de 2.016, por la suma total de pesos Ciento Veintidós Mil ($ 122.000), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Abg. Patricia B. Gómez - 2º Vocal- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 123 (CIENTO VEINTITRÉS)** Villa María, veintinueve de septiembre del año dos mil dieciséis… Y VISTOS… Y CONSIDERANDO…**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **GPS GRUPO PRIVADO DE SERVICIOS S.R.L.**, el servicio de seguridad privada y vigilancia por un período de 11 días (desde el 29 de Setiembre al 09 de Octubre del corriente), en virtud de realizarse el **"Festival Villa María Vive y Siente",** en las inmediaciones del Parque de la Vida, por la suma total de pesos Noventa y Un Mil Cuarenta con Cuarenta centavos ($ 91.040,40), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Cra. Mariela Boaglio- 1º Vocal- Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 124 (CIENTO VEINTICUATRO)** Villa María, veintinueve de septiembre del año dos mil dieciséis…Y VISTOS… Y

CONSIDERANDO… **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **CASTILLO GONZALO**, el servicio de desmalezamiento y mantenimiento del Parque de la Vida por un período de cuatro (4) meses desde el mes de Septiembre a Diciembre del corriente año, por la suma total de pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos ($ 299.400), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Cra Mariela Boaglio- 1º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal-**RESOLUCIÓN Nº 125 (CIENTO VEINTICINCO)** Villa María, treinta de septiembre del año dos mil dieciséis… Y VISTOS… Y CONSIDERANDO.**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **INDUSTRIAS CORMETAL S.A.**, la compra de tubos estructurales y chapas para la Campaña de Sensibilización sobre Residuos Sólidos Urbanos, por la suma total de pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos Veintiuno con Sesenta centavos ($ 28.421,60), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha. PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. FDO.- Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal -**RESOLUCIÓN Nº 126 (CIENTO VEINTISEIS)** Villa María, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis… Y VISTOS … Y CONSIDERANDO… **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **PEGASUS BEARING S.A.**, la adquisición de cuerpo de semáforos de 330 LEDS de alta luminosidad de 400 mm. de aluminio inyectado, cuenta regresiva doble dígito de color variable rojo y verde en el módulo central de Led amarillo, ópticas PMMA, pintura epoxi negra, timer de 400MM, conformado por líneas dobles de Led rojas y verdes para su mayor visibilidad a la distancia, para ser ubicados en: Semaforización Ruta Nacional Nº 9 y Av. Jauretche, por la suma total de pesos diecisiete Mil setecientos ($ 17.700) cada uno, con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. FDO.- Dr. Julio C. Oyola-Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal - Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 127 (CIENTO VEINTISIETE)** Villa María, cinco de octubre del año dos mil dieciséis… Y VISTOS… Y CONSIDERANDO…**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **CIMALCO**, la compra de quince (15) asientos MINIMAL sin respaldo; setenta (70) asiento TUAREG; treinta (30) mesa DOLMEN; ciento veinte (120) asiento DOLMEN, para ser destinado al Polideportivo Guillermo Evans, Plaza de Barrio Botta y Nueva Explanada Anfiteatro, por la suma total de pesos Seiscientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Cinco ($ 667.565) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO.- Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Cra Mariela Boaglio – 1º Vocal – Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal-**RESOLUCIÓN Nº 128 (CIENTO VEINTIOCHO)** Villa María, seis de octubre del año dos mil dieciséis… Y VISTOS…

Y CONSIDERANDO… **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **YPF GAS S.A.**, la carga de tanque de gas envasado a granel para el taller central del Corralón Municipal (Carga de Zeppelín); ya que la misma es la proveedora del equipo, el cual se encuentra en comodato por cinco años, por la suma total de pesos Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con Dieciséis centavos ($ 28.648,16), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 129 (CIENTO VEINTINUEVE)** Villa María, siete de octubre del año dos mil dieciséis… Y VISTOS… Y CONSIDERANDO…**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **CALDERON EMANUEL (Representante de la Compañía Urraka),** la actuación artística de "URRAKA, Música con Objetos", que repetirá la función ya realizada el día 06 de octubre en el Festival "Villa María Vive y Siete", el día 09 de Octubre del corriente año a las 18 horas, por la suma total de pesos Treinta y Cinco Mil ($ 35.000), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL-FDO.- Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 130 (CIENTO TREINTA)** Villa María, siete de octubre del año dos mil dieciséis…Y VISTOS… Y CONSIDERANDO… **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **LASCANO INGENIERÍA ARQUITECTURA S.A**, la extensión del 37% de la Orden de Compra Nº 02096/2016 correspondiente al Concurso de Precios Nº 6530 de $ 420.202,02; para la compra de materiales y mano de obra a fin de ejecutar tareas que no estaban contempladas en el pliego original de la Obra "Centro de Rehabilitación Enrique Elissalde"; por la suma total de pesos Ciento Cincuenta Mil Setecientos ($ 156.700) con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Cra Mariela Boaglio- 1º Vocal- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal-**RESOLUCIÓN Nº 131 (CIENTO TREINTA Y UNO)** Villa María, once de octubre del año dos mil dieciséis… Y VISTOS… Y CONSIDERANDO…**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **ELECTRONICA TACUAR S.R.L.**, la adquisición de controladores de semáforos, destinados a Ruta Nacional Nº 9 y Avenida Jauretche; calle Mendoza e Irigoyen y Clafate y Bv. Colón; por la suma total de pesos Noventa y Tres ($ 93.000), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.FDO. Dr. Julio C. Oyola-Presidente - Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán-Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 132 (CIENTO TREINTA Y DOS)** Villa María, once de octubre del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a

contratar directamente con el proveedor **JOSÉ LUIS CORIGLIANO** el alquiler del inmueble situado en calle Lisandro de la Torre Nº 353/355 de la ciudad de Villa María, por la suma total de pesos Ochocientos Setenta y Seis Mil ($ 876.000) por un período de tres años: desde el 01 de Octubre de 2.016 al 30 de Septiembre de 2.019, se abonará la suma de pesos dieciocho mil ($ 18.000) por mes; desde el 01/10/16 al 30/09/17 inclusive; la suma de pesos veintitrés mil quinientos ($23.500) por mes; desde el 01/10/17 al 30/09/18; la suma de pesos treinta mil ($ 30.000) por mes desde el 01/10/18 al 30/09/19; y la suma de pesos $ 18.000, en concepto de comisión a la Dra. **EMMA SUSANA CORIGLIANO**, todos estos importes con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. FDO. Dr. Julio C. Oyola-Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 133 (CIENTO TREINTA Y TRES)** Villa María, catorce de octubre del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A.**, el service correspondiente a 250 horas de la Compactadora BOMAG que se utiliza en el Vertedero Municipal; por la suma total de pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiséis con Setenta y Tres centavos ($ 34.426,73), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Dr. Julio C. Oyola-Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO)** Villa María, diecisiete de octubre del año dos mil dieciséis…Y VISTOS...Y CONSIDERANDO…**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **PEGASUS BEARING S.A.**, la adquisición de cinco (5) cuerpo de semáforos de 190 LEDS de alta luminosidad de 300 mm. de aluminio inyectado, cuenta regresiva doble dígito de color variable rojo y verde en el módulo central de Led amarillo, ópticas PMMA, pintura epoxi negra, timer de 300MM, conformado por líneas dobles de Led rojas y verdes para su mayor visibilidad a la distancia. Voltaje de entrada: 220V. AC, 50HZ., con destino a los semáforo de calle José Ingenieros y Santa Fe; y calle Mendoza e Yrigoyen, por la suma de pesos Dieciséis Mil Ochocientos Quince ($ 16.815) cada uno, con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL-FDO. Dr. Julio C. Oyola-Presidente- Abg. Patricia B. Gómez-2º Vocal- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal-**RESOLUCIÓN Nº 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO)** Villa María, diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **ESTUDIOS PUBLICITARIOS BRAVER S.A.**, publicidad gráfica en séxtuples tamaños 4.5 x 2.15, 15 sext, durante treinta días, Impresión gráfica de alta calidad. Contratación de publicidad de hiper-vallas; (2) hiper-vallas ubicadas en calle Mendoza esq. Mitre y calle San Juan esq. Méjico, ambas de esta ciudad, destinados a la difusión de Acciones de Gobierno y Campañas Positivas, por la suma total de pesos Cincuenta y Dos Mil Setenta y Dos ($ 52.272), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la

fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL-FDO. Dr. Julio C. Oyola-Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 137 (CIENTO TREINTA Y SIETE)** Villa María, veinte de octubre del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con los proveedores: CARLOS MARIANO MOSQUERA SADLEIR / NEWTON 2.0 (DIAZ MARIANA) / LIC. CARLOS ALFREDO SICCHAR GOEMZ: 1) DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA DE GOBIERNO ABIERTO- Actualización de plataforma de Datos Abiertos, relevamiento de información adicional, transferencia y formación de ecosistema de datos, evaluación política de Gobierno Abierto; 2) DESARROLLO DE PIEZAS ESPECIFICAS DE COMUNICACIÓN PARA CADA AREA DE GESTION- Diseño de línea gráfica, comunicación digital; 3) SERVICIO DE CONSULTORIA EN COMUNICACIÓN- Análisis de estudios sobre valoración de Gestión, desarrollo de conceptos a comunicar, seguimiento y control con destino a PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y GOBIERNO ABIERTOS; por la suma total de pesos cuatrocientos veintiséis mil novecientos ($ 426.900) por los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año; y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Dr. Julio C. Oyola-Presidente- Cra. Mariela Boaglio-1º Vocal-Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 138 (CIENTO TREINTA Y OCHO)** Villa María, veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con la proveedora **REYES ALEJANDRA MANUELA**, a fin de que realice las tareas de Dirección General, Clases de Técnica Vocal y de Repertorio, para llevar a cabo el "Programa Opera Studio", por los meses de Octubre y Noviembre de 2.016; por la suma total de pesos Treinta Mil ($ 30.000), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL-FDO. Dr. Julio C. Oyola-Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal- Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 139 (CIENTO TREINTA Y NUEVE)** Villa María, veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **MAGNAVERUM S.A.**, la provisión del PORTAL EDUCATIVO MAGNAPLUS (Nueva Plataforma) por el período de un año, contado a partir del mes de Octubre del presente año; por la suma total de pesos Setenta Mil ($ 70.000), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Dr. Julio C. Oyola-Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 140 (CIENTO CUARENTA)** Villa María, veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **TRANSPORTADORA DE CAUDALES**

JUNCADELLA S.A., el servicio de transporte de caudales que se realiza semanalmente en la Tesorería del Municipio, por un periodo de tres meses (Octubre – Noviembre y Diciembre del año 2.016); por la suma total de pesos Doscientos Noventa y Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres con Cuarenta centavos ($ 292.143,40), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán-Secretaria Técnica Legal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 141 (CIENTO CUARENTA Y UNO)** Villa María, veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **LUGONES EDUARDO,** el cache por la actuación artística del Sr. Ángel **"EL NEGRO" VIDELA** para la **"GRAN KERMESSE DEL ADULTO MAYOR",** la cual se realizará en el Salón Bomarraca el día 28 de Octubre del corriente año; por la suma total de pesos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta ($ 78.650), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Abg. Patricia B. Gómez - 2º Vocal - Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán-Secretaria Técnica Legal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 142 (CIENTO CUARENTA Y DOS)** Villa María, veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **DYNCE S.R.L.**, la mano de obra y materiales necesarios, para realizar el service mecánico a la Pala Michigan M80 que se utiliza en el Corralón Municipal; por la suma total de pesos Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta y Uno ($ 23.851), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 143 (CIENTO CUARENTA Y TRES)** Villa María, veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con la proveedora **R Y O VALLE S.R.L.**, la adquisición de cuatro (4) barrales de techo doble, con sirena bajo capot de 75 W, y dos tonos, con sistema de 38 LED de alta luminosidad secuenciados color azul, para utilizar en los móviles de la Policía Municipal; por la suma total de pesos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Veinticinco con Sesenta centavos ($ 59.725,60), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL-FDO. Dr. Julio C. Oyola-Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO)** Villa María, tres de noviembre del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **LEIKES AZUCENA MARÍA (HIDRAULMEC)**, la mano de obra y materiales para la reparación de la pala mecánica que se utiliza en el

Corralón Municipal; por la suma total de pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Veinte ($ 159.720), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Dr. Julio C. Oyola-Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal - Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCIÓN Nº 145 (CIENTO CUARENTA Y CINCO)** Villa María, cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis. . .Y VISYOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con la proveedora **GELFO EDUARDO MIGUEL**, la actuación artística de la Orquesta **"EDUARDO GELFO Y LA LEO",** para el próximo 18 de Noviembre del corriente año, en virtud de realizarse un Homenaje al popular baile del Barrio Roque Sáenz Peña conocido como "El Vélez", en el Centro Vecinal del mismo Barrio; oportunidad en que se filmarán las últimas escenas de la película que se está rodando en dicho barrio, por la suma total de pesos Treinta y Cinco Mil ($ 35.000), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCION Nº 146 (CIENTO CUARENTA Y SEIS)** Villa María, once de noviembre del año dos mil dieciséis.. .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con la empresa **NEXTEL COMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L.**, la compra de diecisiete (17) Aparatos Celulares para la reposición de la Flota Municipal, por la suma total de pesos Diecinueve Mil Doscientos Diez ($ 19.210), con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente. Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. .- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal- **RESOLUCION Nº 147 (CIENTO CUARENTA Y SIETE)** Villa María, once de noviembre del año dos mil dieciséis.. .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **DOMO SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.**, la mano de obra y materiales para ejecutar tareas detalladas en los Vistos de la presente, y que no estaban contempladas en el pliego original de la obra referida al Centro de Promoción Familiar Dr. Ramón Cárcano; por la suma total de pesos Veinticuatro Mil Setecientos Veinte ($ 24.720), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.-FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal-**RESOLUCIÓN Nº 148 (CIENTO CUARENTA Y OCHO)** Villa María, once de noviembre del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO… **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con la proveedora **EDUCATINA S.A.**, el servicio de una Plataforma de Apoyo Escolar para estudiantes de nivel primario y secundario, denominada "VILLA MARÍA APRENDE", por los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año; por la

suma total de pesos Cien Mil ($ 100.000) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola -Presidente- Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 149 (CIENTO Y NUEVE** Villa María, diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis…Y VISTOS… Y CONSIDERANDO… **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **GRIMOLDI GUILLERMO RAFAEL**, el dictado de un curso de capacitación para poda de arbolado público, el cual se llevará a cabo los días 17 y 18 de Noviembre del corriente año, por la Dirección de Ambiente y Saneamiento de la Municipalidad de Villa María; por la suma total de pesos Quince Mil ($ 15.000) con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- **RESOLUCION N° 151 (ciento cincuenta y uno)** VILLA MARIA, 17 de noviembre de 2016.-…Y VISTOS … Y CONSIDERANDO: . . .**RESUELVE: 1)** Dictaminar que las cifras expuestas en el Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al 3**er. Trimestre de 2016** presentan coincidencia con la información suministrada en el Balance de Tesorería y Planillas de Caja respectivas, con las salvedades efectuadas en los considerandos del presente por cada Tribuno. 2) Que los comprobantes y documentación oportunamente elevados a consideración de este Tribunal de Cuentas correspondientes al **3er. Trimestre del año 2016**, han sido visadas, autorizadas u observadas. 3) Que las imputaciones presupuestarias se practicaron de acuerdo al nomenclador del Presupuesto 2016 vigente. 4) Remitir copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y al Sr. Auditor General. 5) Protocolícese, hágase saber, expídase copias y publíquese en el Boletín Oficial Municipal. FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Cra Mariela Boaglio – 1º Vocal- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal-**RESOLUCIÓN Nº 153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES)** Villa María, veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis…YVISTOS… Y CONSIDERANDO…**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **GPS GRUPO PRIVADO DE SERVICIOS S.R.L.**, el servicio de seguridad privada y vigilancia por el mes de Diciembre, en el Corralón – C.I. C. – Cementerio – Vertedero – por la suma total de pesos Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos ($ 219.400) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola – Presidente- Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal - Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal-**RESOLUCIÓN Nº 154 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO)** Villa María, veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO…**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **Feedback S.A.**, el servicio de avisos en redes sociales desde el corriente mes y año hasta el mes de Enero del 2.017, por la suma total de pesos Quinientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve ($ 557.659), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a

partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 155 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO)**

Villa María, veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO…RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad a contratar directamente con el proveedor **DIAZ CLAUDIO ALFREDO**, la mano de obra y materiales para ejecutar tareas que no estaban contempladas en el pliego original de la obra referida a las oficinas 208 y 209 del Palacio Municipal de nuestra ciudad; por la suma total de pesos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos ($ 58.200) con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Dr. Julio C. Oyola- Presidente - Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS)** Villa María, veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO…**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **ARROW S.R.L.**, el alquiler de 2 (dos) Palas Mecánicas destinadas al tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos de la ciudad, por el periodo de dos (2) meses; por la suma de pesos Cuatrocientos Veintiocho Mil ($ 428.000-) por mes, lo que hace un total de pesos Ochocientos Cincuenta y Seis Mil ($ 856.000-) con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola – Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 157 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE)** Villa María, seis de Diciembre del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO… **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **ALBERICI JUAN HECTOR**, el servicio de alquiler y montaje de carpas estructurales moduladas con cableado e iluminación, destinadas a la Feria de Navidad de Emprendedores y Artesanos de Villa María, que se llevara a cabo en la Plaza Centenario, desde el día 09 al 23 de Diciembre del corriente año, por la suma total de pesos Ciento Veintiún Mil Ochocientos ($ 121.800) con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola –Presidente - Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO)** Villa María, seis de diciembre del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO…**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **MEDINA ANIBAL**, la actuación artística del grupo "CALLE VAPOR", para el día 09 de Diciembre del corriente año, en la sede de Patrimonio Histórico, en virtud de inaugurarse el ciclo "LA GOZADERA"; por la suma total de pesos Trece Mil ($ 13.000), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.-FDO. Dr. Julio C. Oyola – Presidente – Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Dra. Susana M.

Chiapella de Guzmán- Secretaria Técnica Legal.-**RESOLUCIÓN Nº 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE)** Villa María, catorce de diciembre del año dos mil dieciséis…Y VISTOS… Y CONSIDERANDO…**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **ALBERICI JUAN HECTOR**, el servicio de alquiler y montaje de una carpa estructural modulada de 20 metros, para la ubicación de 20 stands, con cableado e iluminación, destinadas a la Feria Navideña de Micro Emprendedores y Artesanos de Villa María, que se llevara a cabo desde el día 16 al 24 de Diciembre (inclusive) del corriente año, en Plaza Centenario, por la suma total de pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta ($ 34.850) con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Dr. Julio C. Oyola – Presidente- Abg. Patricia B. Gómez - 2º Vocal - Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable-**RESOLUCIÓN Nº 160 (CIENTO SESENTA)** Villa María, diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO… **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **INFORMAR S.R.L. / COOP. DE TRAB. COMUNICAR LTDA.**, los avisos publicitarios que se publicarán los días: 23, 24, 30 y 31 de Diciembre del corriente año, para difundir los saludos Institucionales de Navidad y Fin de Año, por la suma total de pesos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Uno ($ 66.351), como monto total conforme detalle de cada proveedor ((INFORMAR: $ 34.030 y Coop. de Trabajo COMUNICAR: $ 32.321) con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Dr. Julio C. Oyola – Presidente - Abg. Patricia B. Gómez - 2º Vocal - Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal-**RESOLUCION Nº 161 (CIENTO SESENTA Y UNO)** Villa María, 29 de diciembre del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO …**RESUELVE: 1º**) CONCÉDASE a la Vocal del Tribunal de Cuentas, Cra. Mariela BOAGLIO, la licencia solicitada , desde el día cuatro de enero del año dos mil diecisiete y hasta el día trece inclusive del mismo mes y año , para gozar de sus vacaciones anuales.- 2º) Comunicar la presente resolución al interesado, al D. E. M. y a la Dirección de Relaciones Laborales y Humanas (Oficina de Personal) de la Municipalidad de Villa María.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán – Secretaria Técnica Legal-**RESOLUCIÓN Nº 162 (CIENTO SESENTA Y DOS).-**Villa María, veintinueve de diciembre del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO… **RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **DUARTE ELECTRICIDAD**, para la Mano de Obra con materiales incluidos , a fin de llevar a cabo la sistematización de la Instalación Eléctrica del Anfiteatro Municipal; por la suma total de pesos Doscientos Dieciocho Mil Quinientos Ochenta y Seis con Cincuenta centavos ($ 218.586,50), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Abg. Patricia B. Gómez – 2º

Vocal – Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 163 (CIENTO SESENTA Y TRES)** Villa María, veintinueve de diciembre del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO…**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con los proveedores: **RÁCCARO JOSÉ LUIS – LLANOS CAROLA – CORTESE MARY – GENOVESE ROBERTO FRANCISCO – FALCO DANIEL – PLANETA VERDE S.A. – MARITANO JOSÉ LUIS**, la prórroga del servicio de desmalezamiento y mantenimiento en relación a diferentes espacios verdes públicos descriptos en los VISTOS de la presente, no concesionados, dentro del ejido de la ciudad de Villa María, por el periodo de cuatro meses: Enero, Febrero, Marzo y Abril del año 2.017; por la suma total de pesos Un Millón Ciento Noventa y Seis Mil Setecientos Treinta y Cuatro ($ 1.196.734,00), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 164 (CIENTO SESENTA Y CUATRO).-** Villa María, veintinueve de diciembre del año dos mil dieciséis…Y VISTOS…Y CONSIDERANDO…**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **SOCORRO MEDICO SAN MARTIN S.A.**, el servicio de Emergencia y Urgencias médicas en distintos Barrios de la ciudad de Villa María, y los distintos eventos que se llevaran a cabo en dicha Ciudad, por el mes de enero de 2017, por la suma de pesos Doscientos Quince Mil ($ 215.000,00) como monto total, con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- Dr. Julio C. Oyola –Presidente- Abg. Patricia B. Gómez – 2º Vocal – Cr. Ricardo Faure – Secretario Técnico Contable- **RESOLUCIÓN Nº 165 (CIENTO SESENTA Y CINCO)** Villa María, veintinueve de diciembre del año dos mil dieciséis. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .**RESUELVE:** Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor **GIGANTE MAURICIO**, el Servicio de Alquiler de 8 baterías con dos sanitarios, revestimiento de deck en seis puestos, con cisterna de agua de 200 litros, y con desagüe y limpieza, tres veces por semana, desde el 01/01/2017 hasta el 01/03/2017; por la suma total de pesos Ciento Dos Mil ($ 102.000,00), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Dr. Julio C. Oyola -Presidente- Abg. Patricia B. Gómez- 2º Vocal- Cr. Ricardo Faure- Secretario Técnico Contable -

DECRETO PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

D E C R E T O Nº 1.478

VISTO: La nota elevada a este Concejo por la Sra. Natalia Soria D.N.I. 29.446.686, quien

solicita una colaboración económica y;

CONSIDERANDO:

- Que la ayuda solicitada, tiene por finalidad colaborar con parte de los gastos que demanda la intervención quirúrgica que se le practicará a su hija Fermani, Lara Ailin D.N.I. 44.549.572 de 14 años de edad domiciliada en Marcos Juarez 826 de Barrio La Calera, en una de sus extremidades inferiores el 4 de octubre de 2017 en el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad de la Ciudad de Córdoba.

La jovencita sufrió un accidente de tránsito en el año 2014 entre una moto en la que circulaba como acompañante y un automóvil.

- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

DECRETA

Art. 1º.- IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la Partida 21140208 (Ayudas Sociales a Personas y Familias) Programa 3001, por la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000,00) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con la Sra. Natalia Soria por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.-

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN Nº 723

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el libro titulado ***"Libro del Cincuentenario"*** que relata la historia de los 50 años de la Sociedad Argentina de Escritores, Filial Villa María.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 732

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRESE DE INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL el Proyecto titulado ***"¡¿PELIGRO? Redes Sociales!"*** elaborado por los alumnos de quinto y sexto grado de la Escuela 1º de Mayo de nuestra ciudad.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 733

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRESE DE INTERES MUNICIPAL al trabajo titulado: ***"Desarrollo de acciones, para sumar amigos solidarios al Cuerpo de Bomberos Voluntarios"***, realizado por los alumnos de sexto grado de la Escuela Florentino Ameghino.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 734

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRESE DE INTERES MUNICIPAL a la **Expo Villa María, Construcciones y Afines** a realizarse los días 15, 16 y 17 de Septiembre en la Sociedad Rural de nuestra ciudad.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 735

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRESE DE INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL, el Proyecto "Trátame bien" desarrollado por los alumnos de 2º Grado "C" de la Escuela José Mármol, en el marco de la 49 Feria de Ciencias y Tecnología Institucional 2017.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 736

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRESE DE INTERES MUNICIPAL, el 1º Congreso Provincial de Educación Vial denominado: **"La Educación Vial ….. un espacio pendiente en las aulas"** a realizarse el próximo 20 de octubre en el Teatro Verdi de nuestra ciudad.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 737

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRESE DE INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL la ***CANTATA 2017*** que realizarán los alumnos del nivel medio del Instituto San Antonio de nuestra ciudad, el próximo 29 de septiembre, en las instalaciones de Mundo Rojo.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 738

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRESE DE INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL, al concierto que ofrecerá el **Tenor Dario Volonté** junto a la **Mezzosoprano Vera Cirkovic** organizado por

la **Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Italia Unida**, que se desarrollará el próximo 30 de septiembre en el Teatro Verdi de nuestra ciudad.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 739

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRESE DE INTERES MUNICIPAL, la "**XXXI Reunión Anual Del Programa Nacional de Control de la Fiebre Hemorrágica Argentina (FHA)"**, a realizarse el día 22 de septiembre del corriente año en la ciudad de Villa María. La actividad se llevará a cabo de 9 a 16.30 hs. en el Salón Auditorio "Dr. Carlos Gagliano" del Hospital Regional Dr. Louis Pasteur, ubicado en la calle Aldo Serrano esquina Buchardo.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 740

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRASE DE INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL, ***al "PROGRAMA MUNICIPAL DE HISTORIA ORAL Y MEMORIAS LOCALES"***, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura del Municipio.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 741

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRASE DE INTERES MUNICIPAL, la DIPLOMATURA EN CONDUCCION DE ORGANIZACIONES SOCIALES organizada por la Universidad Católica de Salta Delegación Villa María y la Pastoral Social de la Diócesis de Villa María, que comenzará a dictarse el próximo 07 de octubre.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 742

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- Expresar el beneplácito, por el desempeño de los Deportistas Locales y al Cuerpo Técnico, que integraron el equipo "Alianza Villa María", al haberse consagrado sub-campeones, en la edición internacional de la Danone Nation Cup, que ha sido llevado a cabo en septiembre del corriente año.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 743

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE de Interés Municipal la 10º Campaña Un Trato X el Buentrato, que se realiza en la ciudad de Villa María desde el 2 hasta el 10 de Octubre de 2017.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 744

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- Expresar el beneplácito por el desempeño de los deportistas locales Simón Mellano, Juan Pablo Wartel y Tomás Pratti, como así, la labor como Director Técnico del Sr. Joselito Bernadó, quienes integraron el seleccionado Argentino de Juegos Universitarios Sudamericanos - Bogotá 2017.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 745

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL la "*SETTIMANA DELLA LINGUA ITALIANA NEL MONDO*" que se realizará los días 16 a 22 de octubre, cuyas actividades se desarrollarán en las instalaciones de la Asociación de Cultura Italiana Dante Alighieri, de nuestra ciudad.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.